

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XXIII

Ira. Sesión Extraordinaria

27 de Noviembre de 1984

13° PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del Vicepresidente Primero: D. Guillermo YRIARTE

Secretarios: D.J. Alberto ABRAMETO y D. Eduardo AIRALDO

Diputados Presentes:

AIRALDO, José Humberto
BARRIGA DE FRANZ, Veneranda
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
BOLONCI, Juan
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Anibal
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GOMEZ, Roque Ramón
GONZALEZ, Justino
ICHAZO, Miguel

LAGUARDIA DE LUNA, Silvia C.
LASTRA, Hugo Horacio
LAURIENTE, Néstor Benigno
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Anibal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo

Ausentes con aviso:
CALDELARI, Adalberto V.
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MATTEI, Juan Jacinto
ROMERO, Néstor Francisco

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXIII

27 de Noviembre de 1984

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION.....	3564
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Bazze.	3564
3 - LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Mattei, López Alfonsín, Romero y Caldelari. Se conceden con goce de dieta.....	3564
4 - CONVOCATORIA. A sesiones extraordinarias a partir del 27 de noviembre de 1984 y hasta el día 14 de diciembre de 1984.....	3564
5 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas correspondientes a los días 20 y 27 de setiembre y 10 y 18 de octubre. Se aprueban.	3565
6 - ASUNTOS ENTRADOS.....	3565
I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	3565
II - DESPACHOS DE COMISION.....	3590
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que solicita información a Hidronor S.A. sobre precio de venta fluido eléctrico a la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación.....	3590
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	3591
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	3601
a) De resolución, de los señores diputados Piccinini y otros, creando una Comisión de estudio y análisis del proyecto de ley de reforma de la ley 811.....	3601
b) De pedido de informes con estado parlamentario.....	3602
c) De pedido de informes con estado parlamentario.....	3602
d) De ley, de los señores diputados de la Canal y Fabiani, otorgando un subsidio a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios del Valle Medio, con asiento en Choele Choel.....	3603
e) De ley, de los señores diputados de la Canal y Fabiani, otorgando un subsidio a la Cooperadora del Colegio Comercial número 13 de Choele Choel, con destino a terminación de aulas y galería.....	3603
f) De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Dirección Nacional de Gendarmería referido a transferencia de inmuebles en San Carlos de Bariloche.....	3605
g) De ley, de los señores diputados de la Canal y otros, otorgando licencia a miembros directivos titulares de entidades mutuales con personería jurídica, constituidas por y para agentes del Estado provincial.....	3608

- h) De ley, del señor diputado Gónzalez, otorgando un subsidio al Municipio de Campo Grande..... 3610
- i) De resolución, de los señores diputados Lastra y otros, ampliando las facultades de la Comisión Investigadora creada por resolución número 1/84, referida a violaciones de derechos humanos en Empresas Míneras provinciales..... 3610
- j) De resolución, de la señora diputada Piccinini, solicitando la inclusión en el presupuesto 1984, de General Enrique Godoy..... 3610
- k) De ley, de la señora diputada Piccinini, prohibiendo el transporte de trabajadores en las cajas de los camiones y/o camionetas o en vehículos abiertos de cualquier tipo..... 3611
- l) De resolución, de los señores diputados Lastra y otros, solicitando el otorgamiento de un subsidio al aeroclub de Valcheta..... 3612
- ll) De resolución, de los señores diputados Lastra y otros, solicitando el estudio, proyecto y previsión presupuestaria para el año 1985, construcción de un camino pavimentado entre balneario Las Grutas y ruta número 3..... 3612
- m) De resolución, de los señores diputados Lastra, de la Canal y Fabiani, solicitando el otorgamiento de un subsidio al municipio de Valcheta para la adquisición de juegos infantiles..... 3613
- n) De resolución, de los señores diputados Lastra y otros, gestionando ante la Empresa Ferrocarril General Roca la reserva de pasajes y comodidades en la línea sur..... 3614
- ñ) De resolución del señor diputado Deniz, solicitando la adquisición de una motoniveladora para la municipalidad de Allen..... 3614
- o) De resolución, de los señores diputados Navarro y otros, repudiando el atentado que sufriera el presidente del Concejo Deliberante de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires..... 3615
- p) De resolución, de los señores diputados Ichazo y otros, solicitando la provisión de dos motonieves y equipos de alta montaña para la municipalidad de Maquinchao..... 3615
- q) De resolución, de los señores diputados Ichazo y otros, solicitando la provisión de equipos transmisores-receptores de radio para distintas localidades del sur (Maquinchao, El Cañ, Rucu Luán, Pilquiniyeu, Llama Niyeu)..... 3615
- r) De ley, de los señores diputados Ichazo y otros, otorgando un subsidio para la rehabilitación, equipamiento y reapertura de talleres artesanales, minifábricas artesanales y demás similares de la línea sur. 3615
- rr) De resolución, de los señores diputados Ichazo y otros, propiciando una línea de créditos de fomento para la reactivación de la economía y aparato productivo de la línea sur..... 3617
- s) De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando el convenio suscripto entre

la provincia y la Universidad Nacional del Comahue por el que se crea el Instituto de Administración Estatal (I.N.A.D.E.S.).....	3618
t) De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando el convenio suscripto entre la provincia y la Universidad Nacional del Comahue por el que se crea el Instituto de Derecho del Agua.....	3620
u) De ley, del Poder Ejecutivo, desafectando un inmueble de su condición de bien del dominio público en la ciudad de Cipolletti.....	3621
v) De ley, del Poder Ejecutivo, desafectando inmuebles de su condición de espacios verdes en la ciudad de General Roca.....	3622
w) De ley, de los señores diputados Lastra y otros, creando una comisión investigadora de la actividad minera cumplida en la provincia, desde el 24 de marzo de 1976.....	3622
x) De ley, de los señores diputados Rébora, Fabiani y Carassale, derogando el artículo 4° de la ley 1763.....	3624
y) De declaración, de los señores diputados de la Canal y otros, adhiriendo al proyecto de ley presentado en el Congreso Nacional referido a la construcción de paradores, dársenas y playas de estacionamiento en rutas, puertos, zonas industriales, puntos terminales de carga, etcétera.....	3624
z) De resolución, de los señores diputados Barriga de Franz y otros, solicitando la inclusión en el artículo 24 de la ley 1491 del personal de enfermería que presta servicios en la provincia a los efectos de un régimen previsional preferencial.....	3625
a') De ley, del Poder Ejecutivo, condonando deudas en dólares contraídas por productores con anterioridad al 31 de diciembre de 1981.....	3626
b') De ley, del Poder Ejecutivo, declarando "Reserva Pesquera de la provincia de Río Negro", al espacio de mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial y de interés provincial, la investigación, protección, conservación, promoción, desarrollo y explotación de los recursos biológicos del medio acuático marino.....	3633
c') De ley, del Poder Ejecutivo, modificando artículos del Código Fiscal.....	3640
d') De resolución, de los señores diputados Navarro y otros, gestionando partidas presupuestarias para 1985, con destino al edificio de la escuela industrial número 4, Centro de Capacitación Técnica número 5 de Catriel.....	3646
e') De resolución, del señor diputado Yriarte, convocando a las parcialidades indígenas para que envíen delegados para la discusión y promulgación de la ley de protección del aborigen.....	3647
f') De ley, de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, reconociendo montos a percibir por parte de empleados con funciones en la Secretaría Electoral Nacional por servicios prestados a favor de la provincia.....	3648
g') De ley, del Poder Ejecutivo, modificando la ley 1848, Presupuesto Ge	

	neral de Gastos de la provincia.....	3648
h')	De resolución de los señores diputados Ichazo y otros, gestionando la construcción de un techo para el patio de la escuela número 26 de Sierra Colorada.....	3650
i')	De ley, de los señores diputados Gómez y otros, confirmando como titulares al personal docente que se desempeña en escuelas técnicas provinciales.....	3651
j')	De ley, del Poder Ejecutivo, aprobando el convenio suscripto entre la provincia y Gas del Estado para la ejecución de diversas obras de gas en la provincia.....	3653
k')	De ley, del Poder Ejecutivo, aprobando el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la Empresa Agua y Energía Eléctrica para el estudio integral del río Negro.....	3660
l')	De ley, del Poder Ejecutivo, aprobando el convenio suscripto entre la provincia y la Dirección Nacional de Vialidad para la ejecución de obras en rutas provinciales.....	3663
7 -	HOMENAJES. A los pueblos de Sierra Grande, Puerto Madryn y a los ex combatientes de Malvinas, propuesto por el señor diputado Scatena; a la integración latinoamericana, propuesto por el señor diputado Baze; al Día del Empleado Legislativo, propuesto por el señor diputado Fabiani; al 25 de noviembre de 1984, formulado por la señora diputada Piccinini; al Día de la Soberanía propuesto por el señor diputado Lastra; al día 17 de noviembre, día del regreso de Perón, propuesto por el señor diputado Palmieri y al pueblo uruguayo, propuesto por la señora diputada Soldavini de Ruberti.....	3665
8 -	CUARTO INTERMEDIO.....	3672
9 -	CONTINUA LA SESION.....	3673
10 -	PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Lastra a HIPASAM referido a la situación de la empresa.....	3673
11 -	PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado de la Canal al Poder Ejecutivo provincial sobre el I.A.P.S.....	3675
12 -	PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Palmieri, al Director de Cooperativas referido a la Cooperativa El Valle Limitada y el Valle Sociedad Anónima y a la Secretaría de Fruticultura sobre la Comisión Asesora.....	3675
13 -	PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Gómez al Poder Ejecutivo sobre utilización de vehículos oficiales en la consulta del 25 de noviembre.....	3675
14 -	PEDIDO DE INFORMES. Formulado por la señora diputada Barriga de Franz al Poder Ejecutivo, sobre el funcionamiento de la balsa de la Isla Jordán.....	3677
15 -	CUARTO INTERMEDIO.....	3677

16	- CONTINUA LA SESION.....	3677
17	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Pineda para el proyecto que trata el reconocimiento de una bonificación especial por prolongación horaria de tareas a agentes adscriptos a las distintas comisiones especiales creadas en el Poder Legislativo. Se aprueba.....	3677
18	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rodrigo, para el proyecto de ley que reconoce montos a percibir por empleados de la Secretaría Electoral Nacional. Se aprueba.	3678
19	- ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que reconoce bonificación especial a agentes adscriptos a las distintas comisiones especiales creadas por el Poder Legislativo. Se aprueba.....	3678
20	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que reconoce montos a percibir por empleados de la Secretaría Electoral Nacional.....	3679
21	- MOCION. De constituir la Cámara en Comisión, formulada por el señor diputado Rodrigo, para que dictamine sobre el proyecto en consideración.....	3679
22	- CUARTO INTERMEDIO.....	3680
23	- CONTINUA LA SESION. En el transcurso del cuarto intermedio se produce el despacho de la Cámara en Comisión.....	3680
24	- CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se aprueba el proyecto de ley que reconoce montos a percibir por empleados de la Secretaría Electoral Nacional.....	3680
25	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que dona una parcela de terreno para la empresa Siderúrgica del Sur S.A. Se aprueba..	3681
26	- MOCION. Formulada por el señor diputado Fabiani para que la próxima sesión se realice el día 6 de diciembre a las 9 horas. Se aprueba.....	3683
27	- APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	3683

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 18 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Queda abierta la sesión con la presencia de veintisiete señores legisladores.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el izamiento de la bandera, para lo cual se invita al señor diputado Bazze a realizarlo y al público presente y demás señores legisladores a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura a las comunicaciones de los señores diputados Mattei y López Alfonsín.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - A solicitud diputado provincia de Río Negro, señor Juan Jacinto Mattei, credencial número 6, se solicita comunicar por intermedio de esa, al presidente Legislatura de Río Negro, que el mismo no podrá concurrir a la sesión del día 27 del actual, por motivos de salud de su señora esposa. Firmado: PONCE, Subcomisario.

Presidente Legislatura. Viedma. Imposible presentarme día citación sesiones extraordinarias por encontrarme en Bolsón con problemas de salud. Ruego a usted y por su intermedio al Honorable Cuerpo sepan justificar ausencia. Atentamente: Jorge Alberto López Alfonsín, legislador.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Es para justificar la ausencia del señor diputado Romero, quien se encuentra ausente por razones particulares. Solicito se le conceda licencia con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Es para justificar la ausencia del señor diputado Caldelari que se encuentra ausente por razones particulares. Solicito se le conceda licencia con goce de dieta.

El resto de los legisladores se encuentran en una reunión y se incorporarán a la brevedad.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar si se conceden las licencias con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

4 - CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura a la resolución de convocatoria.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 19 de noviembre de 1984. VISTO: Los términos del Decreto número 1.938/84 del corriente año, emanado del Poder Ejecutivo provincial, por el que se formula un pedido de convocatoria a sesiones extraordinarias para el mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los términos del artículo 72 de la Constitución provincial;

Que de la actuación de la Comisión de Labor Parlamentaria, surgieron distintos temas que, por su importancia, corresponde sean incluidos en el temario;

Que es necesario tener en cuenta el artículo 24 del Reglamento Interno de la Cámara;

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesiones extraordinarias a partir del día 27 de noviembre de 1984 a las 17,00 horas y hasta el día 14 de diciembre inclusive del año en curso, a los efectos de considerar el temario contemplado en los términos del Decreto del Poder Ejecutivo provincial número 1.938/84 y el temario elaborado por la Comisión de Labor Parlamentaria, que forma parte como Planillas Anexas de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Adalberto Caldelari, presidente. J. Alberto Abrameto, secretario legislativo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Es para incorporarme a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Es para que se me incorpore a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Por la misma razón, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Quedan incorporados a la sesión.

5 - VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración las versiones taquigráficas correspondientes a los días 20 y 27 de setiembre, y 10 y 18 de octubre de 1984.

No haciéndose observaciones, se dan por aprobadas.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Delegados de hospital, Rentas, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Departamento de Aguas y Educación, de U.P.C.N. de Luis Beltrán y empleados Municipalidad de Contralmirante Cordero, solicitando tratamiento de la reforma de la Ley 811.

-A sus antecedentes.

-Del presidente del Concejo Municipal de Allen y del presidente municipal de Villa Regina, solicitando se excluya de tratamiento la posible reforma de la Ley 811.

-A sus antecedentes.

-De la Subsecretaría General de la Nación, contestando a los términos de la resolución 125/84, referida a partidas presupuestarias para la construcción de un dique sobre el río Comallo.

-A sus antecedentes.

-Del Ministerio de Asuntos Sociales, Santa Cruz, contestando a los términos de la resolución 114/84, referida a la instalación de un Centro Regional Patagónico.

-A sus antecedentes.

-Del Senado de la Nación, informando que ha tomado conocimiento de la resolución 204/84, referida a la modificación de la ley nacional 21.581, Fondo Nacional de la Vivienda y que ha enviado la misma a la Comisión de Viviendas para que se expida al respecto.

-A sus antecedentes.

-De la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación informando que ha recibido la resolución 66, referida a la creación del Ministerio de la Patagonia.

-A sus antecedentes.

-Del Senado de la Nación, informando que ha tomado conocimiento de la resolución 107, referida a los actos posesorios de la provincia del Neuquén en la Isla Victoria y que se están efectuando gestiones dentro de un marco de reserva y al más alto nivel, dado lo delicado del tema.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Diputados de Santa Fe, solicitando al Parlamento Nacional la sanción del proyecto de ley referido a la creación del Fondo Vial de Desarrollo Regional.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

-Del Senado de la Nación, remitiendo sanción referida a la recuperación de la capacidad técnica y financiera de Y.P.F., Y.C.F. (Yacimientos Carboníferos Fiscales), Gas del Estado, Agua y Energía Eléctrica, atento a la resolución 32/84.

-A sus antecedentes.

-De empleados municipales de Contralmirante Cordero, consideraciones sobre su situación laboral frente a la creación del Municipio de Campo Grande.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito que las citadas consideraciones sean enviadas al bloque para nuestro conocimiento, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Legislatura del Neuquén, remitiendo declaración por la que solicita al Poder Ejecutivo nacional la modificación del artículo 9º del Estatuto de Y.P.F., para que se incluya en su Directorio un representante por cada una de las provincias productoras de hidrocarburos.

-Asuntos Económicos.

-Del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Buenos Aires, agradeciendo texto de la resolución 215 referida al incremento de las tasas de interés a préstamos acordados a la República Argentina.

-A sus antecedentes.

-Del Senado de la Nación, informando que ha tomado conocimiento de la declaración 15 referida a la Central Telefónica de Entel en General Roca.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 236/84, referida al decreto 444/84, trabajos de imprenta.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 226/84, referida a la adecuación de la pista del Aeroclub de Cinco Saltos.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 222/84, referida a la repavimentación de los accesos a Lamarque, Luis Beltrán y Pomona.

-A sus antecedentes.

-Del presidente del Concejo Municipal de Río Colorado, solicitando se destine en el proyecto de ley del nuevo régimen de distribución de coparticipación y regalía un fondo para incrementar el financiamiento municipal y del presidente del Concejo Municipal de Viedma, remitiendo resolución por la que apoya la iniciativa tendiente a modificar el sistema de coparticipación de impuestos.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, informando sobre subsidios a centros deportivos de la provincia.

-Asuntos Sociales.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 213/84, referida a viviendas ubicadas en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando los términos de la resolución 158/84, referida a la apertura de una delegación del Banco de la provincia en Sierra Colorada y a un requerimiento sobre una subdelegación de esa entidad crediticia en Contralmirante Cordero.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre medidas adoptadas para evitar descarrilamientos en el sur de la provincia.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Diputados de Santa Cruz, remitiendo declaración por la que manifiesta desagrado a la política laboral implementada por las empresas contratistas de Y.P.F.

-Asuntos Sociales.

-Del Ministerio de Educación y Cultura, contestando a los términos de la resolución 115/84, referida a la creación de un colegio secundario en Pomaona.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba, remitiendo declaración por la que repudia las expresiones vertidas por el sacerdote Julio Triviño por agraviar a la democracia argentina.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Al Poder Ejecutivo Nacional - Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y todas las Legislaturas de provincias. RM.: Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Córdoba. EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DECLARA: Su más enérgico repudio ante las lesivas expresiones vertidas por el sacerdote Julio Triviño, quien agravió a la democracia argentina y consecuentemente al pueblo de la República creando una lamentable situación que conspira contra la paz, la convivencia democrática y la civilización republicana, queridas por casi la totalidad de los ciudadanos del país.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del presidente del Concejo Municipal de Allen, solicitando se incluya un tres por ciento destinado a incrementar el fondo financiamiento municipal en el proyecto de ley de modificación de coparticipación de impuestos y regalías petrolíferas y gasíferas.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Diputados de Santa Cruz, remitiendo declaración por la que solicita ante el Senado de la Nación el tratamiento del proyecto referido al pago de regalías a las provincias productoras de hidrocarburos.

-Asuntos Económicos.

-Del presidente de la Cámara de Diputados de La Pampa, remitiendo resolu-

ción por la que manifiesta su preocupación por la derogación de la Ley 1.191, ratificatoria del tratado del río Colorado.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Honorables Legislaturas y señores gobernadores de Buenos Aires, Mendoza, Neuquén, Río Negro. RM.: Presidente Honorable Cámara de Diputados. Llevo a vuestro conocimiento, que esta Honorable Cámara de Diputados en su sesión ordinaria del día 4 de octubre del año en curso ha aprobado por unanimidad la resolución número 39/84 H.C.D., la que se transcribe a continuación:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Manifiestar su profunda preocupación por la actitud del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro al propiciar la derogación de la ley provincial número 1.191 ratificatoria del tratado del río Colorado.

ARTICULO 2º.- Ratificar la voluntad política de este Cuerpo Legislativo de sostener la validez y vigencia del tratado del río Colorado, cuyo desconocimiento significará la postergación del aprovechamiento de este importante recurso natural.

ARTICULO 3º.- Hacer conocer -en forma inmediata- la presente resolución, a las Honorables Legislaturas de las provincias de Buenos Aires, Mendoza, Neuquén y Río Negro, como asimismo a los señores gobernadores de las hermanas provincias anteriormente mencionadas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del presidente de la Legislatura del Neuquén, remitiendo declaración por la que apoya la apertura del Mercado Central de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la ley nacional 19.227.

-Al archivo.

-Del Poder Ejecutivo, contestando los términos de la resolución 164/84, referida a la instalación de una oficina de correos en reemplazo de la estafeta de Sargento Vidal.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 174/84, referida a la instalación de estafetas en las localidades de Peñas Blancas y Valle Verde.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 233/84, referida a la provisión de energía eléctrica al Aeródromo de Sierra Grande.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 104/84, referida a la creación de una sucursal del Banco Hipotecario en General

Roca.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 1 de noviembre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial. Contador don Adalberto V. Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con relación a lo establecido en la Resolución número 104/84, sancionada por esa Legislatura, vinculada con la creación de una sucursal del Banco Hipotecario con asiento en la ciudad de General Roca.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha producido el señor presidente del mencionado Banco.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1984.

Señor

Gobernador de la

provincia de Río Negro

Doctor D. Osvaldo Alvarez Guerrero

Casa de Gobierno

Laprida 212

8500 - VIEDMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a su atenta nota de fecha 28 de agosto próximo pasado, número 225 "D.L.-S.G.", en la que adjuntara fotocopia de la Resolución número 104/84, sancionada por la Legislatura de esa provincia, vinculada con la creación de una sucursal de este Banco con asiento en la ciudad de General Roca.

Al respecto, cúmpleme manifestarle que el Banco Hipotecario Nacional mantiene permanente vigilancia sobre la evolución de las distintas jurisdicciones, con el fin de regular el funcionamiento de nuestras casas y representaciones, en estrecha relación con los intereses operativos.

En base a ello, cabe destacar que en la medida en que aumente la exigencia de la demanda en la región de General Roca, esta Institución podrá analizar la inquietud planteada, una vez superada la actual coyuntura de la economía general y liberadas las restricciones establecidas por el Poder Ejecutivo nacional en el Decreto número 447/84, que impiden efectuar los gastos propios del equipamiento de una representación.

En la seguridad de que sabrá interpretar las precedentes expresiones, hallo propicia la circunstancia para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Doctor Aníbal Reinaldo, presidente, Banco Hipotecario Nacional.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo y la empresa Gas del Estado, para ser considerado de acuerdo al inciso

4° del artículo 86 de la Constitución provincial.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

-De la Cámara de Senadores de Entre Ríos, remitiendo declaración por la que repudia las manifestaciones vertidas por el prebiterio Julio Triviño en la misa auspiciada por familiares de muertos por la subversión.

-Al archivo.

-De la señora legisladora Barriga de Franz, solicitando el retiro del proyecto de ley referido a régimen previsional preferencial para el personal de enfermería.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar si se retira el proyecto de ley enunciado. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del vicepresidente del Concejo Municipal de El Bolsón, del presidente del Concejo Municipal de Cervantes, del presidente del Concejo Municipal de Villa Regina y del presidente del Concejo Municipal de Sierra Grande, solicitando se incluya un tres por ciento destinado al financiamiento municipal del proyecto de ley de modificación de coparticipación de impuestos y regalías petrolíferas y gasíferas.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, remitiendo declaración por la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional anule el contrato de explotación petrolífero suscripto entre Y.P.F. y la Shell Hydrocarbons B.V, o que dicho contrato sea considerado por el Congreso Nacional en las próximas sesiones extraordinarias.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR.CEJAS - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - A todas las Legislaturas de la República Argentina. Remite Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Salta. Pongo en conocimiento de todas las Honorables Legislaturas del país que esta Honorable Cámara ha sancionado la declaración número 61 el 30-10-84. Cuyo texto se transcribe: La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Salta. Declara: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional anule el contrato de explotación petrolífera suscripto entre Y.P.F. y la Shell Hidrocarbons. B.V. o que dicho contrato sea considerado por el Congreso Nacional en las próximas sesiones extraordinarias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado Benjamín Ruiz de Huidobro, presidente y doctor José María Ulivarri, secretario.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Unidad Argentina Latinoamericana, remitiendo fotocopia de las pala

bras pronunciadas por el doctor Julio César Urien en la apertura del Foro sobre Defensa Nacional Latinoamericana.

-Al archivo.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Como presidente de U.A.L.A. tengo el alto honor de dar la bienvenida a todas las delegaciones que desde el Sur de Río Grande hasta la Tierra del Fuego, forman parte de un continente al que Simón Bolívar, llamó, de la esperanza.

Y en este momento, puedo afirmar sin lugar a dudas, que aquí en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 de setiembre de 1984, está reunida la Patria Grande. Y esta Patria Grande-gestada después de la batalla de Ayacucho a partir de hoy, se pone en marcha, para alcanzar de una vez por todas, su liberación definitiva.

Para ello debemos partir de un objetivo y una política, claramente establecida. Este es el eje y el motivo fundamental, del presente Foro, de la doctrina de la Defensa Nacional y Latinoamericana.

Hasta ahora, señores, el Poder Económico ha sido el dueño de nuestros pueblos. Es indispensable entonces, iniciar esa marcha, para nuestra defensa y para que los pueblos sean los realizadores de su propio destino. Debemos independizarnos cuanto antes del capital extranjero, que siempre nos ha sometido. Y transformar las neocolonias Latinoamericanas, en naciones y las naciones en la gran confederación.

Pero, esa marcha sería incompleta, si no la hacemos conjuntamente con las masas humanas de todos los colores. Es el mundo sub-desarrollado: Asia, Africa, América Latina, que despierta hacia la conformación de una Nueva Civilización. La civilización que dé alimentos, viviendas, dignidad, justicia social al ser humano.

Vivimos épocas de ruptura, ello impone la unidad de todas las fuerzas nacionales dispuestas a enfrentar a todas las minorías oligárquicas y al poder de las transnacionales.

Desde ese punto de vista aspiramos que nuestros ejércitos se constituyan en un componente más de las fuerzas nacionales y que junto a sus pueblos luchen por la liberación de estas naciones. Quisiéramos terminar con los ejércitos condicionados ideológicamente por los EE.UU., para que actúen como tropas de ocupación de sus propios pueblos, queremos a nuestros ejércitos consubstanciados con la ética Sanmartiniana, Bolivariana, Artiguista.

La Escuela de las Américas ha sepultado el espíritu nacionalista de muchos de nuestros militares. Ello contribuyó a que nuestra dependencia económica se fortaleciera por medio de la dependencia militar.

Las leyes económicas que permiten acumular capital, desarrollo científico y bienestar en los países desarrollados, son las mismas leyes que a Latinoamérica y también al Asia y a Africa, la despojan de su capital, le impiden el desarrollo tecnológico y son causa de sus permanentes crisis. Crisis que el imperialismo nos exporta.

¿Por qué seguir entonces con modelos económicos que ellos nos imponen?

No al Oeste ni al Este. Nuestros pueblos que son parte de las disputas que se dividen las grandes potencias en su lucha por la hegemonía del planeta. Pero sí viven y son parte del enfrentamiento que protagonizan los poderosos países del Norte,

usufructuando las debilidades y sufrimientos de los pueblos del Sur.

Ninguno de los poderosos, nos dará por el solo hecho de unirnos a ellos, como lo está demostrando la historia, la solución a nuestros propios problemas.

Ello, impone una nueva doctrina de la seguridad y defensa nacional y continental, cuyo primer objetivo deberá ser, que los militares dejen de servir a los políticos, económicos, sociales, culturales, que han postrado y destruido a nuestras naciones.

Argentina y Latinoamérica, iniciadores de una auténtica 3a. posición, con un tercer modo de pensar, un tercer modo de gobernar y un tercer modo de producir. Una creación nuestra, palanca liberadora que reclama todo el continente en la alborada del siglo XXI: Hombres Nuevos en Estructuras Nuevas. Este proyecto es un modo nacional que pretende servir a los países del Cono Sur Americano, a toda América Latina, a los países del Tercer Mundo, y a toda la Humanidad sedienta de paz y justicia, y no a las multinacionales y capitalistas beneficiados con el esfuerzo de los trabajadores de todo el mundo.

Este camino ciclópeo que hoy iniciamos, requerirá el esfuerzo y el heroísmo de todos aquéllos que anhelan la unidad y liberación de nuestra América. "Para hombres de coraje se han hecho las empresas", dijo San Martín.

La tragedia de los hombres que aman verdaderamente a su patria es querer su grandeza y no poder realizarla. Nuestros pueblos padecen el sacrificio de la explotación, anhelan justicia pero carecemos de la organización y de dirigentes que sean capaces -salvo contadas excepciones- de asumir los compromisos necesarios para alcanzar el camino emancipador. Por eso los dirigentes se miden por su capacidad de enfrentar y superar obstáculos. El verdadero dirigente sabe que va a vencer los y a asumir los compromisos de lo que el pueblo quiere y necesita.

Los hombres más capaces, decididos, patriotas, poseídos por la mística revolucionaria serán los llamados a colaborar en esta gigantesca empresa, que será empresa de hombres para todos los hombres.

Accionaremos con mentalidad nueva, nuevos métodos, nuevas leyes, nuevas estructuras.

Si hay un dinamismo de mundos, también hay un dinamismo de pueblos y naciones. Y los pueblos quieren y necesitan el cambio. Quieren una nueva perspectiva. Están cansados de vivir en una sociedad reaccionaria, tiránica, antihumana y sin conciencia.

Todos sin excepción, en este mundo de fin de siglo, experimentan la sensación de estar atrapados en un sistema que no pueden controlar y que, en mayor o menor medida los va destruyendo. La mayoría son muñecos de enormes organizaciones burocráticas.

Por lo tanto es histórico pensar, que si los pueblos desean el cambio, el cambio surgirá a través de doctrinas revolucionarias y humanas, siendo inevitable la reagrupación de fuerzas. Las naciones desarrolladas lucharán por impedir el ascenso de los países dependientes, sometidos y sub-desarrollados. Y dentro de cada nación el egoísmo de unos pocos, se opondrá a que desaparezca la pobreza, de las mayorías, que es la fuente de enriquecimiento de las minorías.

Tales circunstancias, han ido creando en la mente colectiva de los pueblos, la nueva conciencia de liberación, gestadora de los grandes cambios estructurales del presente.

Hace 25 años, como avanzada del futuro, nosotros proponíamos la idea de que el cambio de la Confederación Latino Americana debía estar señalado por un

Parlamento común que cuidara de las necesidades permanentes del continente y la creación del Ministerio Latinoamericano, pero fuimos sepultados por el silencio, como lo estamos siendo hoy.

Dicho Ministerio configuraba entre otras cosas: vitalizar la idea confederativa.

Planificar la electrificación y las economías complementarias conforme sus cuencas de producción.

Intercambio de puntos de vista sobre el aprovechamiento científico del suelo.

Libre tránsito de los ciudadanos latinoamericanos por los Estados del continente.

Anulación de las aduanas.

Un solo patrón monetario: el latino.

Latinoamericanizar las grandes vías de tráfico. (Uno de los medios más eficaces para dominar político-social-económicamente a un pueblo, es limitarle esa soberanía).

Procurar la formación de servicios noticiosos autóctonos. (El 90 % de las secretarías de redacción de todas las publicaciones del mundo occidental están manejadas por el imperialismo).

Acercamiento material y espiritual del continente: 1) mediante amplias vías de comunicación, incluidas las fluviales; 2) guiando nuestras energías intelectuales -dentro de la lógica- a enriquecer el conocimiento integral de nuestros países, hoy ignorados substancialmente. Y por sobre todas las cosas crear la O.E. L.A., Organización Estados Latino Americanos.

Hoy, ante América Latina, resumida en todos nosotros, esta idea emerge nuevamente.

Soportaremos muchos tropiezos, traiciones, calumnias, ataques desleales desfigurando la verdad -esto último ya ha comenzado- pero, a pesar de todo seguiremos avanzando hacia nuestra meta que sabemos donde está situada: en el pensamiento inmortal de San Martín y Bolívar: ¡La Patria Grande!

Pero, es necesario obrar...mientras sea de día...

¡COMPATRIOTAS!

A casi dos siglos de luchas interminables aún permanecemos desunidos y en el subdesarrollo. Eso demuestra cuán difíciles, arduos, inciertos y peligrosos son el desarrollo y la liberación, sin la unidad continental.

De España nos traspasaron a Inglaterra, luego a los EE.UU, hoy a los poderes sin identidad y sin patria del dinero mundial, que según sus intereses aceptan la máscara del amigo o del enemigo. La guerra de las Malvinas dejó en claro lo expuesto precedentemente, reactivando la necesidad de la unidad de América Latina.

Y demostró también que cuanto peor le va a la Argentina, y a Latinoamérica, tanto mejor les va a las oligarquías financieras aliadas a los citados poderes. Pero el trigo está siendo separado de la cizaña. Esto significa que por un lado irá uniéndose todo lo noble, patriótico, decente, que tenga olor a liberación; por el otro, todos aquéllos que huelan a dependencia.

Verdad es sinónimo de liberación; dependencia es sinónimo de mentira. Por tanto es necesario de una vez por todas, gobernar con la verdad. Y más, si que remos que nuestra América-Indo-Afro-Latinoamericana sea el continente más libre y democrático del mundo.

Hasta ahora -salvo excepciones perfectamente conocidas- pocos gobernantes latinoamericanos gobernaron apoyados en el pueblo, en su cultura y fuerza so-

cial creadora. Por el contrario, llegados a la función gubernativa, han apelado a cualquier resorte o institución, a minorías selectas económicas e incluso hoy más que nunca en forma desmesurada a los capitales extranjeros, para "salvar" a sus países. Los pueblos siempre han quedado en el olvido. Y por eso estamos como estamos, en el desastre!

En cambio nosotros, creemos en los pueblos, la principal fuerza -no llamada hasta ahora- para salvar a sus patrias.

Los pueblos han llegado a la edad política en que es necesario darles participación activa en los gobiernos, en todo el quehacer político-social-económico-cultural. De lo contrario las luchas que sobrevendrán serán cada vez más violentas.

Está tomando vida -ante la pavorosa desmoralización y corrupción actual- el hombre nuevo, que empezará a buscar hombres sanos, capaces, con ganas de fabricar hombres verdaderos.

Hombres decididos a quemar las naves, para integrar ejércitos depurados de dependencia y pueblos imbuidos de liberación, conquistadores de sus patrias, en cuéntrese el camino.

La verdad no es de nadie, sino de los hombres que la conquistan y va hacia ella.

Breguemos entonces para que esos hombres hagan de la política, la política de la verdad: Liberación, sí! Dependencia, no!

La verdad y la rectitud son la única garantía para que el pueblo crea en sus gobernantes y los gobernantes se apoyen en sus pueblos.

Latinoamericanos! por ello nosotros creemos que la actual democracia debe perfeccionarse, en un sistema más directo de intervención popular, dentro de la esfera de la libertad social, que la democracia nacida de la Revolución Francesa y fortalecer nuestras defensas.

Si bien las FF.AA., son líneas de defensa de un país, no son las únicas. Conforman las mismas y en medida fundamental, la educación, la biología, los alimentos, la salud pública, la cultura, los deportes, etcétera; en suma, la fuerza física y espiritual del pueblo representado por el país y sus instituciones. En síntesis, la defensa nacional es patrimonio de toda la comunidad.

Por haber fallado esas defensas, hoy estamos en franco deterioro. También, por no haber orientado hacia metas ideales, la aptitud psíquica de nuestros pueblos. Hacia los valores espirituales de nuestras naciones, conocidos y consentidos por su población. El consenso es la base de la democracia, real, concreta.

El secreto de la dinámica son cambios de fondo, no de forma. Es el único camino que tenemos para salir de nuestras crisis permanentes. Todo lo demás es el laberinto. Y esto, tenemos que dejarlo bien entendido, o seguimos con gobiernos que administran nuestra eterna dependencia -que no es más que administrar crisis tras crisis- o nos planteamos de una vez por todas una democracia real, humana, que permite administrar países totalmente independientes.

Los militares y civiles latinoamericanos, tienen ahora la posibilidad de intervenir en la formulación de una nueva doctrina de la seguridad y la defensa nacional de América Latina, cuyo gran objetivo -repito- deberá ser que los militares dejen de servir al esquema económico, político, cultural, social, que ha destruido a muchas de nuestras naciones.

Pero que no nos suceda, como ha sucedido casi siempre, pasar de la exaltación a la depresión, cuando hay ausencia de proyecto y sobran las palabras. La historia demuestra que cada proceso renovador requirió y exigió un ejército a me-

dida con el proceso que se desarrollaba. Por tanto, la demostración de todo proyecto político, económico, que aspire a la liberación, necesita su propio instrumento militar.

En base a lo dicho, todos los aquí reunidos, somos la expresión de un movimiento de liberación para darse en nuestros países que viven marginados, porque a ellos no alcanza el progreso que da dignidad. Encarnamos el germen del movimiento de masas, más grande y profundo de la historia, que asoma en nuestra Latinoamérica y el resto del tercer mundo, para zafarnos de las garras con que nos oprimen los poderes imperiales.

De Río Grande hasta el Polo Sur debemos ir conformando una tercera filosofía nacional y latinoamericana, distinta de las ideologías emanadas de los países centrales, que nos proponen formas encubiertas de dominación.

Proponemos y propugnamos el nacionalismo popular, para que antes de fines de siglo integre a nuestras naciones sureñas en una confederación sub-regional que sienta las bases de una integración latinoamericana para las próximas décadas.

¡Hermanos! ¡Hemos sido divididos por la voluntad de nuestros colonizadores, unámonos por voluntad de nuestros pueblos!

¡La alternativa es de hierro: unidos o dominados; liberados o dependientes!

Dijo Bolívar: "La victoria de las guerras civiles a nadie da gloria". Y también dijo: "Los hombres de gobierno deben proceder con una firmeza igual a los peligros".

SEÑORES: Estamos en peligro. Pero ese peligro será pasajero, porque el planeta entero asiste absorto a un nuevo renacer. Los pueblos despiertan definitivamente después de cientos de años de sometimiento.

Las masas, en lo que resta del siglo XX, serán la fuerza decisiva de la historia.

El régimen capitalista liberal, en el cual vivimos, es una máquina económica que reparte riqueza a unos pocos, hambre y miseria a muchos. Un deber de conciencia urge superarlo.

Bien, por eso, por todo lo expuesto, para que toda esa injusticia, para que todo ese egoísmo, todo ese sometimiento, desaparezca de América Latina, existe una razón: ¡LIBERARNOS!

Los nuevos líderes que vienen surgiendo preguntan a los viejos espartacos y a los pueblos sojuzgados, cuál es el milagro que los impulsa de nuevo a la lucha. En verdad -les contestan- porque presentimos que Argentina y América Latina y todos los pueblos del tercer mundo, están naciendo de nuevo.

Ha llegado la hora de ese milagro. Viene de Asia, Africa, Latinoamérica. Está transformándose la conciencia de las masas de pasiva en activa.

La reacción, aliada a los imperios que someten, deben saber que esta vez son millones de seres los que se han puesto en marcha, para inaugurar en la tierra el Poder de la Justicia Social.

Bien, por eso, por todo eso, para que toda esa dignidad, toda esa justicia liberación florezca en los pueblos sub-desarrollados, existe una razón: ¡La unidad Argentino-Latinoamericana!.

Julio César Urien.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De vecinos de Choele Choele, remitiendo fotocopia de la nota cursada al señor gobernador por la que solicitan la habilitación de una oficina de Tra-

bajo y Previsión Social en esa ciudad.

-Asuntos Sociales.

-De la Legislatura del Neuquén, remitiendo resolución por la que gestiona la implementación de un tren local con recorrido entre Chichinales - Neuquén - Zapala.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 238/84, referida a la instalación de un servicio de trenes diarios entre Neuquén y Chichinales.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 7 de noviembre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial contador don Adalberto V. Caldeleri. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con relación a lo establecido en la Resolución número 238/84 sancionada por esa Legislatura, sobre la instalación de un servicio de trenes diarios entre las ciudades de Neuquén y Chichinales.

Con referencia a la misma, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, la documentación recibida del Ministerio de Obras y Servicios Públicos que está vinculada con las gestiones realizadas sobre el tema.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

REF.: Resolución nº 238/84 de la
Legislatura de Río Negro.

///MA, 1 de noviembre de 1984.

Con la información producida por la Dirección de Transporte, pase a conocimiento y efectos de la Secretaría General de la Gobernación.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Doctor Eduardo Enrique Saint Martín, ministro de Obras y Servicios Públicos.

SEÑOR MINISTRO:

Adjunto a la presente y cumplimentando lo expresado en el memorandum nº 201, remito a usted un detalle de las tramitaciones efectuadas ante Ferrocarriles Argentinos con el objeto de lograr la implementación de un servicio ferroviario en el Alto Valle del Río Negro.

Como se expresa en él, en la actualidad, técnicos del Consejo Federal de Inversiones se encuentran realizando un estudio de factibilidad del servicio, con el apoyo técnico-administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección de Transporte de Río Negro, organismos similares de la provincia del Neuquén y Ferrocarriles Argentinos.

También ha realizado gestiones al respecto ante la Secretaría de Transporte de la Nación el señor senador por la provincia de Río Negro ingeniero Faustino Mazzucco.

Viedma, 30 de octubre de 1984.

Horacio Oscar Magneres, director de Transporte.

Señor
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Doctor Eduardo Saint Martín
SU DESPACHO

Viedma,

Señor
Subsecretario de Transporte Terrestre
Contador José L. Salmerón
Avenida 9 de Julio 1925
CAPITAL FEDERAL

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que atento a los problemas de transporte existentes en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, provocado por el congestionamiento de tránsito en la ruta nacional número 22, es propósito de esta provincia propiciar se establezca un servicio de transporte de pasajeros utilizando la infraestructura ferroviaria existente.

Las características urbanísticas del Alto Valle, que es un conjunto de comunidades funcionalmente complementarias, hace que se considere un sistema de transporte a través del aprovechamiento de esta infraestructura, como el sistema ideal en el futuro, ya que proveería un medio de interconexión de las localidades de la zona, de la que es columna vertebral.

Es de destacar que funciones específicas se cumplen en distintos núcleos urbanos, lo que trae implícita la necesidad de vincularlos ágilmente con un sistema de transporte público.

Es por ello que esta provincia, en la intención de brindar mayores beneficios a los que aproximadamente 350.000 habitantes, que en una distancia de 100 kilómetros pueblan la zona a servir, ha decidido solicitar opinión acerca de la posibilidad de utilizar el tramo de vías existentes, actualmente parcialmente utilizadas.

De las posibilidades que pudieran ser contempladas, surge la idea de que ese Organismo otorgara la concesión de un servicio ferroviario de pasajeros, utilizando como medio ómnibus de vías o ferrobuses, para el servicio en cuestión, ya que se trata de vehículos semilivianos similares a los utilizados en transportes terrestres de larga distancia. Oportunamente, este sistema fue experimentado en el tramo Olavarría-Empalme Lobos, bajo el control de esa empresa.

Con tal motivo, en base a las pruebas llevadas a cabo por la empresa Atlántico del Sud, esta repartición tomó contacto con los directivos de la misma a efectos de interiorizarse de los resultados obtenidos en la experiencia realizada con las unidades de su propiedad.

En la propuesta que se eleva se estima que no se superpondría este servicio con el que habitualmente presta esa empresa, dado que está destinado a atender el movimiento interurbano de pasajeros a lo largo del tramo de 100 kilómetros que abarca el Alto Valle.

Por lo expuesto, es que nos dirigimos a usted a efectos de solicitar se considere la posibilidad de implantar y librar al uso público el sistema propuesto. Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

Doctor Eduardo Enrique Saint Martín, ministro de Obras y Servicios Públicos.

Buenos Aires, 12 de junio de 1984.

SEÑOR MINISTRO:

Con relación al memorandum del 17.04.84, producido por usted para información del señor gobernador de la provincia de Río Negro, en el cual se hacen consideraciones sobre temas que están vinculados directamente con la Secretaría de Transporte de la Nación, me dirijo a usted a efectos de comunicarle los puntos de vista de esta Secretaría sobre los temas en cuestión.

1 - Introducción de un servicio interurbano de ferrocarriles en el Alto Valle del Río Negro:

Próximamente en un ramal de la provincia de Buenos Aires, se implementará un servicio, con carácter experimental, con coches motores. De acuerdo con los resultados que obtenga FERROCARRILES ARGENTINOS de dichos servicios experimentales, se considerará la posibilidad de establecer, con estos medios, servicios interurbanos que vinculen las distintas ciudades del Alto Valle del Río Negro. Oportunamente se le comunicará las conclusiones a que se arriba.

2 - Pasos a nivel de ferrocarril, en las principales ciudades del Alto Valle:

FERROCARRILES ARGENTINOS está estudiando la posibilidad de solucionar a la mayor brevedad los problemas generados por los pasos a nivel en dicha zona.

3 - Construcción del ramal ferroviario al Puerto de San Antonio Este:

Le transcribo el informe producido por nuestro organismo técnico:

"Con respecto al ramal ferroviario al Puerto de San Antonio Este, cabe señalar que alcanza a un desarrollo de aproximadamente 30 kilómetros, concluyendo en una playa de antepuerto ubicado a 1.000 metros del muelle. Este último hecho (la ubicación de la playa) no permitiría atender las cargas a granel típicamente ferroviarias, limitando la demanda de transporte que podría canalizar el ramal ya que la distancia en cuestión entre la playa y el buque exigiría costos manipulables. En la visita realizada a la provincia de Río Negro durante marzo último se planteó como alternativa la posibilidad de implementar un servicio intermodal, empleando la línea ferroviaria existente hasta San Antonio Oeste y recorriendo la distancia que lo separa del puerto en carretones. La provincia, continúa propiciando la construcción de ramal hasta puerto, asumiendo como propio el gasto correspondiente al movimiento de suelos hasta el plano de formación de la vía, mientras que Ferrocarriles Argentinos aportaría la superestructura correspondiente. El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia estima el costo del movimiento de suelos en \$a. 15.000.000 (a valores de febrero de 1984) lo que daría un costo por kilómetro de \$a. 500.000 (que a un cambio de \$a. 29 por dólar daría unos 17.250 u\$s por kilómetro). En una primerísima estimación puede señalarse que, como mínimo, un cálculo razonable del costo, triplicaría esa cifra.

Saludo a usted muy atentamente.

Al señor Ministro de
Obras y Servicios Públicos
de la provincia de Río Negro
Doctor Eduardo E. Saint Martín

SU DESPACHO

Viedma,

SEÑOR SECRETARIO:

Con referencia al punto 1 de su nota de fecha 12 de junio de 1984 "Introducción de un servicio interurbano de ferrocarriles en el Alto Valle del Río Negro", me dirijo a usted a efectos de solicitarle que simultáneamente con la experimentación a realizar en la provincia de Buenos Aires con coches motores, que permitirá la evaluación técnica de ese sistema en especial y dado la particular disposición urbana de la zona a cubrir por el servicio que se propicia, se adelanten los trámites referentes a la concreción del proyecto mediante la realización del estudio de las implementaciones mínimas necesarias para iniciar el servicio solicitado, con ese u otro medio que considere conveniente para el aprovechamiento integral de la infraestructura ferroviaria existente en el Alto Valle.

Tal medida evitaría la demora que conllevaría la iniciación de los estudios con posterioridad a dicha evaluación técnica, demorando la iniciación de un servicio que, en principio y de no detectarse inconvenientes insalvables para su implementación, es considerado por este gobierno, como el medio más idóneo en materia de transporte para acompañar el armónico desarrollo de las localidades del Alto Valle.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Al señor

Secretario de Transporte

Ingeniero Daniel Eugenio Batalla

SU DESPACHO

SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DEL ALTO VALLE DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

Detalles de tramitaciones efectuadas

1982 - La Municipalidad de Villa Regina efectúa trámites ante FF.AA. solicitando se implemente un servicio de trenes en el Alto Valle.

09-3-83 - El Director de Transporte y el Asesor Legal del Ministerio mantienen una entrevista con el señor Gerente Comercial de FF.AA. sobre el tema: implementación de un servicio ferroviario entre Villa Regina y Cipolletti y/o Neuquén.

A la consulta se respondió que no cuenta FF.AA. con material para ello ni posibilidad de cederlo a un tercero en alquiler. Sería en cambio factible el alquiler de la vía para hacer explotar el servicio por terceros.

11-3-83 - Entrevista de los mismos funcionarios con el señor Gerente de la línea Roca y Jefes de Departamentos de todos los sectores, con el mismo temario.

Se concluyó en la necesidad de realizar un estudio de transporte de pasajeros del Alto Valle para ver la posibilidad de instituir el servicio el que según manifestaron se implementaría siempre y cuando de dicho estudio resulte favorable económicamente al ferrocarril.

Manifestaron la imposibilidad de utilizar los coches motores fiat que posee el ferrocarril porque sus deficiencias no permiten garantizar la continuidad del servicio. En cambio vieron como más conveniente en ese momento y posible el poner a punto dos (2) locomotoras diesel mediante un aporte de la provincia -que requirieron- del orden de los US\$ 100.000 para cada una.

Las ideas de poner en funcionamiento un "ómnibus de vía" como el que se pretende utilizar en el tramo Olavarría - Empalme Lobos, se estimó factible en caso de ser explotado por un particular, manteniendo reserva de

los problemas gremiales que pudieran suscitarse dado que no se trataría de un servicio ni automotor ni ferroviario.

- 13-5-83 - Nota del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos al señor presidente de FF.AA. solicitando informe sobre la factibilidad de la implementación del servicio y en caso afirmativo, si es posible la realización de pruebas con el vehículo preparado por la Empresa Atlántico del Sud (Anexo N° 1).
- 4-7-83 - Nota del señor vice-presidente Ejecutivo de FF.AA. al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos acusando recibo de la nota de fecha 13-5-83 e informando haberse dispuesto se analizara la misma por los sectores especializados de la Empresa (Anexo N° 2).
- 16-3-84 - Nota del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos dirigida al señor Subsecretario de Transporte contador José L. Salmerón, en la que se manifiesta que es propósito de la provincia propiciar que se establezca un servicio de transporte de pasajeros entre las localidades del Alto Valle del Río Negro y Neuquén, utilizando la infraestructura ferroviaria existente (Anexo N° 3).
- 12-6-84 - Nota del señor Secretario de Transporte dirigida al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos manifestando que con posterioridad a la evaluación de los resultados de un servicio experimental que se realizará en la provincia de Buenos Aires con coches motores, se considerará la posibilidad de establecer con estos medios un servicio interurbano que vinculen las distintas ciudades del Alto Valle de Río Negro (Anexo N° 4).
- 3-7-84 - Nota del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos al señor Secretario de Transportes solicitando que simultáneamente con la experimentación realizada en la provincia de Buenos Aires con coches motores, se adelanten los trámites referentes a la concreción del proyecto mediante la realización del estudio de las implementaciones mínimas necesarias para realizar el servicio de transporte interurbano en el Alto Valle (Anexo N° 5).
- 8-84 - Ante la solicitud de información sobre el estado de las pruebas y tramitaciones efectuadas por esa Empresa para la puesta en servicio de un "ómnibus de vía" en carácter experimental en el tramo "Olavarría-Empalme Lobos", los directivos de la Empresa "Atlántico del Sud", manifestaron haber desestimado el sistema, al parecer ante la imposibilidad de adaptar el coche y la modalidad de tráfico a las exigencias de Ferrocarriles Argentinos.
- 9-84 - Técnicos del Consejo Federal de Inversiones inician un estudio de factibilidad del servicio, con el apoyo técnico-administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro, organismos similares de la provincia del Neuquén y Ferrocarriles Argentinos.
- SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.
-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 224/84, referida al otorgamiento de becas para el perfeccionamiento de postulantes que concurren a escuelas de asistencia social y enfermería.
-A sus antecedentes.
- SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Centeno.
- SR. CENTENO - Solicito que se dé lectura, señor presidente.
- SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 7 de noviembre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial contador don Adalberto V. Caldelari. Su despacho: Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente por expresa disposición del señor gobernador, con relación a lo establecido en la resolución número 224/84, sancionada por esa Legislatura, vinculada al otorgamiento de becas para el perfeccionamiento de postulantes que concurren a escuelas de Asistencia Social y Enfermería.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha producido el Ministerio de Salud Pública.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente muy atentamente.

María Elisa Huerta, secretaria general Gobernación.

Viedma, 2 de noviembre de 1984.

Al señor

Gobernador de la provincia de Río Negro

Doctor ALVAREZ GUERRERO

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a la resolución número 224/84, de la Legislatura a fin de informarle que:

En la provincia existen, dependientes del Ministerio de Salud Pública, dos cursos de auxiliares de enfermería en las localidades de Ingeniero Jacobacci y de San Carlos de Bariloche, la totalidad de los alumnos están becados por la Nación.

La Escuela Superior de Enfermería que comenzará sus cursos el 1° de marzo de 1985, una vez reconocida por la Dirección de Recursos Humanos de la Nación esta becará a los alumnos concurrentes.

El Ministerio de Salud Pública no posee ninguna escuela de Servicio Social, la existente pertenece a la Universidad Nacional del Comahue, y es el Ministerio de Educación el que provee de becas a los alumnos de la provincia.

Saludo a usted con mi más atenta consideración.

Doctor Remigio Romera, Ministro de Salud Pública.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 160/84, referida a la terminación de la obra del edificio del Hospital de Villa Regina.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando los términos de la resolución 232/84, referida a la licitación y pavimentación de una ruta entre Casa de Piedra y Catriel.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Al señor presidente de la Legislatura provincial contador don Adalberto V. Caldelari. Su despacho: Me dirijo al señor presidente, con relación a lo establecido en la resolución número 232/84 sancionada por esa Legislatura, vinculada a la asignación de partidas presupuestarias para la licitación y pavimentación de una ruta entre Casa de Piedra y Catriel.

Al respecto, adjunto a la presente se acompaña para su conocimiento, fotocopia del informe que sobre el tema ha producido la Dirección de Vialidad de Río Negro.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con la más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

Viedma, 25 de octubre de 1984.

SEÑOR MINISTRO:

Informo a usted que la ruta provincial número 57 en el tramo solicitado, carece de estudios y no se encuentra prevista su inclusión en el presupuesto 1985. Atentamente.

Ingeniero Pablo Goldaracena, interventor Dirección Vialidad Río Negro.

AL SEÑOR MINISTRO

DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. EDUARDO ENRIQUE SAINT MARTIN

SU DESPACHO.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 220/84, referida a la extensión de la electrificación rural en Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choele, Darwin, Belisle y Chimpay.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 110/84, referida a la adecuación de las pistas del aeropuerto de Choele Choele.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes referido a viviendas del I.P.P.V. que se encuentran sin habitar en Cipolletti.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre reiterados cortes de energía eléctrica en la ciudad de Viedma.

-A sus antecedentes.

-Del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) contestando a los términos de la resolución 138/84, referida a la reactivación de la Planta de Premoldeados S.C.A.C.S.A., ubicada en Ferri, jurisdicción municipal de Cipolletti.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Solicito se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 22 de octubre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura contador Adalberto Caldelari. Su despacho. Referencia: Resolución Legislativa número 138/84. De mi mayor consideración: Me dirijo al señor presidente y por su intermedio al Honorable Cuerpo, para poner en su conocimiento que hemos arbitrado los medios a nuestro alcance para la reactivación de la planta que la empresa SCAC S.A. posee en la localidad de Ferri.

En virtud del convenio suscripto con la hermana provincia de Neuquén, cuya copia adjunto, y que prevee una tarea de colaboración técnica para la promoción y reactivación de plantas de viviendas y/o componentes radicados en la región, se ha abierto un promisorio panorama para la actividad de la empresa que impulsó al Directorio de la misma a disponer la reapertura de la planta el pasado 3 de octubre, si bien el reinicio de la producción demorará unos meses más.

Por todo lo expuesto estimo se han cumplido los objetivos que motivaron la resolución citada en la referencia.

Hago propicia la oportunidad para agradecer, en nombre de todo nuestro equipo, el permanente apoyo recibido del Poder Legislativo que se traduce en lo gros como el presente, producto de la positiva y constructiva acción común.

Saludo a usted muy atentamente.

Licenciado Ernesto Oscar Reyes.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Superior Tribunal de Justicia, contestando a los términos del pedido de informes sobre causas laborales pendientes de resolución en la II Circunscripción Judicial.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de General Roca, comunicando que a partir del día 19 de octubre del corriente ha quedado constituida la Cámara.

-A sus antecedentes.

-De la Subsecretaría General de la presidencia de la Nación, contestando a los términos de la resolución 112/84, referida a tarifas preferenciales para el sur del país.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Buenos Aires, 2 de noviembre de 1984. Señor presidente: Por disposición del señor presidente de la Nación, me dirijo a usted para remitirle fotocopia de la respuesta enviada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con la resolución de esa Cámara en la que se solicita se revea la equiparación del precio de la nafta que se cobra en el interior del país, en relación a la Capital Federal y al Gran Buenos Aires.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Jorge L.Fernández Pastor, Subsecretario Legal y Técnico a cargo Subsecretaría General.

AL SEÑOR VICE PRESIDENTE SEGUNDO
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE RIO NEGRO
Don Hugo Lastra
SU DESPACHO

Buenos Aires, 23 de octubre de 1984.

SEÑOR SUBSECRETARIO GENERAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a la ACT.PN.Nº 32919/84 a la que agregaba copia de una resolución de la Legislatura de la provincia de Río Negro solicitando se revea la equiparación del precio de la nafta que se cobra en

el interior del país, en relación a la Capital Federal y al Gran Buenos Aires, con miras a beneficiar a las zonas más desfavorables.

Sobre el particular llevo a su conocimiento que ya se han establecido precios diferenciales en los combustibles líquidos, para la zona del territorio nacional ubicada al sur del río Colorado, más precisamente en las provincias citadas en la resolución número 629/84 MOSP. del 1° de agosto del año en curso, cuya copia adjunto para mejor ilustrar.

Saludo a usted muy atentamente.

Ingeniero Roberto Pedro Echarte,
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.

AL SEÑOR SUBSECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Doctor Don Dante A. GIADONE
SU DESPACHO

Buenos Aires, 1° de agosto de 1984.

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación del Gobierno Nacional la situación de los pobladores de las provincias patagónicas.

Que atento a las necesidades planteadas por los Gobiernos Provinciales resulta conveniente fijar precios preferenciales para los combustibles líquidos que se comercializan en esta zona.

Que esta decisión, respecto de los precios de los combustibles pesados, no debe interferir la política de estímulo a la sustitución del uso de combustibles líquidos por gas natural.

Que en el caso de las usinas de generación, la mencionada rebaja redundará en una disminución de las tarifas a aplicar a los usuarios.

Que la presente medida encuadra en las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la ley número 20954, el que será además de aplicación de las empresas comercializadoras del producto en dichas zonas.

Que el artículo 22, inciso 31 de la ley 22520 atribuye competencia en la materia.

Por ello,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Fíjense precios preferenciales para los combustibles líquidos que se comercialicen en las provincias de NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ, el TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y el PARTIDO DE PATAGONES de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- Las Usinas del Servicio Público de electricidad deberán trasladar a su tarifas el beneficio que surja de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Energía actuará como Organismo de Aplicación de la presente a los efectos de su correcta instrumentación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.O.S.P. Nº 629/84

Ingeniero Roque Guillermo Carran

za, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Ministerio del Interior de Buenos Aires, Subsecretaría de Asuntos Técnicos-Económicos, acusando recibo de las resoluciones 165, (pavimentación ruta nacional 23) y 240 (gasoducto cordillerano).

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lauriente.

SR.LAURIENTE - Solicito que se dé lectura por secretaría a la resolución número 165 referida a la ruta nacional número 23.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Le informo, señor diputado, que las dos notas son acusando recibo de las que ya se habían enviado, a las cuales doy lectura.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Por indicación del señor presidente de la Nación, me dirijo a usted a efectos de acusar recibo de la resolución número 165/84, emanada de esa Honorable Legislatura.

Asimismo, comunico a usted que, copia de la mencionada resolución ha sido remitida a la Secretaría de Transporte.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Doctor Manuel Alberto Díaz, Subsecretario de Asuntos Técnico-Económicos.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con relación a la resolución número 165/84 emanada de esa Honorable Legislatura.

Al respecto fue consultada la Secretaría de Transporte, la que nos informó que la pavimentación de la ruta nacional número 23 ha sido incluida en el Plan del presente año de la Dirección Nacional de Vialidad, en el tramo Aguada Cecilio-Valcheta.

Dicha Dirección ha previsto, además, la inclusión en los próximos ejercicios de la obra desde Valcheta hasta Empalme ruta número 237.

Saludo al señor presidente atentamente.

Doctor Manuel Alberto Díaz, Subsecretario de Asuntos Técnico-Económicos.

Al Señor

Presidente de la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro

Don Adalberto V.CALDELARI

SU DESPACHO

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Ministerio de Economía de Buenos Aires, acusando recibo de la resolución 215, referida al repudio a la maniobra estadounidense de haber incrementado tasas de interés a préstamos acordados a la República Argentina.

-A sus antecedentes.

-De la Secretaría General de la Gobernación, provincia del Neuquén, adhiriendo a la modalidad de los llamados a concursos de títulos, méritos y antecedentes profesionales en las provincias patagónicas.

-A sus antecedentes.

-De la Legislatura del Neuquén, remitiendo texto de la ley que establece que en esa provincia todos los legisladores gozarán de las mismas prerrogativas e inmunidades que la Constitución provincial prevee para los legisladores provinciales.

-Asuntos Constitucionales y Legis
lación General.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Por el presente, hágole llegar copia de la ley número 1578, sancionada por esta Honorable Legislatura en su sesión realizada el día 7 del corriente:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Los legisladores de todas las provincias de la República Argentina, gozarán en la provincia del Neuquén de las prerrogativas e inmunidades que la Constitución provincial prevee para los legisladores provinciales.

ARTICULO 2º.- La presente ley será comunicada a todas las Legislaturas del país y al Congreso de la Nación, invitándolas a que con carácter de reciprocidad adopten igual temperamento.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a todas las Legislaturas del país y al Congreso de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura provincial del Neuquén, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.-----

Atentamente.

Ingeniero Horacio E.Forni, presi
dente, Ernesto Amstein, Secretario.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Ministerio de Educación y Cultura, contestando al pedido de informes sobre renuncia de la profesora María Esther Carranza al cargo de Subsecretaria de Educación.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 293/84, referida a la eliminación de gastos por adquisición de libretas sanitarias y certificados de salud.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 179/84, referida a la reimplantación de vagones de carga en lotes en la línea sur de la provincia.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 103/84, referida a la repavimentación de la ruta 151 desde Barda del Medio hasta Puente Dique Catriel.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes, referido a expresiones vertidas por el señor Secretario de Turismo sobre el proyecto de ley de CORPOTUR.

-A sus antecedentes.

-Del I.P.P.V. (Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda) contestando al pedido de informes sobre construcción de 40 viviendas en Cinco Saltos.

-A la Comisión Investigadora.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.
SR.BOLONCI - Es para solicitar que se mande una copia al bloque justicialista.
SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se ha tomado nota.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Solicito se remita la comunicación del I.P.P.V. sobre el pedido de informes de la construcción de las 40 viviendas en Cinco Saltos, a la Comisión Investigadora.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se enunció que pasaba a la Comisión Investigadora.

SR.DENIZ - Perdón, no había escuchado.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo decreto 1663/84, referido a transferencias y/o compensaciones de partidas presupuestarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1848.

-Presupuesto y Hacienda.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo "ad-referéndum" de la Legislatura el decreto 1776/84, por el que se fijan las remuneraciones del personal de la Administración Pública, a partir del 1º de octubre de 1984.

-Presupuesto y Hacienda.

-Del Poder Ejecutivo, convocando a sesiones extraordinarias para el día 27 de noviembre de 1984.

-Presidencia dictó la resolución 934/84.

Al archivo.

-Del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación contestando a los términos de la resolución 17/84, referida a la ruta nacional 23.

-A sus antecedentes.

-De la Municipalidad de San Antonio Oeste, solicitando la formación de una Comisión Investigadora para abocarse al análisis de distintas causas judiciales que afectan a la comuna.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Comisión Investigadora de ilícitos económicos del Senado de la Nación comunicando que ha iniciado sus funciones.

-Al archivo.

-De los señores senadores nacionales Elías Sapag, del Movimiento Popular Neuquino y Manuel Vidal del Movimiento de Integración y Desarrollo, acusando recibo de la resolución 256/84, por la que se solicita ante el Orden Nacio

nal el tratamiento de proyectos referidos a la minería.

-A sus antecedentes.

-Del Presidente del Concejo Municipal de Valcheta, apoyando proyecto de ley por el que modifica el actual sistema de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales de distribución de regalías petrolíferas y gasíferas.

-A sus antecedentes.

-De la Municipalidad de Viedma, remitiendo ordenanza por la que se declara de interés municipal el edificio perteneciente a la Institución Salesiana de Viedma.

-Al archivo.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 237/84, referida al reacondicionamiento del local destinado al servicio de "Lucha Antituberculosa y abreugraffia" del hospital de Viedma.

-A sus antecedentes.

-Del Concejo Municipal de Sierra Grande, adhiriendo al proyecto de ley de pesca, radicación industria pesquera.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 241/84, referida a la inclusión de frutas en la dieta de planes alimentarios.

-A sus antecedentes.

-De la Asociación Deportiva Automovilística Bariloche de San Carlos de Bariloche, invitando a los actos de iniciación y largada del Gran Premio Argentino de Rally a realizarse durante los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre próximo.

-Queda a disposición de los señores diputados.

-Del señor diputado Francisco Bezich, remitiendo acta 176/84, de la Junta Calificadora del Poder Judicial.

-Al archivo.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR.BEZICH - Solicito que se dé lectura.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma 27 de noviembre de 1984. Señor presidente de la Legislatura de Río Negro. Contador Adalberto Caldelari. Me dirijo a usted en mi carácter de miembro integrante de la Junta Calificadora para la designación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia, a fin de adjuntarle acta número 176 correspondiente a la designación de Magistrados en la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma.

Saludo a usted con atenta consideración.

Francisco José Bezich, legislador.

JUNTA CALIFICADORA PODER JUDICIAL

ACTA Nº 176

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez horas, se reúnen en la Sede del Superior Tribunal de Justicia, los señores miembros

bros de la Junta Calificadora, doctores Alberto R.J.Cortés y Edgar Nelson Echarren en representación del Poder Judicial, el señor legislador Francisco José Bezzich por la Honorable Legislatura provincial y los doctores Jorge Rubén Muñoz y Néstor I.Torres en representación del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial, con el objeto de proceder a la elección de los candidatos a ocupar los cargos de Juez de Cámara de Apelaciones y del Trabajo; Juez de Primera Instancia de Instrucción y/o Sentencia en lo Criminal y Correccional y Asesor de Menores en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma. Por contar con "quórum" reglamentario el señor presidente declara abierto el acto y constituida legalmente la Junta. Inmediatamente se procede a la compra de antecedentes, títulos y actuación profesional de todos y cada uno de los aspirantes a los cargos concursados. Practicada la votación y realizado el escrutinio correspondiente, se obtiene el siguiente resultado: Para el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo, resulta propuesto por UNANIMIDAD el doctor Manuel Rodolfo Salgado (L.E. N° 5122449-Clase 1929). Para el cargo de Juez de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado N° 2 resulta propuesto por UNANIMIDAD como titular el doctor Juan Ramón Peralta (D.N.I. 10902685-Clase 1953) y como suplente el doctor Eduardo Ignacio Giménez (D.N.I. 10315360-clase 1952). Para el cargo de Asesor de Menores resulta propuesta por UNANIMIDAD la doctora Jorgelina Bicego (L.C.N° 862529-Clase 1944). A continuación se procede a elevar el acta como así también los antecedentes de los concursantes al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los señores integrantes de la Junta Calificadora, previa ratificación de la presente, todo por ante mí. Secretario que doy fe.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Comité Federal de Radiodifusión, contestando al pedido de informes sobre instalación de una radio en San Carlos de Bariloche.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Buenos Aires, 21 de noviembre 1984. Señor presidente de la Legislatura provincial don Adalberto Caldelari. Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia al pedido de informes formulado por el bloque justicialista de esa Legislatura, relacionado con la situación actual del concurso público convocado oportunamente para instalar una estación sonora en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

En tal sentido se le hace saber que por decreto número 2007/83 publicado en el Boletín Oficial de fecha 12-8-83, se adjudicó a Francisco J.Cabrera la licencia de que se trata. Conforme a esa publicación los 18 meses para concretar la instalación de la estación vencen en el mes de febrero próximo.

Vencido dicho término y de producirse el desestimiento del nombrado, se volverá a llamar a concurso luego que se sancione la nueva ley de Radiodifusión.

Saludo a usted atentamente.

Pedro Raúl Sánchez, Delegado Normalizador.

II- DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 19 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número

511/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "DENIZ, Rolando, RODRIGO, Esteban - Proyecto de resolución: Solicita información a Hidronor S.A. sobre precios de venta del fluido eléctrico a la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación", y habiendo analizado el mismo esta Comisión cree necesario transformar el presente en un Pedido de Informes aconsejando a la Cámara la aprobación de lo expresado precedentemente.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazzze, Costaguta, Bolonci, legisladores.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De la Federación de Entidades Mutualistas Rionegrinas, solicitando tratamiento proyecto de ley sobre creación fondo de apoyo financiero a mutuales.

-A sus antecedentes.

-Del presidente del Concejo Municipal de Catriel, del presidente de la Cooperativa Telefónica Catriel Limitada, del jefe de Distrito 22, Encotel, del jefe de Servicio Comercial Entel área Neuquén, comunicando inauguración y puesta en marcha servicios de transferencias telegráficas vía SITRAN y telefonogramas zona Catriel.

-Al archivo.

-Del presidente del Concejo Municipal de Río Colorado, manifestando satisfacción de la población por la sanción de la ley de creación del colegio secundario de la Colonia Juliá y Echarren.

-A sus antecedentes.

-Del Centro de Bibliotecarios y Documentalistas de Río Negro y de la Biblioteca Mariano Moreno de Villa Regina, solicitando tratamiento proyecto de ley referido a pago de gastos por servicios públicos a bibliotecas populares.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Señor presidente: Solicito que se lea, por favor.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Señor Caldelari, presidente Legislatura provincial. Viedma. Solicitamos tratamiento ley bibliotecas por importante aporte de este servicio a la comunidad. Biblioteca Mariano Moreno.

Señor Presidente Legislatura rionegrina. Viedma. Solicitamos tratamiento ley bibliotecas por importante aporte de este servicio a la comunidad. Por el Centro de Bibliotecarios y Documentalistas de Río Negro. Claudia González.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Quisiera hacer un agregado, señor presidente.

Este proyecto de ley fue elaborado por la Federación de Dirigentes Bibliotecarios, el Centro de Bibliotecarios y Documentalistas y la Secretaría de Cultura.

El Poder Ejecutivo prometió a esta gente que iba a ser enviado a la Legislatura en este período, pero está frenado porque quiere hacerlo llegar a la Legislatura con todo un proyecto de cultura, el cual va a llevar bastante tiempo. Ese proyecto obra en mi poder, por lo tanto, sin tratar de sobrepasar los límites

que me corresponden y usando del derecho que me asiste, lo voy a presentar en el momento oportuno para que sea considerado dentro de estas sesiones extraordinarias, porque es enorme la necesidad que tiene este personal de contar con esa norma legal.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del presidente del Partido Provincial Rionegrino, haciendo llegar una calorosa felicitación por la resolución sancionada referida a límites de la región patagónica y por la sanción de la ley sobre el trasvasamiento de aguas del río Negro al río Colorado (derogación ley 1191).

-A sus antecedentes.

-De dirigentes gremiales de HIPASAM y Obreros Empresa Geotécnica S.A. de Sierra Grande, manifestando situación por la que atraviesan los trabajadores afectados a la actividad minera de la provincia.

-Asuntos Sociales.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Solicito que se lea.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Sierra Grande, 23 de octubre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Contador Adalberto Caldelari. Los abajo firmantes, dirigentes gremiales, representantes de obreros y trabajadores mineros de HIPASAM, nos dirigimos por su intermedio a los legisladores provinciales a los fines de que tomen conocimiento de la situación que vivimos los trabajadores afectados en las actividades mineras.

Motiva la presente, el hecho de que para hacernos escuchar por los responsables de la empresa, hemos debido adoptar el trabajo a reglamento.

El marco institucional que ha adoptado el país, hace que hoy no tengamos que repetir actitudes de fuerza ante un gobierno constitucional, el cual no reacciona ante el pedido de Justicia y dignidad por parte de quienes colaboran diariamente para el enriquecimiento de la Patria.

Por ello, reclamamos una participación decisiva de esta Legislatura en los problemas que se vienen desarrollando en la empresa estatal.

Sin más, saludan a usted muy atentamente.

Rubén Acosta, Delegado Punta Colorado,
Jorge A. Morón, Delegado de mina,
Gregorio López, Sec. Adjunto
AOMA Sierra Grande.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Voy a dar lectura al decreto número 1411/84 que dice: "Los Ministerios de Gobierno, Salud Pública, Recursos Naturales y la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social, destinarán personal de sus dependencias a las Minas Gonzalito, Vicentito y San Martín, a fin de intervenir en forma directa en el funcionamiento y desarrollo de la situación social y económica de la exploración y explotación y en especial para velar por el cumplimiento del orden, la preservación de la salud, la vigilancia e inspección de la tarea minera extractiva, la alimentación, higiene, seguridad, salubridad y cumplimiento de la legislación social. El presente decreto será refrendado por los señores ministros, secretarios de Gobierno, Salud Pública y Recursos Naturales".

Este decreto tiene fecha 4 de setiembre de 1984.

A partir de este decreto la provincia toma intervención directa en los asuntos de la Empresa Geotécnica. El problema que tenían los obreros de dicha empresa se ha agravado porque desde la primer quincena de octubre, en una inspección que realizara la Secretaría de Trabajo, declaró insalubre e insegura para su explotación las minas Vicentito y San Martín.

Desde ese momento los obreros de la Empresa Geotécnica no cobran sus haberes; llevan sin cobrar, a la fecha, cuatro quincenas con sus correspondientes salarios familiares.

Creo, señor presidente, que esta es una situación que se ha agravado, porque en estos momentos mineros del yacimiento de Mina San Martín, han tenido que abandonar sus hogares y buscar trabajo en otros lugares de la provincia y algunos fuera de ella para poder mantener sus hogares.

Pienso ya que esta Legislatura se ha preocupado por los problemas de la Empresa Geotécnica, que ha nombrado una comisión que en el mes de marzo dio un informe sobre las condiciones en que se estaba viviendo y trabajando en las minas Gonzalito y San Martín, que ha llegado el momento de que la misma tome parte en esto. No sé legalmente cuál será la solución de este problema, pero tenemos que terminar con esta empresa que lo único que está haciendo es explotar a la gente y si cuando trabajaban no les pagaba, ahora que por una disposición del Ministerio de Trabajo no pueden trabajar la mina, va a ser imposible que les pague. Hay que tomar sanciones contra esta empresa para que de una vez por todas aquí, en la provincia de Río Negro, se haga justicia con los obreros mineros.

Por lo tanto, solicito que una comisión legislativa se interiore del problema que afecta a los mineros y a la Empresa Geotécnica y se concrete una reunión con los diferentes organismos del Poder Ejecutivo para que se llegue a una solución final; esa solución final tal vez sea onerosa para la provincia, pero es necesaria, porque son cien familias las que están padeciendo hambre y miseria y lo que reclaman es lo que ellos se ganaron con el sudor de su frente.

Solicito entonces se estudie la posibilidad de que esta Legislatura intervenga directamente en el problema de Geotécnica para que así no sólo el Poder Ejecutivo sino también, el Poder Legislativo traten de solucionar conjuntamente el problema de la empresa minera. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia entiende que habiéndose girado este expediente a la Comisión de Asuntos Sociales el señor diputado debería requerir dentro de la comisión un dictamen de esa naturaleza o aportar los elementos que sean necesarios a efectos de darle la solución que propone.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente: Es para comunicarle a la Cámara que hace aproximadamente ocho días con los señores diputados López Alfonsín, Fernández, Soldavini de Ruberti y quien habla, tuvimos contacto directo con los obreros de la Mina San Martín e Hipasam.

Ese contacto -quería comunicárselo a la Cámara- ha sido en forma informal -valga la redundancia- y de ese contacto recabamos todas las necesidades, o parte de las necesidades, que sufren los obreros de ambas minas.

Con respecto a la mina San Martín ha intervenido la Secretaría de Trabajo y está actuando para, en cierta forma, solucionar algunos problemas, por lo menos los más urgentes.

En cuanto a los obreros de HIPASAM, nos invitaron a que visitemos la mina, conducidos por ellos a lo que accedimos comprometiéndonos a realizar -quiero aclarar a la Cámara que estaba presente también en la reunión el diputado nacional

Hugo Piucci- comprometiéndonos dentro de nuestras posibilidades a realizar todas las gestiones necesarias para el mejoramiento de su situación. De todas maneras quedó pendiente una nueva visita que se nos hizo pues en ese momento no actuábamos como representantes de la Cámara sino como legisladores, pero como la visita queríamos hacerla extensiva a las dos mujeres legisladoras que estábamos presentes quedó pendiente para el 4 de diciembre que es el día en que podemos bajar las mujeres a la mina. Quiero informar a la Cámara que está en nuestra voluntad asistir, desde luego -reitero- en forma informal, porque no estábamos autorizados para hacerlo, pero quería que la Cámara tome conocimiento del hecho. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia estima ocioso repetir las palabras dichas por el diputado Lastra y sugiero encaminar las gestiones por la comisión correspondiente.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR.GOMEZ - Señor presidente: Este problema de las minas Gonzalito y San Martín, que el compañero Lastra tan profundamente ha llevado en su oportunidad dando un esbozo informe, quien habla había prometido tomar intervención rápida en el asunto. En aquel entonces el diputado que ahora acompañó a estas colegas a la mina, se ha opuesto con todo énfasis a que eso se hiciera porque decía que el Poder Ejecutivo lo iba a solucionar, cuando dijimos que esas personas estaban en peligro de muerte y lo siguen estando porque es algo así como una drogadicción, el plomo, que cuando penetra en la sangre es difícil de recuperar.

Esas son las palabras que dijimos en aquel entonces y ahora se han opuesto a que esa comisión parlamentaria tomara carta en el asunto, exigiendo al Poder Ejecutivo la inmediata puesta en funcionamiento de una comisión para que solucione esos problemas.

Han pasado varios meses y justamente en una campaña pre-electoral se va a ver a esa gente. Por qué no se ha hecho antes, volvemos de nuevo con el mismo parloteo, con las mismas explicaciones ridículas mientras la gente sigue sufriendo, seguimos esperando alguna solución a todo esto. Hasta cuándo vamos a seguir con esta forma de obrar. Tenemos que tomar rápida y conciente intervención en este asunto. Esa gente está sufriendo consecuencias que son imaginables, en las condiciones que viven y como son tratados. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, remitiendo fotocopia de la nota enviada al señor gobernador sobre programa de transición para el sostén de la economía frutícola en la provincia.

-Asuntos Económicos.

-De pobladores del Paraje "Las Perlas", remitiendo sugerencias relacionadas con la situación que viven los pobladores de ese Paraje de acuerdo a los resultados obtenidos en la inspección realizada por la Comisión Investigadora el día 14-8-84.

-Comisión Investigadora.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Solicito que se dé lectura a la comunicación.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

22 de Octubre de 1984.

SEÑOR:

Presidente de la Cámara Legislativa de la provincia de Río Negro:

Nos dirigimos a usted en calidad de representantes de pobladores, vecinos y productores, del Paraje Las Perlas, sito en la margen sur del río Limay, Departamento El Cuy, provincia de Río Negro, a fin de informarle que de acuerdo a los resultados obtenidos en la inspección realizada por la Comisión Investigadora del día 11-8-84, que comprobaron no sólo las denuncias efectuadas por atropellos a habitantes del lugar y que datan en distintos organismos públicos (que lamentablemente aún no han sido resueltos por la justicia), sino también graves anomalías fiscales, laborales, defraudaciones hacia personas que obraron de buena fe, loteos fraudulentos cuya cantidad superan los 1200 terrenos, de prohibiciones inhumanas tales como no dejar sacar agua del río para consumo familiar. Todo ésto efectuado por la empresa Forestadora del Limay, cuyo presidente o supuesto presidente es Mi del Lembeye.

Estos hechos determinan a simple vista la capacidad de persuasión y amplitud de relaciones de todo orden que maneja este señor posibilitando que este estilo de "feudalismo" subsista a pesar de los esfuerzos contrarios efectuados por los distintos gobiernos provinciales que se han sucedido a través de más de veinticinco años a la fecha.

Es por este motivo que una vez enterados por medio del diputado Rolando Deniz que se estaría ante la posibilidad de la formación de una comisión de fomento nos vemos en la obligación moral de interiorizarlo, puesto que observamos con preocupación que el error que se estaría por cometer se debería al poco conocimiento del complejo problema que embarga a la zona y sus habitantes que se encuentran dentro de la zona propiedad de la empresa terrateniente.

Es evidente que dicha empresa con sus influencias y su poder económico basado en gran parte por la evasión impositiva (sumamente importante), fraudes y engaños, no escatime esfuerzos de toda índole para gravitar sobre las decisiones o medidas que deba tomar dicha comisión de fomento, por estar ésta en íntima dependencia con la empresa, ya sea por la vivienda o por el permiso para pasar a través del río por la balsa privada, (que fuera botada en forma clandestina).

2°) Sería un error porque la comisión se desgastaría en un peregrinar de 140 kilómetros a través de huellas en el campo para llegar al Cuy (cabecera de departamento) o en más de 700 kilómetros hasta Viedma en caso de tener que hacer algún trámite necesario.

3°) Quedaría en manos de la comisión de fomento solamente las decisiones y la buena voluntad de hacer cosas, no pudiendo concretar gran parte de éstas por falta de elementos tales como maquinarias, herramientas, personal, medios de movilidad y lo más importante "ingresos económicos".

4°) Insistimos para vuestro conocimiento que se está ante un caso especial de "feudalismo" en donde predomina la explotación del hombre por el hombre, en el cual se advierten grandes diferencias sociales, económicas y culturales, determinándolas por un lado la cultura sin escrúpulos, burocracia racista, y poder económico materializados en el señor Lembeye y su numerosa familia, y por otro lado, el grueso de la población, compuesta por gente de escasos recursos que inmersos en sus largas jornadas laborales y mal pagadas al amparo de la ausencia total del Ministerio de Trabajo, no encuentran el tiempo y libertad necesaria para la información adecuada, que lleve a la extracción de personas idóneas a esta formación directa que se pretende crear.

5°) Evidentemente quedaría una opción pensando en los maestros de la escuela n°247 de Balsa Las Perlas, pero lamentablemente los mismos se encuentran en extremo sometidos exclusivamente por la empresa desde el momento que reciben de ella y en forma condicional, una casa para vivir, un permiso para pasar el río en la balsa privada, y un edificio para ser usado como escuela.

6°) Siendo evidente que una de las armas más efectivas de la empresa es la balsa privada y junto a la casi nula operatividad de la balsa oficial, nos podemos imaginar desde ya, a la comisión de fomento, en una u otra orilla del río rogando que la empresa tenga la amabilidad de pasarlos al otro lado (como sucede en este momento con varios pobladores, crianceros y chacareros).

7°) Debido al total abandono social ostentado por parte de la población, se encuentran gran cantidad de extranjeros sin sus respectivas documentaciones personales en regla, detalle éste que dificultaría la elección en forma ampliamente participativa.

8°) Una comisión de fomento, lejos de ser una solución para este paraje sólo sería un cambio de identidad de los firmantes de las futuras notas de pedidos y reclamos a los distintos sectores del gobierno provincial y nacional, pues en vez de estar firmadas por la junta vecinal como en este caso, lo haría en lo sucesivo la comisión de fomento.

Por todo lo antedicho, creemos que la solución adecuada y de menos erogación tanto para los habitantes como para el gobierno de la provincia, sería la dependencia gubernamental e inserción al ejido municipal más cercano que en este caso es el de la ciudad de Cipolletti, por las siguientes razones:

1°) Por la proximidad (pues pasando por la ciudad de Neuquén dista sólo quince kilómetros).

2°) Por intervención de personas de representatividad política de los distintos bloques, contribuyendo por naturaleza a fomentar y encausar en esta pequeña célula de patria nuestra ansiada Democracia.

3°) Por la presencia del Ministerio de Trabajo de la ciudad de Cipolletti cuya ausencia ha provocado y provoca graves perjuicios en la clase trabajadora.

4°) Por facilitar e intervenir en los distintos operativos sanitarios tales como vacunación, chagas, desinfecciones, etcétera.

5°) Por posibilitar y hacer menos onerosos trámites indispensables tales como peaje, tentamiento, impuestos y servicios varios.

6°) Por contar con un gobierno municipal ajeno e inmune a las influencias de la empresa y cuidadoso en el ejercicio democrático en todo orden.

Por esta y muchas razones, rogamos tenga a bien considerar esta sugerencia vital para nosotros, y que vuestra decisión sea una fiel evaluación de las razones expuestas anteriormente, recordando lo que le manifestáramos al señor gobernador en carta documento con fecha 4-7-84, referente a que "no cejaremos jamás en nuestros reclamos, tenemos fe en que serán escuchados, pues solamente ansiamos justicia social".

Sin otro particular saludamos muy atentamente.

Juan Carlos Contreras, presidente
Junta Vecinal (LE N°8033306), Alberto Valentín Munsch, vicepresidente
(LE N°7052440), Teresita M. Acuña,
secretaria, (LC N°5804700).

P.D. Esta nota firmada por los integrantes titulares de la junta vecinal constituye "una reiteración" de sendas notas enviadas en su oportunidad al Ministro de Gobierno y al Gobernador de la provincia, con el mismo tenor y que fueran firmadas por la totalidad de la población afectada (más de 100 personas adultas).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Quiero informar a la Cámara que la comisión sigue trabajando junto a otras entidades provinciales y dando sugerencias a la gente que habita el paraje Rincón de Las Perlas. Creo que dentro de muy poco tiempo, dado que la cuestión es muy enredada, informaremos a la Cámara sobre las conclusiones a que arribemos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del presidente del Bloque de Concejales Justicialistas de Allen, solicitan do tratamiento proyecto de ley de expropiación tierras del Barrio El Progreso de la ciudad de Roca y entrega a sus ocupantes.

-A sus antecedentes.

-De la Unión de Hoteles, Restaurantes, Bares y afines de Río Negro, consideraciones sobre proyectos presentados en el orden provincial y nacional referidos al laudo gastronómico.

-Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Observo que dicha nota va a ser girada solamente a la Comisión de Asuntos Sociales y atendiendo a que en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General hay un proyecto de ley en tratamiento referente al mismo tema, es decir, al laudo gastronómico, como también sabido es que a nivel nacional tiene media sanción, considero que debe serasimismo girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y así lo solicito.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Existe una moción del señor diputado Palmieri en el sentido de que el asunto en cuestión pase a consideración de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el presente expediente será girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Colegio de Abogados de Viedma, solicitando participación en la discusión y elaboración de los proyectos de ley que hagan a su actividad.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Cámara de Industria y Comercio de Cipolletti, solicitando se recaben y analicen antecedentes, medidas adoptadas por el gobierno de Mendoza, apoyando conversión deudas en dólares a pesos argentinos.

-Asuntos Económicos.

-Del Centro de Estudiantes Rionegrinos de Educación Física, agradeciendo a la Legislatura de Río Negro, el invalorable aporte efectuado a ese Centro posibilitando que participaran del Segundo Congreso Nacional de Estudiantes de Educación Física, realizado en Santa Fe.

-Al archivo.

-De la Cooperativa La Flor del Manzano de Villa Regina, consideraciones sobre créditos denominados en dólares.

-A sus antecedentes.

- De la Federación de Psicólogos de Río Negro, remitiendo propuesta de modificaciones al proyecto de ley de Carrera Técnico Profesional Sanitaria.
- Asuntos Sociales.
 - Asuntos Constitucionales y Legislación General.
 - Presupuesto y Hacienda.
- De la Cámara de Comercio e Industria de Bariloche, consideraciones sobre la condonación de la deuda en dólares.
- Asuntos Económicos.
 - Asuntos Constitucionales y Legislación General.
 - Presupuesto y Hacienda.
- Del delegado normalizador de la Obra Social del personal de la construcción, remitiendo anteproyecto implementando un certificado de libre deuda de aportes de la Obra Social para el Personal de la Construcción.
- Asuntos Sociales.
 - Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- De la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cinco Saltos, cursando invitación para el 8° Gran Encuentro de Bomberos Voluntarios de Río Negro y Neuquén, a realizarse en Cinco Saltos, los días 1 y 2 de diciembre próximos.
- Queda a disposición de los señores diputados.
- De la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, Seccional Viedma, remitiendo fotocopia de la nota cursada al señor gobernador referida a problemas que aquejan al sector de trabajadores rurales de la zona.
- Asuntos Sociales.
- De la Federación de Cooperativas de Río Negro (Río Colorado), solicitando se tengan en cuenta a las cooperativas frutícolas de empaque, elaboración de jugos y comercialización al considerarse el proyecto referido a la deuda en dólares.
- Asuntos Económicos.
 - Asuntos Constitucionales y Legislación General.
 - Presupuesto y Hacienda.
- Del Concejo Municipal de Maquinchao, solicitando información sobre construcción de la Central Eléctrica Zonal, la que no sería construida en esa localidad.
- Asuntos Económicos.
- De la Delegación de AOMA de Sierra Grande, solicitando intervención de la Legislatura en la solución de sus problemas.
- Asuntos Sociales.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor presidente de la Legislatura, Adalberto Caldelari Legislatura de Río Negro. Viedma (Río Negro). Ante la falta de respuesta a nuestros reclamos reivindicativos y teniendo en cuenta que esa Legislatura siempre se ha preocupado de los problemas del sector minero en general y de Sierra Grande en particular, solicitamos a la Honorable Legislatura tome intervención en pos de conseguir una solución a nuestros problemas. Colaciónese. AOMA. Delegación Sierra Grande.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente, señores legisladores: Quisiera, de alguna manera, aclarar cuál es el panorama de los obreros de la Empresa Hipasam para aquéllos que tal vez no tienen conocimiento.

El día 16 de octubre de 1984 se reunió la representación de AOMA con directores de la Empresa Hipasam y reclamaron tres puntos a los que voy a dar lectura: Primero: Inclusión del cien por ciento del premio del PAP como parte integrante de sus remuneraciones; el PAP es un premio a la asistencia perfecta. Este premio hacía que muchos obreros fueran a trabajar en condiciones que son indignas para su integridad física, por el carácter riesgoso que tiene la Empresa Hipasam, para no perder el veinticinco por ciento que implica el PAP. Ese veinticinco por ciento que representa una importante suma de dinero para los obreros, hacía que los mismos fueran a trabajar con fiebre, en condiciones que no sólo hacían peligrar su vida, sino también la de sus compañeros, porque un descuido puede provocar un accidente y en la Empresa Hipasam los accidentes no son chicos, por lo general son fatales; por lo tanto, en esta empresa ir a trabajar en esas condiciones no sólo es peligrar su salud, sino la seguridad de sus compañeros.

En el segundo punto solicitan recomposición salarial con un aumento masivo del cincuenta por ciento sobre las remuneraciones recibidas al 30 de setiembre.

Sólo quiero aclarar que al 30 de setiembre un obrero de la empresa minera que trabaja a 400 metros de profundidad 8 horas por día, con jornal común, que tiene que trabajar algunas veces horas extras para que le alcance su sueldo a fin de mes, como básico entraba con 17 mil pesos. Ese es el básico de un obrero minero que trabaja a 400 metros de profundidad 8 horas por día.

El punto tercero dice que se tomen medidas sobre los responsables del actual estado de deterioro del complejo y de los directivos artifices de las actuales políticas de personal injusto e inhumano.

Señor presidente: Si ha tenido oportunidad algún otro legislador de recorrer la mina, no por donde lo llevan los directivos, sino por donde lo llevan los mineros, verá que se encuentra totalmente deteriorada. De tres hornos trabaja solamente uno; de tres cintas trabaja solamente una. No se cumple con la extracción diaria que debe tener la empresa de material para cubrir las necesidades de la planta de trituración y peletización, pero eso no es casual, es un trabajo que se ha venido realizando en la empresa para deteriorarla, para no permitir que la misma cumpla con las seiscientas mil toneladas que debía entregar a SOMISA porque en la actualidad solamente se han entregado trescientas cincuenta mil toneladas. Eso hace a que en un mes HIPASAM deba entregar trescientas mil toneladas lo cual es imposible.

De esa forma HIPASAM no cumpliría con el trabajo de SOMISA y tal vez el año que viene cuando se ponga en funcionamiento el nuevo horno, ese contrato por otras seiscientas cincuenta mil toneladas que harían un millón doscientas mil tone

ladas de pellets anuales, no podrá ser cubierto por HIPASAM y será cubierto por empresas brasileras que se encuentran totalmente subvencionadas por su gobierno; lo que es peor, en el Senado ha entrado un proyecto de ley que grava todas las importaciones de minerales con excepción del mineral ferroso. Eso hará que encima de que nosotros perdamos la empresa nacional que es HIPASAM, se pueda perder también el mercado de SOMISA que lo ganará una empresa brasiler subvencionada por el gobierno brasiler y en cierta forma subvencionada por el gobierno argentino.

Estos reclamos justos de los obreros mineros no tuvieron eco y así fue que debieron hacer una presentación ante el Ministerio de Trabajo para llegar a una reunión conciliatoria con los directivos de la empresa HIPASAM.

El día 16 de noviembre asistí a un acto que se celebró en el Colegio Industrial de Sierra Grande y en el cual la empresa HIPASAM apadrinó a la Escuela Industrial.

Cuando hizo uso de la palabra el director de HIPASAM, señor Scott, en representación del directorio y como representante de la provincia de Río Negro, comunicó a todos los presentes, para que lo supiera toda la comunidad de Sierra Grande, que debido a las gestiones realizadas por el gobernador y a todas las que venía realizando el señor director como representante de Río Negro ante la empresa, comucaba a la población que en esa reunión conciliatoria que se tenía que realizar el día martes 19 en Buenos Aires, la empresa HIPASAM otorgaría, no un beneficio del 50 por ciento sobre el aumento del 50 por ciento, pero sí prometía un aumento sebre lo que estipulaba la reglamentación nacional y también comunicó a toda la población que muy conforme recibió sus palabras, que el PAP iba a entrar a integrar la remuneración mensual.

Tengo que comunicarles que el día martes 19, en esa reunión conciliatoria, la empresa HIPASAM negó los tres puntos, o sea, a ninguno de los tres puntos hizo lugar.

Por lo tanto, el día miércoles 20, en una asamblea que realizaron los obreros de HIPASAM, se resolvió tomar una medida de fuerza, la que consiste en hacer tres horas de paro por turno. La misma se viene realizando desde el día 20 y para hoy, a las 19 horas, estaba convocada la población de Sierra Grande, para que juntos, población y mineros, tomaran una decisión con respecto a esta situación a que ha llegado la empresa, la cual a través de uno de sus directores, en un acto, dijo al público que en algo estaban solucionadas las cosas. Por otro lado la empresa, con todo su directorio, rechaza todo pedido de justa reivindicación de los obreros mineros; pero ahí no queda el problema.

El lunes 18 atracó un buque para cargar pellets; debido a esta medida de fuerza el buque todavía se encuentra en Sierra Grande y está siendo cargado en los momentos en que los obreros retoman su trabajo. Esto le representa a la empresa, por la estadía del buque en el puerto, tal vez más de lo que los obreros piden por reivindicación salarial.

Por eso creo, señor presidente, que aquí tenemos que tomar conciencia que no se puede engañar al pueblo y menos un señor que en representación de la provincia de Río Negro está como director en la empresa HIPASAM. Tenemos que ser conscientes y no crear falsas expectativas. En estos momentos en Sierra Grande se está viviendo una situación que podría llegar a ser desesperante porque tal vez a los obreros les descuentan las horas no trabajadas y si le descuentan esas horas, el éxodo que tiene la población, que de dieciocho mil habitantes que tenía en el año 1978 escasamente puede llegar a siete mil en la actualidad, se verá reducida total

mente, porque la empresa HIPASAM no acepta dialogar con los obreros que están pidiendo sus justos reclamos.

Esto quiero que se sepa aquí en la Legislatura, y quiero también que cuando algún legislador recorra la mina, pregunte al director de HIPASAM, representante ante esa empresa por la provincia de Río Negro, si es real que tenía conocimiento sobre este asunto y por qué el día martes la empresa se negó totalmente a cualquier reivindicación salarial.

No sé, señor presidente, qué se busca con esto, porque nosotros tuvimos un ejemplo y muy triste para la provincia en el año 1975, cuando se adoptaron iguales medidas y se llegó a una huelga que tuvo graves perjuicios; esos graves perjuicios fue el inicio que se tomó en Río Negro, pero a nivel nacional, para desestabilizar al gobierno.

Señor presidente: Se está volviendo en la historia, a cometer los mismos hechos; nos encontramos con que los autores no son los mismos, pero nosotros no nos vamos a prestar como algunos se prestaron otras veces, a apoyar una dictadura.

Le pedimos a nuestro representante de la provincia que sea leal y consciente de la necesidad de los obreros de HIPASAM, porque no se puede hacer falsas promesas y menos se puede jugar con un pueblo que está totalmente necesitado del desarrollo de HIPASAM, porque de lo contrario pasará a ser un pueblo fantasma.

Por eso, señor presidente y señores legisladores, aquí también la Legislatura, como lo piden los compañeros de AOMA, tiene que tomar cartas en el asunto. Estamos en un inicio de repetir lo que pasó en el año 75 y aquí muchos recuerdan lo que pasó allí, porque ello fue el inicio de la desestabilización del gobierno democrático, por lo que tenemos que ser conscientes en que tanto los de afuera como los de adentro de la empresa HIPASAM están tratando de perjudicar, de cerrar la empresa para pasarla a manos privadas, de hacer negociados con los brasileros con el pellets y eso, señor presidente, como legisladores no tenemos que permitirlo y como argentinos tenemos que defenderlo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

FUNDAMENTOS

Dada la necesidad de participación y compromiso que implica la vida en democracia, es que creemos necesaria la concurrencia de sectores populares en la elaboración de proyectos que hacen a su directo interés, y estamos convencidos que ésta es la manera en que el proyecto a tratarse, se adecúe a la estricta realidad y tenga la trascendencia de las leyes justas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Formar una comisión de estudio y análisis del proyecto de reforma de la ley N° 811.

ARTICULO 2º.- La comisión estará conformada por representantes del Poder Legislativo, representantes de los obreros y empleados municipales, y representantes de concejos municipales contando además, con el apoyo técnico del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carrasco, Deniz, Piccinini, Airal
do, Soldavini de Ruberti, López

Alfonsín, legisladores.
 -Asuntos Sociales.
 Asuntos Constitucionales y Legisla
 ción General.
 Presupuesto y Hacienda.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Víctor Hugo COS
 TAGUTA, Tomás REBORA y Carlos Alberto CARASSALE, de conformidad a las atribuciones
 conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, se sirva informar so
 bre los siguientes puntos:

1.- Si es cierto que entre los días 6 al 14 de octubre de 1984, se reali
 zó en el Centro Municipal de Cultura de Viedma, organizada por la Subse
 cretaría de Cultura de Río Negro y Municipalidad de Viedma, una Expo-Feria del Li
 bro denominada Libro Sur 84.

2.- Si es cierto que uno de los stand estaba dedicado a la exposición
 del "Libro Marxista" y a la venta del material exhibido.

3.- Si es cierto que ninguna fuerza política democrática fue invitada
 a participar de dicha exposición.

Viedma, 18 de octubre de 1984.

Costaguta, Rébora, Carassale, le
 gisladores.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Crear una Comisión Investigadora a los efectos de intervenir en la
 denuncia formulada a esta Legislatura, por la Confederación General
 del Trabajo, referentes a graves violaciones de los derechos humanos a que estarían
 sometidos los obreros mineros de la provincia de Río Negro, en especial los ocupa
 dos en las Minas Gonzalito y San Martín, que explota la empresa GEOTECNICA S.A. en
 Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- La Comisión Investigadora será integrada por tres (3) legisladores
 de la mayoría y dos (2) legisladores de la minoría.

ARTICULO 3º.- La Comisión Investigadora deberá efectuar todas las diligencias y ac
 ciones que crea conveniente realizar para el debido esclarecimiento
 de los hechos señalados en la denuncia y todos aquéllos que por su accionar verifi
 que solicitando para ello la intervención de todos los organismos provinciales y
 la fuerza pública que se hiciera necesaria para el mejor cumplimiento de la misión
 encomendada por esta Legislatura.

ARTICULO 4º.- La Comisión Investigadora deberá producir informes al Cuerpo Legisla
 tivo dentro del término de los diez (10) días a partir de la fecha
 de la sanción de la presente resolución, quien determinará inmediatamente las medi
 das a adoptar.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será
 suministrado por la Tesorería de la Legislatura, debiendo el presi
 dente del Cuerpo adoptar las resoluciones inmediatas y pertinentes para ello.

ARTICULO 6º.- Comuníquese y archívese.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de pesos argentinos setecientos mil (\$a.700000) a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios del Valle Medio con asiento en la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- El monto del subsidio otorgado por el artículo precedente tendrá como destino específico la terminación total del salón de usos múltiples, que se encuentra en etapa de construcción.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 4º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios del Valle Medio con asiento en Choele Choel, fue creada en el año 1966 por un caracterizado grupo de vecinos con innegable vocación de servicio.

A partir de entonces y en una lucha denodada la entidad fue consolidando su patrimonio moral y material, especialmente su aptitud de servicio puesta en beneficio de toda la zona del Valle Medio.

Con escasa ayuda oficial y recursos principalmente privados en un terreno propio construyó sus primeras instalaciones consistentes en un galpón para guardar la maquinaria y elementos, las dependencias propias del personal y sus oficinas administrativas, así como la casa para el Jefe del Cuartel.

En la actualidad y desde hace meses, haciéndose eco de una profunda necesidad social, inició la entidad la construcción de un salón de usos múltiples de 35 x 15 metros (525 m2 de superficie cubierta), erigiendo sus muros de mampostería de ladrillos.

Encontrándose la obra actualmente paralizada por carencia de recursos económicos necesarios para afrontar los gastos de las chapas para el techo parabólico, del piso correspondiente y las aberturas, teniendo en cuenta la significación social de la obra, que resalta por sí sola, toda vez que el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Choele Choel está emplazado en un sector carenciado de la comunidad a la que presta múltiples servicios, no sólo de seguridad sino también sociales. De ahí la importancia que reviste acudir en la ayuda financiera de una entidad que siempre se destacó por darlo todo sin pedir nada a cambio.

El salón de usos múltiples que se podrá concluir con la suma subsidiada proyectada, servirá entre otras cosas para que un amplio sector de la comunidad cuente de manera efectiva con el único lugar adecuado para el desarrollo de sus actividades sociales.

Las razones expuestas y el profundo contenido social de la ayuda que se solicita a través del subsidio proyectado por esta ley, se explican por sí solos, razón por la que pedimos y descontamos que la Cámara nos acompañe en el apoyo de este proyecto.

Fabiani, de la Canal, legisladores.

-Presupuesto y Hacienda.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de pesos argentinos dos millones (\$a.2.000.000) a la Cooperadora del Colegio Comercial N° 13 "CONRADO E.VILLEGAS" de Choele Choel, con destino a terminación de aulas y galería.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- De forma.

FUNDAMENTOS

En 1964 un grupo de vecinos constituye la entidad civil "Asociación Cultural Conrado E. Villegas" con la finalidad de poner en marcha un Colegio Secundario Comercial, disciplina ésta de que carecía la zona.

En 1965 y dado que en el ámbito oficial no habían tenido los resultados que esperaban para la oficialización del mismo, deciden iniciarlo a través de la Superintendencia de Enseñanza Privada, que funciona así hasta 1973, en que por un convenio con la provincia de Río Negro pasó a depender del Consejo Provincial de Educación.

Naturalmente que fueron muchas las dificultades que tuvieron que superar los vecinos que llevaron a cabo esta feliz iniciativa y una de ellas, quizás la más importante, fue la consecución del local para el funcionamiento del establecimiento, para lo cual contaron con la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Choele Choel Ltda; que cediera el viejo local, el que hubo de adaptar a las necesidades educacionales, contando a lo largo de estos años con la colaboración de municipio, vecinos, alumnos, etcétera.

Es necesario puntualizar que las viejas salas de máquinas se adaptaron para aulas, se construyó un salón de actos, pisos, cielorrasos, instalaciones eléctricas, de gas natural, agua potable, baños, laboratorio, nuevas oficinas y aulas.

En el curso del corriente año 1984, iniciaron la construcción de tres amplias aulas anexadas al viejo edificio, dos terminadas y una en construcción, siendo necesaria también la iniciación de la construcción de la galería que pasa por el frente de las citadas aulas.

Es para ésto justamente el pedido del presente subsidio que estimamos modesto en su importe dado la magnitud de la obra, pero también concientes del estado financiero por el que atraviesa el fisco provincial.

Queremos poner en claro que conocemos la decisión del Poder Ejecutivo de incluir la construcción de seis aulas para el año próximo venidero, pero, naturalmente que para la iniciación de las clases no se contará con las comodidades mínimas para funcionar, aunque más no sea precariamente y en tres turnos, como lo viene haciendo actualmente.

Es importante destacar que el Colegio Comercial N° 13 de Choele Choel cuya inscripción del corriente año lectivo ha sido de más de 150 alumnos en el turno diurno, y aproximadamente 180 en el curso nocturno, siendo un gran porcentaje de estos alumnos de condiciones muy modestas, y, teniendo en cuenta especialmente que en el curso nocturno los adultos que allí concurren son sin excepción personas de trabajo, obreros en su gran mayoría, que para completar sus estudios deben realizar un excepcional esfuerzo de todo orden.

Las razones expuestas y el profundo contenido social de la ayuda que se impetra a través del subsidio acordado por este proyecto, se explican por sí solas pero basta recordar la importancia, magnitud y dimensión que en el ámbito cultural educativo ha adquirido en los últimos años el Colegio subsidiado, por lo que deseamos contar con la Cámara nos acompañe en el apoyo de este proyecto.

Fabiani, de la Canal, legislado
res.
-Instrucción Pública.
Presupuesto y Hacienda.

f)

Al señor
Presidente Legislatura provincial
Contador Adalberto CALDELARI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar a consideración de la Legislatura provincial el proyecto de ley por el cual se ratifica el convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo provincial y la Dirección Nacional de Gendarmería.

Por dicho convenio, Gendarmería Nacional transfiere al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, tres fracciones de terrenos -Quintas 51, 64 y 69- en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Dichas tierras serán destinadas a la construcción de viviendas que el gobierno tiene previstas para esa ciudad.

Por su parte, como contrapartida la provincia se compromete a ejecutar una ampliación de obras en instalaciones de Gendarmería en San Carlos de Bariloche y a transferir al Ministerio de Defensa, Gendarmería Nacional, 5 viviendas de propiedad del I.P.P.V. y 8 unidades de viviendas a construir en el ejido de la ciudad conforme los planes oficiales que dicte la provincia, pudiendo en este caso la Gendarmería elegir la tipología de construcción dentro de los métodos usados por el I.P.P.V.

Es muy conocido el grave problema de falta de tierras para extender el cono urbano existente en San Carlos de Bariloche. Estas tierras que hoy se incorporan al dominio del I.P.P.V. permitirán a éste cumplir con sus objetivos de ampliar los cupos de viviendas en esa ciudad.

Cabe aclarar asimismo, que habiendo concluido el período ordinario de sesiones de la Legislatura y siendo necesario proseguir con los trámites referidos a la inscripción del dominio de las tierras donadas en favor del I.P.P.V, este convenio fue ratificado "ad referéndum" de esa Legislatura por el decreto 1846 del 5 de noviembre próximo pasado que en copia autenticada corre glosado a fojas 23/28.

Saludo a usted con atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio ratificado por decreto del Poder Ejecutivo N° 1846 de fecha 5-11-84 suscripto entre el gobernador de la provincia de Río Negro y la Dirección Nacional de Gendarmería, por el cual se acuerdan temas de interés común, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo 1.

ARTICULO 2º.- Los inmuebles transferidos por la Dirección Nacional de Gendarmería serán inscriptos a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, doctor Horacio Massaccesi,
Ministro de Gobierno.

C O N V E N I O

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los VEINTITRES (23) días del mes de agosto de 1984, entre la Dirección Nacional de Gendarmería representada en este acto por su Director Nacional, Comandante General D. ARTURO LOPETEGUI y la provincia de Río Negro por el señor gobernador de la misma, Doctor D. OSVALDO ALVAREZ GUERRERO, se procede a firmar el presente Convenio "ad-referéndum" del acto administrativo que se integrará con la medida de Gobierno provincial de acuerdo a su derecho público y por el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo nacional. El Convenio acuerda temas de interés común entre ambas jurisdicciones, que a continuación se puntualizan en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Gendarmería Nacional, transfiere a la provincia de Río Negro y/o al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la misma, los derechos que le asisten sobre tres fracciones de terreno designados como Quintas 51, 64 y 69 de la Planta Urbana de San Carlos de Bariloche e identificadas de acuerdo a su Nomenclatura Catastral como: D.C. 19-C.2-S.E.-Q.52-P.3; D.C.19-C.2-S.E.-Q.055-P.2; D.C.19-C.2-S.E.-Q.055-03, respectivamente.

Ubicación: Planta Urbana de San Carlos de Bariloche, Departamento Capital, provincia de Río Negro.

Extensión: Quinta 51, Superficie TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (39.997 m²), que afecta la forma de un rectángulo que mide al Norte DOSCIENTOS TREINTA METROS (230m), al Este CIENTO SETENTA Y TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS (173,90m), al Sur DOSCIENTOS TREINTA METROS (230m) y al Oeste CIENTO SETENTA Y TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS (173,90m); Quinta 64, Superficie TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (39.997 m²), que afecta la forma de un rectángulo que mide al Norte DOSCIENTOS TREINTA METROS (230m), al Este CIENTO SETENTA Y TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS (173,90m), al Sur DOSCIENTOS TREINTA METROS (230m) y al Oeste CIENTO SETENTA Y TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS (173,90m); Quinta 69, Superficie TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (39.997 m²) que afecta la forma de un polígono regular que mide al Norte DOSCIENTOS TREINTA METROS (230m), al Este CIENTO SETENTA Y TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS (173,90m), al Sur DOSCIENTOS TREINTA METROS (230m) y al Oeste CIENTO SETENTA Y TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS (173,90m).

Linderos: Quinta 51, al Norte con Quinta 46, al Este calle en medio con Quinta 52, al Sur calle en medio Quinta 64 y al Oeste con Quinta 50; Quinta 64 al Norte calle en medio con Quinta 51, al Este calle en medio con Quinta 63, al Sur con Quinta 69 y al Oeste con Quinta 65; Quinta 69, al Norte Quinta 64, al Este calle en medio Quinta 70, al Sur Quinta 82 y al Oeste Quinta 68; todo conforme al plano duplicado 618 ejecutado por el Agrimensor ERNESTO MESTRE en Octubre de 1926.

SEGUNDA: La provincia de Río Negro, como contraprestación, se compromete a:

a. Ejecutar la obra Ampliación Casinó Suboficiales, Motorizadas, Talleres, etcétera en una superficie cubierta de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m²) en un sistema constructivo tipo "standard", en el terreno que actualmente funciona el mismo (Quinta 51).

b. Transferir el dominio al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Defensa-Gendarmería Nacional), de CINCO (5) unidades de vivienda, propiedad del I.P.P.V. construidas en la ciudad de San Carlos de Bariloche, ubicadas en el triángulo que forma la recta 258, calle La Paz y Fernández Bechstedt al Sur de la ciudad camino a la localidad de "El Bolsón", correspondiendo específicamente a las unidades funcionales 180, 182 del edificio 22, 188 del edificio 23, 196 del edificio 24 y 263 del edificio

cio 32, efectuando los actos legales para donarlos al (ENA-MD-GN). Dichas unidades habitacionales fueron reservadas a favor de GN según decreto provincial N° 774 punto 5 dictado por el gobierno de Río Negro el 11 de setiembre de 1980.

c. Transferir el dominio al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Defensa-Gendarmería Nacional), de OCHO (8) unidades de vivienda a construirse dentro del ejido de la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme los planes oficiales que dicte la provincia, en la materia, pudiendo Gendarmería Nacional elegir la tipología de construcción dentro de los métodos usados por el I.P.P.V.

d. Por la provincia de Río Negro se procederá a confeccionar el pertinente plano de mensura de las quintas números 64 y 69 y de Mensura y División de la Quinta número 51, dejando deslindado en ésta una fracción de terreno donde se encuentran las instalaciones de Gendarmería Nacional, cuyas medidas lineales, superficie, etcétera, aproximadas surgen del plano que se agrega al presente siendo parte integrante del mismo.

e. La provincia de Río Negro se compromete a efectuar en un plazo no mayor a 180 días, la tarea de donar al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Defensa-Gendarmería Nacional) la fracción de terreno deslindada de referencia en el apartado anterior d).

TERCERA: Con relación a la obligación asumida por la provincia, Río Negro, en virtud de la cláusula segunda, apartado a), se conviene para su ejecución, un plazo improrrogable de DOCE (12) meses, que comenzarán a correr a partir de la fecha en que se suscribe el presente Convenio. Se estipula que tanto la dirección, como la mano de obra, será a cargo patrimonial de la provincia de Río Negro, pudiendo ésta proveer los mencionados recaudos, con personal dependiente propio o de terceros.

CUARTA: Respecto a la transferencia de las unidades de vivienda, señaladas en la cláusula segunda, apartado b), la provincia de Río Negro se compromete a efectuarla en el plazo improrrogable de NOVENTA (90) días no debiendo su tramitación, causar erogación alguna al Estado Nacional Argentino.

QUINTA: En relación a la transferencia de las unidades de vivienda, aludidas en la cláusula segunda, apartado c), la provincia de Río Negro se compromete a efectuarla en el plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) meses, en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula precedente.

SEXTA: En el caso de que la provincia de Río Negro, vencido el plazo señalado en la cláusula anterior, no terminara la construcción de las unidades de vivienda, a que se obliga en virtud de la cláusula segunda, apartado c), destinará una cantidad igual de viviendas, que ya posea construidas y con certificados de habitabilidad, al Estado Nacional Argentino (Ministerio de Defensa-Gendarmería Nacional).

SEPTIMA: La provincia de Río Negro se compromete a los fines del cumplimiento de este Convenio realizar todos los actos legales y reglamentarios, exigidos por su propio Derecho Público Provincial, que fueran menester efectuar para la transferencia aludida en la cláusula segunda.

OCTAVA: La Gendarmería Nacional a partir de la fecha de suscripción del Convenio, hará entrega física a la provincia de Río Negro, de los inmuebles referidos en la cláusula primera.

NOVENA: El presente Convenio se celebrará "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86, inciso 1° de la Constitución nacional, para su validez definitiva; aclarándose que en el caso de no obtenerse dicha aprobación, el actual Convenio carecerá de todo valor jurídico.

DECIMA: Respecto a las cláusulas "segunda" punto a, y "tercera" cabe destacar que

para los lineamientos que culminarán con el proyecto de los trabajos, serán confeccionados en común acuerdo entre Gendarmería Nacional y el I.P.P.V., para lo cual las partes designarán personal técnico que se contactarán dentro de los treinta (30) días de firmado el Convenio.

En este estado las partes convienen en dejar constancia que en cláusula segunda apartada d) debe decir "La mensura y división de las quintas número 51 y número 64". Asimismo en cuanto a la cláusula segunda apartada a. "Motorizada" se conviene que la provincia desarmará y reconstruirá a su cargo la construcción existente en el lugar que Gendarmería Nacional cede utilizando la recuperación de los materiales existentes, sin que ello importe una disminución en los 300 m2 convenidos.

Se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

g)

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley tiende a contribuir a la eficiencia de las entidades mutuales constituidas para y por los empleados y funcionarios dependientes de los tres poderes constitucionales de la provincia de Río Negro. Como punto de iniciación de las consideraciones pertinentes, es importante asumir conceptualmente la definición inserta en el artículo 2° de la ley 20321 que crea el Instituto Nacional de Acción Mutua: "UNA MUTUAL ES UNA ASOCIACION CONSTITUIDA LIBREMENTE, SIN FINES DE LUCRO, POR PERSONAS INSPIRADAS EN LA SOLIDARIDAD, CON EL OBJETO DE BRINDARSE AYUDA RECIPROCA FRENTE A RIESGOS EVENTUALES O DE CONCURRIR A SU BIENESTAR MATERIAL Y ESPIRITUAL, MEDIANTE UNA CONTRIBUCION PERIODICA".

En nuestra provincia la actividad mutua es parte de la historia del desarrollo comunitario, y concreta a través de muchos años una actitud definida y solidaria cuyos resultados se palpan en muchísimas realizaciones contributivas al progreso de la sociedad.

En busca de esas metas, tenemos las entidades mutuales denominadas estatales por ser constituidas por servidores públicos, algunas con varios años de experiencia y otras de reciente formación. Sin duda alguna, debemos reconocer que los vaivenes de la política institucional, trajeron también en este campo, un retroceso lamentable, atento a que en el desarrollo de las mutuales también se sintieron los efectos negativos de los sistemas antipopulares que resintieron la economía social, pero fundamentalmente desalentaron las ideas creadoras del hombre y postergaron la iniciación de las actividades mutuales que debían llenar un vacío en este rubro tan importante para los agentes públicos provinciales de los tres poderes.

Creemos, como autores del proyecto, que es necesario comprender que la vocación puesta por los hombres que luchan por la actividad mutua, en la cual prima el desinterés personal, debe compensar por lo menos su tranquilidad interior para poder desarrollarla sin obstáculos, ya que es para el bien general de la familia de los servidores públicos provinciales. Por ello consideramos indispensable normativizar a través de la ley, el derecho del mutualista estatal de disponer de licencia mientras dure su mandato para cumplir eficazmente su cometido, resguardando a través del articulado los intereses del Estado y previendo las alternativas humanas en los casos que se podrían presentar.

Es innegable que en una sociedad organizada el hombre en la comunidad se mueve mejor dentro de las normas de la ley, no podemos sino reconocer que el criterio humano tiene facetas imponderables que muchas veces complican, por eso la ley a la vez consagra derechos y exige obligaciones.

La licencia, consideramos, será contributiva a facilitar y superar la acción mutualista de los agentes públicos, toda vez que devengarán mayores posibilidades para la comunicación con medios que se desarrollan más allá de nuestras fronteras provinciales y viabilizarán la gestión diaria que exijan las circunstancias dinámicas de la hora en que vivimos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Los agentes públicos provinciales dependientes de los Poderes Constitucionales de la provincia de Río Negro que sean miembros directivos titulares de entidades mutuales con personería jurídica constituidas por y para agentes y funcionarios del Estado provincial, dispondrán de licencia con percepción de haberes para realizar gestiones inherentes al funcionamiento de la Mutual que representan mientras dure su mandato.

ARTICULO 2º.- La licencia determinada en el artículo 1º de la presente ley deberá ser solicitada por la entidad mutual al titular del organismo público que corresponda.

ARTICULO 3º.- La licencia que determina la presente ley no podrá concederse a más de dos (2) directivos de la entidad mutual. En caso de fuerza mayor debidamente fundamentado y a criterio de la autoridad del organismo público autorizante, la licencia podrá ampliarse a un agente más del organismo al cual representa.

ARTICULO 4º.- El o los agentes que en uso de la licencia determinada por esta ley, se excedieran del plazo autorizado, dejarán de percibir los haberes correspondientes a los días que excedan el mismo, y se considerará la inasistencia al trabajo como falta injustificada, haciéndose pausable el o los agentes incurridos de las sanciones prescriptas en las normas vigentes, salvo que hubieran sido ocasionadas por razones de fuerza mayor fundadas y justificadas.

ARTICULO 5º.- En caso de incurrirse en el incumplimiento determinado en el artículo anterior, a más del sumario que correspondiere, el titular o funcionario delegado del organismo respectivo procederá a comunicar a la entidad mutual el incumplimiento incurrido por el o los agentes.

ARTICULO 6º.- La licencia que se establece por la presente ley no podrá otorgarse con goce de haberes cuando el o los titulares designados por la entidad mutual sean rentados por la misma, en cuyo caso se procederá a otorgar la licencia sin goce de haberes hasta que dure su mandato.

ARTICULO 7º.- La entidad mutual comprendida en el artículo 1º de la presente ley deberá acreditar ante el organismo público provincial respectivo, la nómina de sus autoridades, término del mandato de los mismos, copia autenticada de los Estatutos e inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades (artículo 3º, ley 23021), como así también deberá comunicar a los organismos pertinentes los cambios parciales o totales que se produjeren en la composición de su cuerpo directivo conforme a sus Estatutos.

ARTICULO 8º.- El agente comprendido en el artículo 1º de la presente ley, al término de su mandato se reincorporará al organismo público provincial donde se desempeñaba con anterioridad a su función mutual.

ARTICULO 9º.- De forma.

Morales, Fabiani, de la Canal, legisladores.

-Asuntos Sociales.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de \$a. 200.000.000 (doscientos millones de pesos argentinos) al Municipio de Campo Grande, con destino a cubrir los gastos de funcionamientos, equipamientos y servicios que demande la organización del mismo hasta el 25 de febrero de 1985.

ARTICULO 2º.- El subsidio a que se refiere el artículo 1º será depositado en una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Río Negro, sucursal Contralmirante Cordero, y serán sus titulares el funcionario que designe el Poder Ejecutivo provincial y un representante de la Junta Vecinal de Campo Grande.

ARTICULO 3º.- Los titulares de la cuenta bancaria creada por el artículo 2º procederán a ejecutar los objetivos fijados en el artículo 1º, hasta que asuman las autoridades electas por el sufragio popular. Llevarán una administración contable, ajustando todos los movimientos de gastos conforme lo determinan las normas generales para la Administración Pública provincial.

ARTICULO 4º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La iniciativa legislativa es a los efectos de concretar la continuidad de los servicios comunales a los habitantes de Campo Grande, toda vez que al separarse de Contralmirante Cordero los mismos pueden verse afectados por falta de medios económicos para seguirlos brindando al vecindario del flamante Municipio creado por la ley N° 1819.

Morales, Fabiani, González, legisladores.

-Presupuesto y Hacienda.

i)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Amplíense las facultades de la Comisión Investigadora creada por resolución 1/84, la que podrá actuar en denuncias formuladas a la Legislatura por violaciones a los derechos humanos, en todas las Empresas Mineras de la provincia.

ARTICULO 2º.- La Comisión Investigadora podrá intervenir y expedirse durante todo el período legislativo 1983/1987, debiendo elevar informes al Cuerpo Legislativo, quien determinará inmediatamente las medidas a adoptar.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

j)

FUNDAMENTOS

La localidad de General Enrique Godoy, no cuenta con un establecimiento de enseñanza secundaria, pese a que el número de adolescentes allí existente señala

su necesidad; a tal punto que están en funcionamiento los primeros años secundarios, en el edificio de una escuela primaria.

La Municipalidad de General Enrique Godoy ha donado un terreno de una superficie de 4.693 m2. a efectos de hacer realidad el establecimiento de un colegio secundario.

Así tenemos dadas las condiciones humanas y materiales básicas para dicha construcción.

Al que si sumamos que para este gobierno del Pueblo, es prioritaria la educación, huelga mayor abundancia para su realización.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Instar al Poder Ejecutivo a la ejecución de un edificio destinado a Colegio Secundario en la localidad de General Enrique Godoy, a incluir en el presupuesto 1985.

ARTICULO 2°.- Dicho edificio podrá realizarse en el terreno cedido por la Municipalidad a tal fin, de nomenclatura catastral 05-5-A-006 manzana 637 A, superficie 4.693 m2.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ana Ida Piccinini, legisladora,

-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda.

k)

FUNDAMENTOS

Es sabido que cuando llega la época de la cosecha en el Alto Valle o en cualquier otra zona de la provincia, se produce lamentable y sistemáticamente el transporte de los trabajadores dedicados a esas labores en la caja de los camiones o camionetas, o en vehículos abiertos de cualquier clase. Tal situación no sólo atenta contra la seguridad del trabajador, sino también contra la condición humana.

Señor presidente: El presente proyecto de ley propicia específicamente la eliminación para siempre de este denigrante e inseguro modo de trasladar a la gente. Y entiendo que no es necesario abundar en más detalles para concluir en la razón y la justicia que respaldan a la iniciativa. Bastaría recordar solamente la calidad protectora que caracteriza el derecho del trabajo. Y si bien el transporte del obrero no hace típicamente el derecho laboral, también es verdad que la seguridad en el mismo hace a la esencia de la protección del trabajador. Y este último es el objetivo primordial por el que hay que velar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Prohíbese específicamente en todo el ámbito provincial el transporte de trabajadores en las cajas de camiones y/o camionetas o en vehículos abiertos de cualquier tipo, atentatorios contra la seguridad y dignidad humana.

ARTICULO 2°.- De forma.

Ana Ida Piccinini, legisladora.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

1)

FUNDAMENTOS

La localidad de Valcheta cuenta entre la infraestructura de servicios para su desarrollo comunitario con una institución civil dedicada al fomento de la aeronavegación. Naturalmente, dado lo pequeño de la comunidad, esta promoción se desarrolla en forma modesta y carece de elementos para realizar una verdadera docencia en la materia.

Sin embargo, sirve a la finalidad civil, comercial y sanitaria, por lo que importa ser una aeroestación de comunicación, como punto de referencia, ya que carece de estructuras en tal sentido.

El Aeroclub dispone de un solo avión, propiedad de un médico residente en la zona, al servicio de la comunidad. Pero el Aeroclub carece de un hangar, que es necesario para la protección del avión, repuestos y combustible. Como dicho Aeroclub carece también de fondos, y atento a los servicios comunitarios que presta, resulta de estricta justicia que la provincia, por vía de un subsidio con monto a determinar por el valor que especifiquen los técnicos del Organismo Provincial competente, asista al referido Aeroclub para la construcción del hangar precitado.

Por ello,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial determine a través del Organismo competente el otorgamiento de un subsidio al Aeroclub de la localidad de Valcheta con destino a la construcción de un hangar.

ARTICULO 2º.- De forma.

Fabiani, de la Canal, Lastra,
legisladores.

-Presupuesto y Hacienda.

11)

FUNDAMENTOS

El balneario "Las Grutas", próximo a la ciudad de San Antonio Oeste, se encuentra a sólo 7 kilómetros de la ruta 3, según mediciones efectuadas por la Dirección Provincial de Vialidad.

Sin duda alguna el balneario tiene una gran atracción turística debido a las características naturales del lugar, entre las que se destacan las playas en suave declive, sus aguas templadas, sus pescaderos y la infraestructura social que acompaña a este punto turístico en su desarrollo.

Varias iniciativas legislativas tuvieron viabilidad para ir aportando cada vez mayores recursos de servicios al balneario, atento a su extraordinario crecimiento poblacional, que va adquiriendo a medida que pasa el tiempo, el asentamiento definitivo, no temporario, de familias y comerciantes.

La iniciativa que propicio a los fines de la realización de un camino

asfaltado que una en forma directa la ruta 3 con "Las Grutas" en sentido Sudeste-Noroeste con un tramo de 7 kilómetros, significaría contribuir a que el tránsito vehicular proveniente del sur de la patagonia por la ruta 3, tendría un acceso inmediato a "Las Grutas" con salida a San Antonio y a los empalmes a Viedma, Río Colorado y Alto Valle, sumándose a ello la corriente turística proveniente de la ruta 23 que accede a la ruta 3. En sentido inverso, el tránsito vehicular y turístico proveniente del norte tendría en el acceso a "Las Grutas" por el tramo que se propicia, su continuidad hacia el sur de la patagonia.

Es decir, todos esos aspectos contribuirían a la promoción del balneario "Las Grutas" y a su desarrollo comercial, considerando que si bien el tramo no sería un paso obligatorio, convengamos que por la escasa distancia de 7 kilómetros, indudablemente sería un acceso a la tentación de ver el mar, una población y los atractivos propios de un balneario turístico.

Acompaño estos fundamentos con un mapa con el tramo que se propicia marcado en rojo para consideración de los señores legisladores, y que se consigna como Anexo I, y fotocopia de un mapa como Anexo II.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial los estudios, proyectos y previsiones presupuestarias pertinentes, tendientes a la construcción de un camino pavimentado que una a la localidad balnearia "Las Grutas" con la ruta número 3, en un tramo de 7 (siete) kilómetros de extensión con sentido direccional Sudeste-Noroeste para ser ejecutado en el Plan de Obras Públicas del año 1985.

ARTICULO 2º.- De forma.

Fabiani, de la Canal, Lastra,
legisladores.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

m)

FUNDAMENTOS

El esparcimiento de la población infantil es contributivo a la formación de los niños para su desarrollo espiritual, cultural y social.

La localidad de Valcheta carece de medios económicos para dotar de juegos infantiles a la Plaza San Martín, sita en la misma.

Es indudable que el atractivo que dichos juegos significan para la niñez, motivará a la comunidad de Valcheta a ver con beneplácito el aporte de la provincia para llenar este vacío tan sensible.

Por todo ello,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial el otorgamiento de un subsidio no reintegrable con destino al Municipio de Valcheta a los efectos de la adquisición de juegos infantiles que serán ubicados en la Plaza San Martín de dicha localidad.

ARTICULO 2°.- De forma.

Fabiani, de la Canal, Lastra,
legisladores.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

n)

FUNDAMENTOS

Los usuarios del Ferrocarril General Roca residentes en varias localidades rionegrinas de la Línea Sur, se ven afectados por cuanto desde las estaciones sitas en el lugar donde residen no pueden efectuar reservas de comodidades, atento a que en las mismas se carece de los cupos correspondientes para atender ese requerimiento, y el usuario debe aguardar la llegada del tren para, recién en esa oportunidad, constatar si va a disponer de las comodidades que necesita para viajar con la consiguiente zozobra y expectativa que muchas veces termina con que el usuario y su familia deban viajar sin comodidades, pese a haber tomado las debidas prevenciones en tal sentido.

El hecho de que en las estaciones terminales se efectúen las reservas significa un marginamiento a los derechos de los usuarios de la Línea Sur, y la empresa ferroviaria debe adoptar un sistema de reservas que posibilite iguales derechos a todos los usuarios. Convergamos que los residentes en la Línea Sur no son turistas sino pobladores de los cuales más de una vez se dijo que merecerían cobrar un estipendio por el solo hecho de vivir en la inhóspita y sacrificada Línea Sur.

Por ello,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo las diligencias ante la Empresa Ferrocarril Roca tendientes a que en las estaciones ferroviarias de la Línea Sur se disponga del servicio de reservas de pasajes y comodidades.

ARTICULO 2°.- De forma.

Fabiani, de la Canal, Lastra,
legisladores.

-Asuntos Económicos.

ñ)

FUNDAMENTOS

La ciudad de Allen consta con una población urbana de aproximadamente 15.000 habitantes, de los cuales el 60% reside en zona de barrios, que necesitan de constante atención de sus calles por parte de la Municipalidad, a fin de lograr una perfecta transitabilidad por las mismas.

Asimismo existe considerable cantidad de kilómetros de caminos rurales, medios de comunicación que deben ser reparados constantemente a fin de permitir una buena circulación de vehículos que transportan peras y manzanas, producto frutícola que produce la mayor fuente de ingresos a la ciudad.

Cuando el gobierno democrático se hizo cargo de la comuna se encontró con la difícil situación que acarrea el hecho de no tener máquinas viales en condiciones para mantener los servicios antes citados.

Es importante destacar que la situación económica financiera de la Municipalidad de Allen no permite la reposición de maquinarias viales y vehículos pesados.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a efectos de que arbitre los medios a su alcance tendiente a la adquisición de una motoniveladora destinada a la Municipalidad de Allen.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rolando Alberto Deniz, legislador.

-Presupuesto y Hacienda.

o)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, a los efectos de manifestar el repudio de esta Legislatura Provincial, al atentado que sufriera el presidente del Concejo Deliberante de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), señor Eduardo Duhalde, representante del Partido Justicialista, el día 22 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- De forma.

Bolonci, Cejas, Navarro, legisladores.

FUNDAMENTOS

El atentado que sufriera el presidente del concejo deliberante de Lomas de Zamora, Eduardo DUHALDE, es un resabio de la Argentina del terror que creíamos superada.

Sin embargo la realidad es otra.

El atentado contra un militante de la Democracia, es un serio llamado de atención para quienes preferimos un estilo de vida basado en la voluntad soberana del Pueblo.

Por ello creemos un deber manifestar la solidaridad del Cuerpo Legislativo Rionegrino con el concejal atacado, repudiando el hecho. Que no representa un hecho aislado, sino que se suma a una serie de manifestaciones de la mano de obra desocupada, al decir de ciertos funcionarios, y que hoy los agentes de la dependencia y del totalitarismo aún conducen.

Instamos a las Instituciones a actuar y esclarecer por el bien del Pueblo todos estos hechos que empañan y oscurecen el camino Institucional, solicitando el máximo de rigor de la ley, para demostrar que podemos transitar con decisión el camino que nos conduzca al pleno ejercicio de la voluntad popular.

También creemos necesario resaltar el hecho de que este atentado nos

debe unir contra las fuerzas que por tantos años sometieron al país y que produjeran los graves daños que hoy debemos soportar.

Por ello, consideramos un deber la aprobación por unanimidad de la presente resolución.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

p)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Organismo correspondiente, se dote al Municipio de la localidad de Maquinchao de dos (2) motonieves y equipos para un número aproximado de treinta personas, que sean de las características de los denominados "de alta montaña" completos, incluyendo raquetas para desplazamiento sobre nieve.

ARTICULO 2°.- De forma.

González, Morales, Ichazo, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto.

-Presupuesto y Hacienda.

q)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que a través del Organismo correspondiente, se dote al Municipio de la localidad de Maquinchao de seis (6) equipos de transmisores-receptores de radio: uno central en la municipalidad local, otro en El Cañ, otro en Rucu Luan, otro en Pilquiniyeu, otro en Llama Niyeo y uno móvil.

ARTICULO 2°.- De forma.

González, Morales, Ichazo, legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto.

-Presupuesto y Hacienda.

r)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio de pesos argentinos VEINTE MILLONES (\$s. 20.000.000), el que será destinado a la rehabilitación, equipamiento y reapertura de los talleres artesanales, minifábricas artesanales y demás similares existentes en la Línea Sur de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social, será la encargada de su distribución, favoreciendo los centros existentes. Así también deberá reglamentar el funcionamiento y fundamentalmente garantizar las condiciones de trabajo dignas y las remuneraciones justas de quienes allí se desempeñen.

ARTICULO 3°.- En la comercialización de los productos podrán celebrarse todo tipo de convenios, con la única condición de garantizar el origen y procedencia de los productos.

ARTICULO 4°.- De forma.

González, Morales, Ichazo, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

rr)

FUNDAMENTOS

La línea sur de nuestra provincia, la más postergada en el tiempo y en la historia, ha sufrido durante el invierno pasado uno de los mayores avatares climáticos que se han registrado.

Ello trajo aparejado el quebranto económico en sectores ganaderos, pequeños y medianos productores, que vieron destrozarse una economía lograda a través de largos años de lucha, sin posibilidades ni recursos propios para poder superar la pérdida.

En consecuencia es necesario implementar un sistema de ayuda crediticia que apunte a recomponer o reconstituir la economía en la línea sur.

Se propugna un sistema de créditos de excepción, con carácter de fomento, dirigido a pequeños y medianos productores que hayan sufrido la pérdida real en hacienda, o deterioro en sus bienes (galpones, alambrados, corrales, etcétera).

Debe realizarse un estudio individual de cada caso, para hacer una tarea equilibrada, y a través de los organismos provinciales correspondientes verificar y determinar en justicia quiénes deben ser los reales beneficiarios de este apoyo, a los fines de no desvirtuar el objetivo trazado.

González, Morales, Ichazo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Banco de la Provincia de Río Negro, propicie una línea de crédito de excepción, con carácter de fomento, propendiendo a la reactivación de la economía para recomponer el aparato productivo en la línea sur de la provincia.

ARTICULO 2°.- La medida estará dirigida a auxiliar a pequeños y medianos productores, que con motivo del temporal níveo del invierno pasado han visto deteriorada su economía por la pérdida de hacienda y mejoras introducidas en sus predios.

ARTICULO 3°.- Los préstamos deberán ser otorgados a cinco (5) años de plazo, con dos (2) de gracia, orientados y supervisados acorde con las características de la zona afectada.

ARTICULO 4°.- Como medida temporal, hasta tanto se defina la fuente de recursos, financiar estas líneas crediticias con parte de los recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia.

ARTICULO 5°.- De forma.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

s)

Viedma, 26 de octubre de 1984.

Al señor Presidente
de la Legislatura Provincial
Contador Dn. Adalberto V. CALDELARI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a los fines de elevarle para la aprobación de esa Legislatura de conformidad con lo establecido en el artículo 106 inciso 8 de la Constitución provincial, proyecto de ley de ratificación del convenio suscripto entre esta provincia y la Universidad Nacional del Comahue, referido a la formación de recursos humanos en administración, particularmente para el sector público estatal, efectuar estudios e investigaciones aplicadas, y propuestas para la reforma de la Administración Pública de Río Negro, a cuyos efectos crean el INSTITUTO DE ADMINISTRACION ESTATAL (INADES).

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente muy atentamente.

doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Ratifícase al convenio suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional del Comahue, celebrado con fecha 22 de octubre de 1984, cuyo texto forma parte de la presente ley, por medio del cual las partes se comprometen a efectuar los aportes necesarios para formar recursos humanos en administración, particularmente para el sector público estatal; efectuar estudios e investigaciones aplicadas; y propuestas para la reforma de la Administración Pública de la provincia de Río Negro, y a tales propósitos crean el INSTITUTO DE ADMINISTRACION ESTATAL (INADES)

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, doctor Horacio Massaccesi,
ministro de gobierno.

Entre la Provincia de Río Negro, representada por el señor gobernador doctor Osvaldo Alvarez Guerrero y la Universidad Nacional del Comahue, representada por su rector doctor Aristides Romero, acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO, conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes se comprometen a efectuar los aportes necesarios para formar recursos humanos en administración, particularmente para el sector público estatal; efectuar estudios e investigaciones aplicadas; y propuestas para la reforma de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro.

SEGUNDA: Con ese propósito crean el INSTITUTO DE ADMINISTRACION ESTATAL (INADES), que funcionará dependiente de la Universidad, con asiento en el Centro Regional Viedma.

TERCERA: La misión del INADES, será:

a) Dictar cursos de post grado universitario y de supervisores destina-

dos, prioritariamente, a los agentes de la administración pública de la Provincia.

b) Prestar apoyo docente, dentro de sus posibilidades, a la carrera de Técnico en Administración Pública que se dicta en el Centro Regional Viedma, para su transformación en Licenciatura en Administración.

c) Estudiar y proponer a la Provincia un programa de reforma de su Administración Pública.

d) Promover, y efectuar investigaciones aplicadas al sector estatal de la Provincia de Río Negro.

CUARTA: El director del INADES integrará el Cuerpo docente de la Universidad con dedicación exclusiva, desempeñándose simultáneamente como coordinador de la actual carrera de Técnico en Administración Pública. Será elegido entre los profesores regulares de la Universidad por común acuerdo entre la Provincia y la Universidad y su remuneración será a cargo de aquella.

QUINTA: El personal docente, técnico, administrativo y de servicio necesario para el funcionamiento del INADES será aportado y financiado de la siguiente forma:

a) La Universidad: La planta docente de la Carrera Técnico en Administración Pública, y los que incorpore posteriormente para habilitar la Licenciatura en Administración.

b) La Provincia: Adscribirá al INADES y/o a la carrera de Licenciatura en Administración profesionales que se desempeñen en la misma para cumplir tareas de docente en capacitación y/o técnicas. Asimismo, adscribirá agentes administrativos y de servicio. En todos los casos las remuneraciones serán a cargo de la Provincia, y la cantidad de agentes será establecida por la comisión creada por la cláusula novena.

SEXTA: La Provincia se compromete a refaccionar y ampliar las instalaciones del Centro Regional Viedma o a facilitar sin cargo un inmueble adecuado para el funcionamiento del INADES y la carrera de Licenciatura en Administración. Asimismo, a construir una playa de estacionamiento y parquizar el entorno del Centro Regional Viedma.

SEPTIMA: El equipamiento de bienes muebles y elementos didácticos y administrativos, será aportado por la Universidad.

OCTAVA: La Provincia habilitará un crédito en el Presupuesto General de Gastos con destino a la contratación y/o gastos de desplazamiento y viáticos de expertos para el desarrollo de proyectos de interés provincial.

NOVENA: El INADES será organizado dentro de los sesenta días por una Comisión integrada por dos representantes por cada una de las partes. La Comisión reglamentará, asimismo las cláusulas del presente Convenio que sean necesarias y tendrá a su cargo la interpretación del mismo.

DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha. Vencido el mismo las partes decidirán sobre su continuidad.

De conformidad se firman tres ejemplares un mismo tenor y efecto, a los 22 días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

El presente Convenio es suscripto por el señor rector "ad-referendum" del Consejo de la Universidad Nacional del Comahue.

-Instrucción Pública,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

t)

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
Contador don Adalberto V. Caldelari
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a los fines de elevarle para la aprobación de esa Legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 inciso 8 de la Constitución provincial, proyecto de ley de ratificación del convenio suscripto entre esta provincia y la Universidad Nacional del Comahue, por el que se crea de común acuerdo, el INSTITUTO DE DERECHO DEL AGUA, que funcionará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad con sede en la ciudad de General Roca.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Governador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º. Ratificase el convenio suscripto entre la provincia y la Universidad Nacional del Comahue, celebrado con fecha 22 de octubre de 1984, cuyo texto forma parte de la presente ley, por medio del cual crean de común acuerdo el INSTITUTO DE DERECHO DEL AGUA, que funcionará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad con sede en la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Governador - Doctor Eduardo Enrique Saint Martín - Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Entre la provincia de Río Negro, representada por el señor gobernador doctor Osvaldo Alvarez Guerrero y la Universidad Nacional del Comahue, representada por su rector doctor Aristides Romero, se acuerda celebrar el siguiente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes crean de común acuerdo el INSTITUTO DE DERECHO DEL AGUA, que funcionará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad con sede en la ciudad de General Roca.-----

SEGUNDA: La misión del instituto será:-----

- a) Dictar cursos de post grado universitario para la formación de expertos en derecho de los recursos hídricos.-----
- b) Efectuar investigación aplicada y básica, y seguimiento de los avances del conocimiento en la materia.-----
- c) Formación de un banco de datos y centro de documentación.-----
- d) Realizar tareas de extensión a la comunidad regional.-----

TERCERA: El instituto será asesorado por un consejo consultor integrado por representantes de la provincia, la universidad y colegios profesionales vinculados a la materia, conforme al reglamento.-----

CUARTA: Los cursos sistemáticos e investigaciones que efectúe el instituto, conforme a la cláusula segunda, serán destinados, prioritariamente, a profesionales radicados en área de actuación de la universidad, y a la temática de interés regional.

QUINTA: El director del instituto y los jefes de áreas serán expertos altamente calificados, integrantes del cuerpo docente de la universidad. Serán elegidos por común acuerdo entre la provincia y la universidad.

SEXTA: La remuneración del personal indicado en la cláusula anterior será a cargo de la provincia, al igual que el personal administrativo que se requiera.

SEPTIMA: La provincia se compromete a refaccionar el inmueble sito en la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales destinado al instituto. El equipamiento de bienes muebles y equipamiento didáctico lo aportará la universidad.

OCTAVA: La provincia habilitará un crédito especial en el presupuesto general de gastos con destino a contrataciones y/o gastos de funcionamiento del instituto.

NOVENA: El instituto será organizado dentro de los sesenta días por una comisión integrada por representantes de las partes. La misma reglamentará las cláusulas del presente convenio que así lo requieran.

De conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y efecto, a los 22 días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

El presente convenio es suscripto por el señor rector "ad-referendum" del Consejo de la Universidad Nacional del Comahue.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

u)

Viedma, 29 de octubre de 1984.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevar a consideración de esa Legislatura, el proyecto de ley por el cual se desafecta de su condición de bien del dominio público (espacio verde), un inmueble ubicado en la ciudad de Cipolletti.

Este proyecto se funda en lo solicitado por el Concejo Municipal de Cipolletti, por Resolución 871, del 28 de agosto pasado.

La desafectación de este espacio verde, no perjudicará la proporción de tierras que para tal fin tiene destinado el municipio y por el contrario, dado la ubicación del inmueble en una zona industrial, permitirá a la comuna un mejor aprovechamiento del espacio que hoy se desafecta.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público, (espacio verde), el inmueble ubicado en la ciudad de Cipolletti, Lote 10 de la Manzana IV, registrado al Tomo 538 Folio 30, Finca 111.695 y al Tomo 97, Folio

123 (Protocolo de Planos), cuya denominación catastral es Parcela 03-1-J-359-5, con una superficie de 8.613,38 metros cuadrados.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - doctor Horacio Massa
ccesi - Ministro de Gobierno.
-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.
Presupuesto y Hacienda.

v)

Viedma, 30 de octubre de 1984.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO.

Elevo a consideración de la Legislatura el proyecto de ley por el cual se desafectan espacios verdes en la ciudad de General Roca.

El proyecto se funda en lo solicitado por Ordenanza número 172 del municipio de General Roca.

La construcción de un importante plan habitacional, en la chacra 004, provocó inconvenientes para prolongación de calles que permitan el acceso a la parte sud de la citada chacra.

El proyecto que hoy se eleva, pretende dar solución a ese problema, permitiendo la prolongación de las calles y a la vez se permite el reordenamiento de las partes no utilizadas de la chacra 004 de General Roca.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctanse de su condición de espacios verdes en la ciudad de General Roca, los siguientes inmuebles según plano de mensura 324-76; Parcela 14 de las Manzanas 437, 438A, 438B, 439A y las parcelas 01 de las Manzanas 458A, 458B, 459A, 459B, todos en la Sección E, Departamento Catastral 05, Circunscripción 1.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - Doctor Horacio Massa
ccesi - Ministro de gobierno.
-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.
Presupuesto y Hacienda.

w)

FUNDAMENTOS

La situación imperante en la provincia a once meses de gobierno constitucional, nos pone en evidencia que la industria minera se encuentra en estado de abandono total y corre serio riesgo la continuidad de las explotaciones existentes. Muchas de ellas, importantes, del

Distrito Minero número 1 y línea sur cerraron hace varios años sus actividades, siendo las expresiones más importantes el complejo de Sierra Grande Samic, con sus explotaciones de fluorita en Mina Lechoza (Sierra Grande), y flotación y procesamiento en Valcheta.

La investigación liminar que en forma privada se ha desarrollado, ha permitido certificar la falla de los mecanismos del estado provincial y nacional en la canalización y afectación de los recursos, ya que sin abrir juicio definitivo sobre las bondades de los distintos sistemas de promoción minera, lo real y concreto es que han disminuído las fuentes de trabajo, que las minas exploradas no concretaron explotaciones posteriores en la mayoría de los casos, y que no se han cumplido los planes de inversiones previstos, sobre todo en el equipamiento de las Empresas que continúan con procedimientos y métodos arcaicos de explotación que obviamente conllevan la explotación del hombre minero.

Es por ello que por y como una necesidad de respuesta al pueblo rionegrino y de la nación toda, que ha visto frustrada esta gran actividad para el desarrollo y transformación de la provincia, y como un deber como legisladores para custodiar el futuro de la actividad, ya a través de la concesión de futuros préstamos y subsidios a empresas radicadas, y al dictado de normas especiales de promoción minera que obran en otros proyectos aquí presentados, es que consideramos ineludible la conformación de una comisión investigadora de la actividad cumplida en la provincia a partir del 24 de marzo de 1976, como así también de la utilización de los recursos provinciales y nacionales realizados por las empresas privadas y/o estatales, beneficios acordados, como así también de los resultados obtenidos y el cumplimiento de los planes y utilización de los recursos de préstamos, sean de origen nacional o provincial, que se hayan realizado o dispuesto. Las irregularidades que se detecten deberán ser puestas en conocimiento de la Justicia para sanción de los culpables.

En síntesis: Bregamos por un reordenamiento y una reactivación de la actividad que generará importantes fuentes de trabajo y recursos para el sector más postergado y olvidado, que es el minero. Pero no queremos que se sigan usufructuando las estructuras del estado y/o sorprendiendo en la buena fe a los funcionarios, apoyando a empresas que no cumplen las condiciones del endeudamiento, no demuestran aptitudes para la continuidad y mejoramiento de las inversiones y olvidan las más elementales normas de trato laboral para la sacrificada actividad, sobre todo cuando es expresión de la pequeña y mediana minería. Esto no excluye obviamente la investigación de los grandes conocidos, semi ejecutados (HIPASAM) o postergados (CARBON DE COQUE, etcétera).

Fabiani, de la Canal, Lastra,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una comisión investigadora de la actividad minera cumplida en la provincia, desde el 24 de marzo de 1976.

ARTICULO 2º.- La misma estará integrada por cinco (5) miembros, tres (3) por la mayoría y dos (2) por la minoría.

ARTICULO 3º.- Cumplirá su cometido en el plazo de ciento ochenta (180) días, elevando informe circunstanciado y documentado.

ARTICULO 4º.— Tendrán todas las facultades ordenatorias e instructorias que el Código de Procedimiento Penal contempla para los jueces de instrucción, pudiendo recibir pruebas, ordenar el comparendo de personas, allanar domicilios, secuestrar documentación, y practicar todas las demás diligencias y ejercer las demás facultades que le corresponden a la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTICULO 5º.— Las irregularidades que se detecten serán puestas en conocimiento del Poder Judicial sin necesidad de acuerdo previo ni consulta, informando solamente al presidente de la Legislatura y a los presidentes de bloque.

ARTICULO 6º.— En el cumplimiento de su misión le serán facilitadas todas las actuaciones provinciales o de jurisdicción provincial, en el asiento que constituya para facilitar su análisis y estudio, pudiendo designar todos los asesores que necesita para el dictamen final.

ARTICULO 7º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será suministrado por la Tesorería de la Legislatura, debiendo el presidente del Cuerpo adoptar las resoluciones inmediatas y pertinentes para ello.

ARTICULO 8º.— De forma.

Fabiani, de la Canal, Lastra, legisladores.

—Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

x)

FUNDAMENTOS

La ley que a través del presente proyecto se pretende modificar fue sancionada y promulgada por el gobierno de facto, y ello se expresa claramente en sus fundamentos toda vez que su aparente filosofía se sustenta en directivas impartidas por el ministerio a través de su nota número 0441 D.G.R.E. y lo preceptuado por el decreto nacional que lleva el número 877/80. Todo ello redundando en una total dependencia de los poderes para con el Ejecutivo rector en ese momento del poder dictatorial centralista.

Peró con el cambio institucional que el 92% del pueblo votó el 30 de octubre, se dio por finalizada una de las etapas más duras y nefastas de la historia del país, y en este nuevo proceso constitucional no tiene cabida la legislación que condiciona la independencia de los tres poderes del estado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Derógase el artículo 4º de la Ley número 1763.

ARTICULO 2º.— De forma.

Carassale, Rébora, Fabiani, legisladores.

—Presupuesto y Hacienda.

y)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.— Su total beneplácito por la presentación en el Congreso de la Nación

del proyecto de ley por el cual se "declara de interés nacional la construcción de paredones, dársenas y playas de estacionamiento a la vera de rutas provinciales y nacionales, puertos, zonas industriales y comerciales, puntos terminales de carga y tráfico de transporte automotor, en cualquier parte del país donde se estime necesario, como así tenerse una consideración muy especial en los pasos internacionales".

ARTICULO 2º.- Que atento a que la iniciativa legislativa referida, conlleva un acto de justicia social para con los trabajadores camioneros y obreros del transporte automotor de cargas y es contributiva a la seguridad y eficiencia de la actividad del rubro, esta Legislatura auspicia el apoyo del proyecto a través de los señores legisladores nacionales representantes del pueblo y estado provincial de Río Negro.

ARTICULO 3º.- Que a esos fines remitirá copia de la presente declaración a los titulares de las Cámaras del Congreso de la Nación, a los señores presidentes de todos los Bloques legislativos Nacionales, a los diputados y senadores nacionales de Río Negro y a todas las Legislaturas provinciales para solicitar su apoyo y adhesión a la norma legal que se propicia.

Romero, Morales, de la Canal,
legisladores.

Los fundamentos serán expuestos en el recinto de sesiones de la Legislatura.

-Asuntos Económicos.

z)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que en la Ley número 1.491, artículo 24º, se incluya al personal de enfermería que presta servicios en los distintos nosocomios de la provincia, a los fines de un régimen previsional preferencial.

ARTICULO 2º.- El régimen previsional preferencial mencionado en el artículo anterior consiste en la quita de 5 (cinco) años de servicio para acceder a los distintos beneficios previsionales contemplados en la referida ley.

ARTICULO 3º.- De forma.

Scatena, Romero, Morales, Barriga
de Franz, legisladores.

FUNDAMENTOS

El personal de enfermería vive a diario en relación a problemas que llegan a afectar sensiblemente su espíritu. La vida, la muerte, los sufrimientos, el dolor, son vivencias diarias de aquellas personas que han dedicado su vida al servicio de sus semejantes.

Por ello consideramos de estricta justicia el establecer un régimen previsional que tenga en cuenta las consecuencias morales que acarrea tal tipo de actividad, teniendo en miras que las mismas se producen como consecuencia de una prestación de servicios a la comunidad, de una dedicación a sus semejantes. Consideramos por tal motivo, que cinco años es un término prudencial de rebaja de tiempo de servicios.

Scatena, Romero, Morales, Barriga
de Franz, legisladores.
-Asuntos Sociales.
Presupuesto y Hacienda.

a')

Viedma, 2 de noviembre de 1984.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
Contador don Adalberto V. Caldelari
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de elevar para su consideración, el proyecto de ley por la cual se condonan las deudas en dólares contraídas por productores, con anterioridad al 31 de diciembre de 1981, acordadas por el gobierno provincial, a través del Banco de la provincia de Río Negro, correspondientes a las denominadas líneas crediticias "Préstamos especiales al sector frutícola dedicado a la producción de manzanas, en dólares sin interés" y "Préstamos especiales a productores frutícolas con destino a la subsistencia, en dólares sin interés".

- I -

La actividad frutícola ha llegado a convertirse en un factor preeminente en el desarrollo económico general de la provincia de Río Negro. Constituye, además, un considerable aporte de la producción local para ampliar la capacidad productiva y exportadora de la Nación.

La producción de frutas de pepita (manzanas y peras) de la provincia de Río Negro creció entre 1970 y 1979 a una tasa anual acumulativa del 8.9%, por lo cual se convirtió, en ese período, en una de las actividades que más avanzaron en el país.

El volumen de manzanas y peras cosechadas en Río Negro representó, durante el último quinquenio, alrededor del 70% de la producción del país; alcanzando su pico máximo en 1979 con 682 miles de toneladas, mientras que las peras registraron la cantidad más alta en 1977 con 121 miles de toneladas. A partir de esos años se inició una caída sistemática en los volúmenes cosechados de estos productos, con tasas anuales acumulativas negativas del 3.7% para manzanas (1979/1982) y del 4.6% para peras (1977/1982). Las exportaciones de la provincia correspondieron aproximadamente al 90% del total nacional de esas mismas frutas, representando un 80% de las exportaciones totales provinciales. Como puede apreciarse, esta actividad es definitoria del comportamiento de la producción exportable de la provincia.

El desarrollo histórico de los cultivos frutícolas ha exigido importantes inversiones para la construcción de las obras de riego y drenaje, que fueron acompañadas por un esfuerzo sistemático y prolongado de la actividad privada, que permitió que la Argentina se convirtiera en uno de los principales países productores del hemisferio sur y ocupara posiciones de privilegio en el mercado internacional.

- II -

Las consecuencias de la política económica implementada durante la época del llamado proceso de reorganización nacional, en particular la financiera y la

cambiaría, sobre la actividad productora de Peras y Manzanas, fue nefasta.

La implementación del plan de estabilización del 20 de diciembre de 1978 por parte del Gobierno de Facto, trajo como consecuencia un retraso en la paridad cambiaría; y desde que el 61% de la producción se destina directa o indirectamente, a la exportación, tal situación se refleja en el precio pagado al productor.

Existe opinión unánime entre los más renombrados economistas del país de que la política cambiaría sostenida durante el período mencionado, fue un gravísimo error de incalculables perjuicios para la economía nacional. Por lo demás, los ajustes del tipo de cambio que debieron hacer los Ministros de Economía que se sucedieron en la conducción económica, son claras evidencias de que el tipo de cambio de la "tablita" del Banco Central (de los años 1978 a 1981), no respondía en absoluto a la realidad de la economía nacional y era imperioso corregir tal error garrafal antes de que se produjera la quiebra generalizada de las empresas aplicadas a la producción y los servicios.

Por lo tanto, nadie puede discutir ya que un acto discrecional de la autoridad económica se tradujo en un formidable y casi monstruoso cercenamiento de los legítimos ingresos de los productores al traducir la moneda extranjera a pesos, aplicando un tipo de cambio irracional, muy inferior al que hubiese correspondido a un sano estado de equilibrio de la economía nacional. Tal actitud de las autoridades económicas, mantenida con singular pertinacia durante cuatro años, produjo el empobrecimiento de los productores, cuya dependencia de las exportaciones es bien conocida por todos.

Exportando a valores en pesos por debajo de los costos para producir, se transfirió el capital de los productores argentinos como indirecto subsidio a la importación que usufructuó de las subvaluadas divisas provenientes de las exportaciones. Esta situación determinó el agotamiento financiero de la economía regional y al inevitable recurso al endeudamiento bancario para subsistir. Ello además constituyó otro fenómeno de bombeo del capital de los productores a las áreas de la especulación, que sólo se afrontaban con pérdida del capital, primero el operativo y luego el social, hasta quebrar o quedar empresarialmente aniquilado.

Como se puede observar en el cuadro siguiente el precio promedio ponderado al productor comenzó a caer a partir de 1978 alcanzando su punto mínimo en el año 1981, que con respecto a 1970 cae en 69% en términos reales.

PRECIO PROMEDIO PONDERADO PAGADO AL PRODUCTOR DE MANZANA

en pesos Ley 18.188

AÑO	\$ Corriente /kg. (1)	Indice precio promedio mayorista nivel general base 1970 = 100 (2)	\$ de 1970 /kg.	Indice precio pagado al productor de manzana - base 1970 = 100
1970	0,220	100	0,220	100
1971	0,240	139,6	0,172	78
1972	0,467	246,5	0,189	86
1973	1,921	370,6	0,518	235
1974	0,617	444,8	0,139	63
1975	1,442	1.300,9	0,111	50

1976	7,570	7.769,2	0,097	44
1977	33,536	19.542,2	0,172	78
1978	98.140	47.818,5	0,205	93
1979	118,207	119.210,0	0,099	45
1980	162,792	209.127,1	0,078	35
1981	300,00	438.114,9	0,068	31
1982	2.000,00	1.661.062,3	0,128	58
1983	8.000,00	7.195.435,4	0,111	50

Fuente: (1) Banco Ganadero Argentino 1970 a 1981 y CORPOFRUT 1982 y 1983.
(2) INDEC.

- III -

Este proceso de reducción de ingresos por un lado y de aumento de costos internos, dieron su mayor impacto en el sector productor. Su fragilidad empresarial -en general-; su total dependencia de las empresas comercializadoras; y las condiciones oligopólicas imperantes en la estructura de formación del precio han comprimido la rentabilidad del mismo, trasladando sus impulsos en cascada a través de todas las etapas de la actividad, y haciendo que sea el productor quien absorbera parcialmente la crisis económica de los otros sectores de la actividad.

El último factor señalado, en particular, comprometió el capital de trabajo, y la oferta de crédito a tasas elevadas, afectó en gran parte de las tareas culturales y de mantenimiento de muchas chacras. Algunas de ellas quedaron abandonadas mientras que otras no respetaron los calendarios de realización de las tareas agrícolas, lo cual constituyó un peligro para aquellas que mantuvieron un control adecuado, pues se convirtieron en fuente de generación de transmisión de plagas.

El descuido de las prácticas culturales en los predios, (aún cuando esto no sea el caso de todos los productores) ha influido negativamente en la calidad de los frutos cosechados y en los rendimientos promedio, que constituyen los elementos fundamentales para valorar la eficiencia productiva del sector.

La cosecha de frutas es una actividad agrícola que se caracteriza por requerir una alta densidad de capital, por el uso intensivo del recurso suelo y por sus altos costos para lograr una producción comercializable. Los precios obtenidos en una temporada determinan el ingreso neto del productor y también la recuperación del capital de trabajo empleado durante el año. Si la ecuación económica del productor en un período queda deteriorada a consecuencia de precios no remunerativos y de un financiamiento costoso, se comprime la realización de los trabajos culturales.

En tal situación se resiente el volumen a producir, pero más grave aún es la pérdida en la calidad del producto, lo cual afectará negativamente al ingreso neto del período siguiente. Este proceso impide además la constitución de una masa de capital que permita un flujo de inversiones orientadas a la transformación tecnológica de los cultivos.

La recuperación de niveles de producción en condiciones de cantidad y calidad óptimos, no es un proceso instantáneo. El espaciamiento de los cuidados de las plantaciones puede llegar a incidir en ellas en más de una temporada.

Decir que en este caso especial, la política cambiaría constituyó un despojo liso y llano, con pérdida del capital, en muchos casos, no es una manifes-

tación exagerada ni demagógica.

Si a los u\$s 200.000.000,- que los productores frutícolas dejaron de percibir como consecuencia de la equivocada política cambiaria del gobierno nacional, se lo agrega el producido de las exportaciones de frutas industrializadas y zumos concentrados, puede alcanzarse fácilmente a los 300 millones de dólares en esos cuatro años desde 1978 a 1981.

Los 300 millones de dólares que por causa del desfasaje del tipo de cambio, no fueron ingresados a la producción de manzanas y peras, significan que a precios internacionales de 1981, la actividad habría regalado dos años de fruta exportada. Esto fue lo que obligó a los mismos a tomar préstamos bancarios de los que fueron ofrecidos cuando la conducción económica no pudo ya seguir ignorando las catastróficas consecuencias de su política cambiaria.

- IV -

La respuesta del gobierno al alto nivel de endeudamiento fue la implementación, a fines de 1980, del crédito en dólares sin interés, y así producir un equilibrio parcial entre los ingresos del sector, sin considerar al deterioro que subsistía en relación al aumento de los mismos y del tipo de cambio.

Estos préstamos se ofrecían en dólares y sin intereses a diez años de plazo, incluidos dos de gracia. En esos momentos tan dramáticos, ningún productor podía permitirse el lujo de despreciar un dinero que le hacía falta incluso para las necesidades de vida más elementales, so pretexto del peligro de que una previsible maxidevaluación hiciera imposible el repago de esa deuda cuando comenzaron los vencimientos. Había que tomar esos préstamos, porque de otro modo no era posible continuar con la actividad. Aún, con esos préstamos hubo muchos que de todos modos sucumbieron, quebraron y hasta hubo que lamentar algunos tristes episodios sufridos por viejos y meritorios pobladores que vieron esfumarse en pocos días el capital acumulado en largos y durísimos años de trabajo personal y penurias físicas.

Esta solución ofrecida al productor, significó un acrecentamiento en su nivel de deuda, ya que el tipo de cambio aumenta entre septiembre de 1980 y marzo de 1984 en un 16.829,1 %, frente a otras alternativas de actualización de deudas como Circular 1050 del Banco Central de la República Argentina que crece 3.544 %. Es sabido las críticas que ha suscitado la referida norma del B.C.R.A., por la abusiva. En el caso de los productores el ajuste sería casi cinco veces superior.

EVOLUCION DE INDICADORES DE ACTUALIZACION DE LA DEUDA

	Indice Circular 1050 BCRA.(1)		Tipo de cambio del Dólar de EE. UU. (2)	
	BASE S 80 = 100		BASE Set 80 = 100	
Septiembre/80	150,3033	100	1937	100
Septiembre/81	345,8066	230	5807	299,8
Septiembre/82	777,4834	517	28810	1487,4
Septiembre/83	2294,2114	1526	163790	8455,9
Febrero/84	4873,7642	3245	---	---
Marzo/84	5327,1839	3544	327200	16892,1

Fuente: (1) (2) BCRA.

(1) (2) BASE I-I-80 = 100

Surge de lo expuesto que el sector frutícola ha debido soportar durante "el proceso" los desastrosos resultados de la política económica. Como resultado de ello, el productor se endeudó a un dólar subvaluado, obteniendo escasos fondos en moneda argentina que debió gastar en insumos y/o subsistencia a valores reales. Y como consecuencia de las devaluaciones de la moneda nacional para llevar al dólar a una paridad real o cercana a la realidad, el sector se ha visto endeudado de modo tal, que a nivel de pequeño y mediano productor significa prácticamente un problema financiero insoluble.

- V -

El gobierno democrático de Río Negro debe enfrentar hoy este problema que por sus características no permite dilaciones ni esperas. Los productores frutícolas están esperando la decisión del gobierno para entonces decidir ellos si siguen adelante con su esfuerzo por la producción o bajan los brazos definitivamente.

Quien debió soportar en forma más pronunciada la crisis ha sido el productor primario y es por eso que se considera que debe limitarse los beneficios exclusivamente a ese sector. Otros sectores de la actividad frutícola, también han sufrido el impacto de la crisis y son beneficiarios de créditos en dólares sin intereses, como empacadores o jugueros. Pero por producir para exportación, puede inferirse que sus ingresos, aunque no en su totalidad, también están atados al tipo de cambio. Por lo tanto su situación es distinta.

De allí que el proyecto contemple exclusivamente el caso de los productores primarios, comprendidos en las líneas de crédito: "Préstamos especiales al sector frutícola dedicados a la producción de manzanas, en dólares sin interés" (Código 7145) y "Préstamos especiales a productores frutícolas con destino a subsistencia en dólares sin interés", limitando a los créditos tomado con anterioridad al 31 de diciembre de 1981, por considerarse que es la fecha en que la paridad cambiaría comienza a ser más realista.

El proyecto elevado pretende aliviar la situación financiera del sector productor de manera inversa al poder económico que el mismo detenta, haciendo hincapié en el pequeño y mediano productor.

El mecanismo elegido de porcentajes decrecientes sobre los importes marginales, al tiempo que favorece porcentualmente mucho más al productor más pequeño y sobre el que la recuperación del crédito se tornaría imposible, plantea una igualdad en el tratamiento de la totalidad de los deudores.

Es de hacer notar, que también se pretende dejar fuera de los beneficios de la presente ley a aquellos productores que hubiesen usado los fondos con fines especulativos contemplando únicamente los casos de utilización para los fines correspondientes, es decir la producción y la subsistencia del grupo familiar del productor.

La condonación se aplicará en el momento que se verifique el pago de cada cuota de amortización, por lo que la incidencia presupuestaria se verificará en 8 años minimizando los costos para la provincia y prorrateando a través de los futuros ejercicios en los que se producirá la recuperación real del sector; y aportando a la producción (y lógicamente a las arcas provinciales) vía impuesto buena parte de lo que cuesta este apoyo imprescindible.

El anteproyecto contempla dos tipos de alicientes tendientes a que se

hagan los esfuerzos por parte de los productores que posibiliten la cancelación anticipada de las cuotas. La primera de ellas consiste en posibilitar la cancelación total en cuyo caso, la condonación resultará de aplicar la escala del Anexo I de la ley en forma directa.

El segundo beneficio consiste en una deducción adicional del 10% sobre el valor a pagar resultante de aplicar la escala. Esto permitiría disminuir el monto de la pérdida ya que al no tener costo financiero para la provincia, ésta podría utilizarlo financieramente traduciendo sensiblemente el quebranto.

- VI -

Por supuesto que el presente proyecto no tiene por objetivo ser el único instrumento de recuperación de la economía regional. Esta sufre una crisis que no es simplemente de coyuntura, sino que registra aspectos estructurales. En efecto: estas medidas de carácter financiero que surgen del presente proyecto de ley tienden a paliar parcialmente uno de los problemas de la grave crisis que enfrenta la fruticultura: el endeudamiento del sector productor.

El gobierno de la provincia de Río Negro consciente de la naturaleza compleja de la crisis frutícola ha preparado un plan de reestructuración integral de la actividad frutícola, a través del Consejo de Política Económica del Poder Ejecutivo y la Secretaría de la Fruticultura. Adjunto al señor presidente un ejemplar de los lineamientos generales de dicho plan.

Quiero referirme también a una cuestión ética, que forma parte sustancial de la doctrina del gobierno constitucional y de los medios para alcanzar los objetivos de nuestros planes de acción.

Los productores fueron sin duda defraudados por el estado, que estaba al servicio de los intereses de la especulación financiera, lo que produjo parálisis, retroceso y quiebra del aparato productivo nacional. Porque mientras los planes explicados por los responsables de la conducción económica del proceso anuncian la definitiva desaparición de una economía especulativa, y establecía un firme esquema que ofrecía seguridad en los tipos de cambio sobre la base de la tristemente famosa "Tablita", en la realidad de los hechos se actuaba de manera absolutamente inversa. Y en una producción exportable que se gufa por los tipos de cambio como es la fruticultura rionegrina, no hay duda que el engaño estaba dirigido a producir la zozobra de nuestra producción regional. El cambio de las reglas de juego formuladas por el proceso no pudo ser soportado por nuestro pequeño productor, que se conducía con la credulidad, la buena fe y la ignorancia ante semejante maniobra, que son típicas de la idiosincracia de nuestros chacareros. En ese fin moral se inscribe también la necesidad de recuperar la credibilidad de nuestro hombre de trabajo en la acción del estado. Este proyecto tiene un sentido reparador que forma parte de una filosofía de gobierno que se asientan en principio de que el trabajo y la producción merecen ser protegidos y promovidos por el estado democrático.

Es preciso otorgarles seguridad a la familia productora, de tal modo que tenga clara conciencia de que la legislación de un gobierno elegido por el pueblo está dirigida a cuidar lo más digno de la actividad humana, que es el trabajo de la tierra para la producción de alimentos.

Esa credibilidad, seguramente, constituye el elemento espiritual más importante que pueda alcanzar la ley que se propugna: es la confianza, la fe, un nuevo fervor que posibilite que nuestro hombre de la fruticultura enfrente con renovados sacrificios una actividad que ha sido tan prolijamente desquiciada por

la política destructiva del proceso. Sólo este aliento moral, más allá de las medidas materiales que puedan efectivizarse, alcanzará a conformar un nuevo espíritu que permita la reparación integral de la producción, sin el cual es sabido por la experiencia histórica no resulta exitoso ningún plan económico.

Tengo la seguridad que estos breves argumentos, que es obvio serán expresados con mayor profundidad y brillantez en el debate que este proyecto merece en el recinto de esa Honorable Legislatura, contribuirán a definir ante los señores legisladores, el sentido de este proyecto de ley, cuya sanción se solicita.

Hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente con la más atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Condónanse las deudas contraídas por productores frutícolas con anterioridad al 31/12/81 y vigentes al día de promulgación de la presente ley, comprendidas en las siguientes líneas de préstamos: "Préstamos especiales al sector frutícola dedicado a la producción de manzanas, en dólares sin interés (Código 7145)" y "Préstamos especiales a productores frutícolas con destino a subsistencia, en dólares sin interés", acordadas por el gobierno provincial por intermedio del Banco de la provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con las escalas fijadas en el Anexo I que forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º.- La condonación fijada en el artículo 1º) y especificada en el Anexo I, se aplicará en el momento que se verifique el pago de cada cuota de amortización, y en las proporciones que representen las mismas sobre el total de la deuda. Asimismo, los productores podrán cancelar la deuda total en forma anticipada, en cuyo caso la condonación resultará de aplicar la escala indicada en el Anexo I en forma directa.

ARTICULO 3º.- El productor que cancele el total de su deuda antes del 31/05/85, gozará de un descuento especial del (10%) diez por ciento, sobre el valor a pagar resultante de aplicar la escala prevista en el artículo 1º Anexo I.

ARTICULO 4º.- En los casos de cancelaciones anticipadas, el Poder Ejecutivo deberá tomar los recaudos necesarios para asegurar la inversión más conveniente de los fondos, hasta que se verifiquen los respectivos vencimientos ante el Banco de la Nación Argentina, de la deuda que mantiene la provincia por dicha operatoria.

ARTICULO 5º.- La condonación establecida en el artículo 1º, sólo alcanzará a aquellos productores que hayan destinado los fondos a inversiones relacionadas con la unidad de producción o subsistencia del grupo familiar y que renuncien a iniciar acciones judiciales contra la provincia y/o el Banco de la provincia de Río Negro, o desistan de aquéllas ya iniciadas como consecuencia de los préstamos otorgados comprendidos en la presente ley.

ARTICULO 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes y/o modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 7º.- El Ministerio de Hacienda será el organismo facultado para interpretar la presente ley.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador.

ANEXO I
ESCALA DE CONDONACION DE DEUDAS

MONTO DEUDA TOTAL EN DOLARES ETADOUNIDENSES (*)				CONDONACION
de	0	a	2.000	100%
de	2.001	a	4.000	2.000 U\$\$. más el 85% sobre el Excedente de 2.000 U\$\$.
de	4.001	a	6.000	3.700 U\$\$. más el 70% sobre el Excedente de 4.000 U\$\$.
de	6.001	a	8.000	5.100 U\$\$. más el 50% sobre el Excedente de 6.000 U\$\$.
de	8.001	a	10.000	6.100 U\$\$. más el 30% sobre el Excedente de 8.000 U\$\$.
de	10.001	a	15.000	6.700 U\$\$. más el 10% sobre el Excedente de 10.000 U\$\$.
de	15.001	a	20.000	7.200 U\$\$. más el 5% sobre el Excedente de 15.000 U\$\$.
más de	20.000			7.450 U\$\$.

(*) Se considerarán las deudas totales por productor, haciendo abstracción de las líneas de origen y de la cantidad de préstamos otorgados a cada uno de ellos.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.
Presupuesto y Hacienda.

b)

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevar a su considera-
ción un anteproyecto de la ley de pesca marítima de exclusiva aplicación en aguas
que se encuentran en jurisdicción y bajo dominio de la provincia de Río Negro.

Se trata de un instrumento legal que pretende dejar sentada clara y fir-
memente los derechos inalienables que le asisten a la provincia de Río Negro, so-
bre una importante área del mar argentino y da las pautas precisas para que a tra-
vés del mismo, el manejo del recurso pesquero esté dotado de una racionalidad efec-
tiva, compatible con los más adelantados conceptos sobre conservación.

Para una provincia como la nuestra, titular de un vasto litoral marítimo
conformado en parte por uno de los golfos más extensos y rico de nuestra costa
atlántica, el tema constituye prioridad indudable y motivo de gran preocupación
ante la posibilidad de mantener reducidas las naturales atribuciones que correspon-
den a Río Negro como provincia.

En el capítulo I se tratan los puntos sobresalientes del proyecto tal cual son el de la jurisdicción y ámbito de aplicación. No se trata de abordar el tema con sensibilidades excesivas o con preconcepciones negativas: por el contrario, la propuesta es el fiel reflejo de la legislación imperante y del proceso histórico de formación nacional, cuyas mejores tradiciones el país procura conquistar, ajustando la tarea del gobierno al irrestricto respeto de un régimen federal ponderado con tanta reiteración como las violaciones a las que se lo ha sometido. Por otra parte, si una provincia es autónoma pero no es propietaria de su suelo, de sus aguas, de su atmósfera, en fin, de sus recursos naturales, ¿qué es lo que le queda para ejercer su autonomía? Si toda autonomía política descansa fundamentalmente en una autonomía económica, ¿qué posibilidades tiene una provincia de mantenerse, progresar y planificar su desarrollo si no es propietaria de sus recursos?

Esa jurisdicción y ese dominio provincial se ejercerá en el Golfo San Matías hasta los 42° de latitud sur. Fuera del Golfo San Matías se ejercerá la jurisdicción y el dominio provincial entre los 41° de latitud sur y 42° de latitud sur, partiendo de la línea imaginaria que une los cabos que forman las bocas del golfo y hasta la máxima distancia que el gobierno federal reivindique como de soberanía argentina.

Río Negro, por imperio de la Ley 18.502 actualmente sólo tiene jurisdicción hasta una distancia de 3 millas marinas medidas desde la línea que une los cabos que forman la boca del Golfo San Matías.

La ley citada establece que el gobierno federal ejercerá jurisdicción exclusiva sobre el mar territorial y hasta el máximo fijado por la Ley número 17.094 o sea 200 millas marinas, en la comprensión de que las provincias con litoral marítimo carecen de los medios para ejercer efectivamente su jurisdicción a distancias tan extremas.

Con esa exclusividad se cercenan los derechos provinciales al mar territorial, derivados de la continuación en la plataforma submarina de su territorio continental y que no fueran cedidos nunca al gobierno nacional, de conformidad con la norma del artículo 104 de la Constitución Nacional.

En cambio, la Ley 17.711, modificatoria del Código Civil en la nueva redacción del artículo 2.340, relacionado con los bienes públicos del estado nacional o de las provincias en su caso, habla de mar territorial "hasta la distancia que determine la legislación especial", la cual no choca desde luego, con el derecho que debe alegar nuestra provincia y aún más si consideramos que dispone que pertenecerán al dominio público nacional o provincial, toda "agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general", concepto amplio, que bien puede ser aplicado al mar contiguo y a los recursos naturales que contenga.

Al respecto dice Eduardo Pigretti en su "Derecho de los recursos naturales" con relación a lo precedente, que con tal declaración "la Nación ha sabido respetar los derechos que sobre tales bienes preexistían y que las provincias no habían delegado", concepto extensible a nuestro criterio, al aprovechamiento de los recursos naturales en toda la extensión del mar territorial y su lecho, o sea hasta 200 millas de la línea de costa o toda la extensión de la plataforma submarina y las aguas que la cubren.

Es necesario destacar la importancia que este tema del aprovechamiento de los recursos naturales del mar territorial reviste para nuestra provincia y la conveniencia de que sea tratado en la jurisdicción que corresponda, porque aparte de los derechos de pesca en el mar territorial y epicontinental en cualquier momento será un hecho, dado el adelanto técnico, la explotación económica de hidro

carburos en la plataforma submarina y si se aceptara el criterio federal hasta ahora sustentado, las provincias costeras como Río Negro, no tendrían ningún derecho, ni siquiera al cobro de regalías por las extracciones que se produjeran en el lecho de su mar contiguo, salvo hasta las primeras tres millas.

- II -

En el artículo 4º se establece el ámbito de aplicación, considerándose todo lo relativo a la actividad pesquera, desde la extracción hasta la comercialización, pasando por todas las etapas intermedias, incluyéndose como novedad a la acuicultura, teniendo en cuenta las enormes posibilidades que para la cría artificial de moluscos y crustáceos ofrece el litoral provincial.

El capítulo II trata acerca de la conservación y protección de los recursos, considerando básicamente la protección del ambiente donde éstos se desenvuelven y prohibiendo prácticas no convencionales hasta que éstas sean aprobadas por el órgano de aplicación.

El capítulo III considera un importante aspecto tal cual es el de la investigación y capacitación técnica.

La investigación pesquera deberá estar necesariamente orientada a la determinación de la biomasa de cada especie y deberá promoverse una creciente vinculación entre el sector investigación y el sector pesquero privado. La falta de estudios sobre la mayoría de nuestros recursos pesqueros, no ha permitido en términos generales establecer cupos de captura, vedas, sistemas de captura para la mayoría de las especies que pueblan las aguas provinciales y es a cubrir esta falencia que se dirige este proyecto.

El capítulo IV contiene un extenso articulado donde se norman básicamente las pautas para la radicación de nuevas industrias pesqueras, teniendo en cuenta que la historia de la pesca marina en la provincia ha sido (a favor de la inexistencia de una norma como la que se propone) una secuencia ininterrumpida de instalaciones precarias, dedicadas a pescas temporarias de alto valor la que una vez finalizada, permitía al "industrial" levantar el "establecimiento" para volver a fijarse en similares condiciones para la zafra siguiente.

Se trata aquí de que para las futuras radicaciones se tenga en cuenta la captura total permisible en aguas provinciales así como la capacidad industrial instalada, y que el proyecto a instalarse contemple la continuidad laboral del establecimiento durante todo el año.

El artículo 20 del mismo capítulo establece con el afán de ordenar la actividad, los registros de: empresas, embarcaciones pesqueras y recolectores costeros.

El capítulo V incorpora un importante elemento que ha sido hasta el presente conflictivo aspectó en la recolección costera de algunas especies de importancia comercial.

La provincia de Río Negro tiene un litoral de aproximadamente 350 kilómetros de extensión. A lo largo de más de 200 kilómetros de ese litoral se recolectan en forma artesanal especies como pulpito, cangrejos, caracoles diversos, y se pescan en algunos lugares, algunas especies de interés. Para desarrollar esta actividad, que ocupa normalmente alrededor de 250 personas, y al no existir una ruta costera, es necesario que quienes se dedican a la recolección artesanal, para llegar a la costa deban atravesar campos privados, viéndose permanentemente dificultados para hacerlo y la mayoría de las veces imposibilitados.

Creo que es un acto de estricta justicia permitir el acceso a la costa

a través de fundos privados para desarrollar una actividad que mantiene durante cinco o más meses a un número importante de pobladores y permite la comercialización de importantes cantidades de mariscos y peces.

Finalmente en el capítulo VI se atiende el aspecto punitivo de las infracciones, determinándose un mecanismo de ajuste que permite al órgano de aplicación, mantener actualizados los montos de aquéllas.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con atenta y distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Declárase de interés provincial, la investigación, protección, conservación, promoción, desarrollo y explotación de los recursos biológicos del medio acuático marino comprendidos en la presente ley.

CAPITULO I JURISDICCION Y AMBITO DE APLICACION DE LA LEY

ARTICULO 2º.— Declárase "Reserva pesquera de la provincia de Río Negro", al espacio del mar territorial argentino y su costa de jurisdicción y dominio provincial.

La jurisdicción y el dominio provincial se ejercerán en el Golfo San Matías hasta los 42° de latitud sur. Fuera del Golfo San Matías se ejercerán entre los 41° latitud sur y 42° latitud sur, partiendo de la línea imaginaria que une los cabos que forman la boca del golfo y hasta la máxima distancia que el Gobierno nacional reivindique como de soberanía argentina, sin perjuicio de las facultades de competencia federal.

ARTICULO 3º.— El Ministerio de Recursos Naturales será el órgano de aplicación de esta ley, facultándosele a delegar funciones asignadas por la misma a organismos de su dependencia.

ARTICULO 4º.— El ámbito de aplicación de la presente ley comprende:

- a) El ejercicio de la pesca en aguas de la reserva pesquera establecida en el artículo 2º) por buques de bandera nacional.
- b) La acuicultura.
- c) La recolección manual, la descarga, elaboración, conservación e industrialización, transporte y comercialización de los productos de la pesca y sus derivados cuando estos actos se realicen dentro de la jurisdicción provincial.

CAPITULO II CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS

ARTICULO 5º.— Queda prohibida en el ámbito de la "Reserva pesquera de la provincia de Río Negro" toda práctica o actividad que cause depredación en los recursos pesqueros, tales como:

- a) Arrojar a las aguas sustancias químicas, biológicas o elementos que pudieran dañar al ecosistema.
- b) Emplear explosivos o sustancias químicas como método de captura.
- c) Introducir especies vivas que a juicio del órgano de aplicación resulten perjudiciales a los recursos pesqueros provinciales.
- d) El empleo de sistemas no tradicionales como método de captura.

estará sujeto a estudio y aprobación previo por parte del órgano de aplicación.

ARTICULO 6º.- Toda construcción u obra de cualquier índole que se realice en el ámbito de la "Reserva pesquera de la provincia de Río Negro" que implique modificación o alteración del ambiente físico, deberá contemplar instalaciones complementarias o procedimientos que compensen los posibles efectos perjudiciales para los recursos biológicos. En todos los casos deberá someterse a consultas del órgano de aplicación el que arbitrará en forma inmediata los medios para determinar el eventual perjuicio.

CAPITULO III

INVESTIGACION Y CAPACITACION

ARTICULO 7º.- El Ministerio de Recursos Naturales fijará los objetivos, políticas y requerimientos relativos a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros y promoverá la capacitación de recursos humanos en el sector.

ARTICULO 8º.- Las embarcaciones pesqueras que operen en el Golfo San Matías están obligadas a facilitar y dotar de comodidades a los investigadores que en cumplimiento de programas de investigación de interés provincial, así lo soliciten.

Asimismo los responsables de las embarcaciones referidas y/o de las empresas pesqueras que se hallen en la jurisdicción provincial, están obligadas a suministrar toda información que se les requiera en relación con aquellos programas de investigación.

ARTICULO 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará de acuerdo con la Universidad Nacional del Comahue, las misiones, funciones y estructura orgánica del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni" de San Antonio Oeste, el que a partir de la sanción de la presente ley pasa a depender del Ministerio de Recursos Naturales.

CAPITULO IV

DE LOS PROYECTOS, PERMISOS, REGISTROS Y ARANCELES

ARTICULO 10.- El órgano de aplicación establecerá anualmente y sobre la base de los resultados de las investigaciones que se realicen, en especial las del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Almirante Storni", la captura total permisible por especie. Así como las artes y métodos de captura utilizables, pudiendo establecer épocas y lugares de veda, límites y/o cupos de extracción y condiciones para la actividad en explotación, así como el tonelaje máximo de porte bruto que sumarán las embarcaciones que operen en la "Reserva pesquera de la provincia de Río Negro".

ARTICULO 11.- Toda construcción u obra de cualquier índole, que se proyecte realizar en el ámbito delimitado por el artículo 2º deberá contar con la habilitación del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SE. NA. SA.) y previamente el proyecto deberá ser aprobado por el órgano de aplicación.

ARTICULO 12.- Para aprobar un proyecto, se tendrá especialmente en cuenta:

- a) La captura total permisible de los recursos involucrados conforme el artículo 10), respecto de la capacidad de elaboración de las plantas instaladas y del tonelaje total de las embarcaciones que operen en la "Reserva pesquera de la provincia de Río Negro".
- b) La tendencia de la biomasa del recurso de que se trate, en los últimos cinco períodos de observación, así como los datos históricos de campañas anteriores de estudio.

- c) La incidencia en la modificación o alteración ambiental, por lo que todo proyecto deberá contemplar instalaciones complementarias o procedimientos que compensen los posibles efectos perjudiciales para los recursos biológicos.

ARTICULO 13.- A todos los efectos, serán considerados proyectos nuevos, los establecimientos, plantas, construcciones u obras de cualquier índole que al tiempo de la publicación de esta ley no tengan habilitación del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SE. NA. SA.), aún cuando contaren con habilitaciones municipales.

ARTICULO 14.- Queda prohibida la instalación, funcionamiento y/o habilitación de plantas de elaboración, total o parcial, destinadas al aprovechamiento temporal de productos de zafra. Al aprobarse proyectos y otorgarse permisos, se tendrá en cuenta que las actividades de los distintos establecimientos sean integrales respecto de las distintas oportunidades de explotación que ofrece la reserva durante todo el año.

ARTICULO 15.- Los establecimientos habilitados a la fecha de publicación de la presente ley, tienen un plazo de 180 (ciento ochenta) días improrrogable, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, obteniendo del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SE. NA. SA.) el respectivo certificado ampliatorio de habilitación.

ARTICULO 16.- No se otorgarán permisos de pesca a las empresas que no estén en las condiciones del artículo 14º así como tampoco podrán participar en las distintas zafras de especies, las embarcaciones que no se dediquen a la pesca general, fuera de las épocas de zafra, durante el resto del año.

ARTICULO 17.- No se otorgarán nuevos permisos para ejercer cualquier tipo de actividad dentro de la "Reserva pesquera de la provincia de Río Negro", si los cupos de extracción relacionados con la misma, estimados conforme el artículo 10), indican posibilidad de sobrepesca o agotamiento del recurso.

ARTICULO 18.- La consideración y tratamiento de los recursos comunes con provincias limítrofes, estará sujeto a consultas y/o convenios con las mismas.

ARTICULO 19.- Concretado un proyecto aprobado conforme el artículo 12) y concordantes, el órgano de aplicación previa inspección, otorgará los permanentes permisos para ejercer las actividades correspondientes y autorizará la inscripción en el respectivo registro. Los permisos de pesca, serán otorgados en todos los casos a las empresas comprendidas en el artículo 20) inciso a).

ARTICULO 20.- Créase el Registro General de Actividades Pesqueras. Este comprenderá:

- a) Registros de empresas:

Donde se inscribirán todas las empresas comprendidas en el artículo 19), así como las existentes una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 15).

- b) Registro de embarcaciones de pesca:

Deberán inscribirse todas las embarcaciones pesqueras con motor interno, que operen en jurisdicción de la reserva.

- c) Registro de recolectores costeros:

Deberán inscribirse quienes desarrollen actividades con redes de cerco o artes estáticas, desde la ribera o desde botes a remo o con motor fuera de borda, y/o quienes realicen recolecciones manuales o con trampas de moluscos, crustáceos, algas o peces.

ARTICULO 21.- Los permisos, inscripciones de registro y habilitaciones, así como las concesiones, serán de carácter oneroso y los montos y plazos de validez serán fijados por la reglamentación de esta ley.

ARTICULO 22.- El Poder Ejecutivo podrá establecer una tasa a las actividades extra-tivas, no superior al 1 (uno) por ciento del valor de la descarga, tomando como referencia los precios abonados a las tripulaciones conforme convenios.

ARTICULO 23.- Las recaudaciones que se obtengan por la aplicación de lo preceptuado en los artículos 22), 23) y 26) ingresarán al Fondo Pesquero.

CAPITULO V

SERVIDUMBRE DE PASO

ARTICULO 24.- Resérvase para las necesidades de la pesca y/o recolección de moluscos y crustáceos, en toda la extensión de la costa marina provincial y sin derecho a indemnización, una zona de servidumbre de 50 (cincuenta) metros de ancho, en proyección horizontal desde la línea de las más altas mareas y hasta el continente.

Esta zona podrá ensancharse o reducirse en los puertos y otros puntos, cuando condiciones especiales lo justifiquen, en cuya oportunidad el Poder Ejecutivo dictará las normas correspondientes. Los dueños u ocupantes de los terrenos contiguos a la zona costera, no podrán hacer construcciones, internar alambrados en las aguas, no obstaculizar de manera alguna el tránsito por dicha zona.

ARTICULO 25.- Cuando para tener acceso a la zona costera para ejercer cualquier tipo de actividad pesquera, sea necesario el tránsito a través de una propiedad privada, los propietarios y ocupantes legales están obligados a permitir el paso por dicho fundo, estándoles prohibido cobrar tasa o derecho alguno en tal concepto.

CAPITULO VI

INFRACCIONES

ARTICULO 26.- Las infracciones a la presente Ley y a las Reglamentaciones que en consecuencia se dicten, serán sancionadas con multas desde \$a. 50.000 (Pesos Argentinos Cincuenta Mil) hasta \$a. 1.000.000 (Pesos Argentinos Un Millón), montos que serán ajustados semestralmente por el organismo de aplicación de la Ley conforme a índices oficiales sobre precios mayoristas, a los que eventualmente se decida. Lo recaudado en concepto de multas ingresará al Fondo Pesquero. Asimismo podrá disponerse de:

- a) Suspensión del permiso de pesca hasta un (1) año.
- b) Cancelación del permiso de pesca.
- c) Comiso de Artes, equipos de pesca y productos de la pesca en cuyo caso los mismos podrán ser subastados, ingresando lo recaudado al Fondo Pesquero.

ARTICULO 27.- Las sanciones serán impuestas por el Organismo de Aplicación, previo sumario que garantice el derecho de defensa y conforme al procedimiento que establezca la Reglamentación. Las resoluciones que impongan multas serán apelables, ante el Poder Ejecutivo, previo pago de las mismas dentro de los 10 (diez) días de su notificación, al igual que las demás sanciones establecidas en el artículo anterior.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 28.- El Poder Ejecutivo al reglamentar esta Ley podrá disponer normas

sobre Policía de Pesca, usos de puertos, contralor y ordenamiento del fomento y desarrollo de la pesquería en la Reserva.

ARTICULO 29.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente en un plazo no mayor de los noventa (90) días a partir de la fecha de sanción.

ARTICULO 30º.- Deróganse las Leyes números 165, 762, 856 y toda otra Ley, artículo o disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 31.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, Dr. Grenville Arturo
M. Morris, ministro de Recursos
Naturales.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

c')

Viedma, 9 de noviembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de remitir a su consideración, proyecto de ley modificatoria del Código Fiscal de la provincia.

En general la modificación que se propicia responde a las nuevas exigencias que plantea la realidad provincial, a luz de las modernas concepciones en materia tributaria. En particular pueden mencionarse las siguientes:

Artículo 33 bis: se otorga al Organismo Fiscal la atribución de confeccionar liquidaciones administrativas en base a determinaciones anteriores, con la variación que experimente el índice de precios mayoristas nivel general que publica el INDEC hasta el vencimiento de los períodos fiscales liquidados. Con posterioridad, regirán las normas de actualización y sanciones en vigencia.

Artículo 35: Se modifica el régimen sancionatorio de incumplimiento a las obligaciones fiscales formales. Se toma en cuenta como base para el cálculo de las multas la variación que se opere en la asignación de la categoría mínima correspondiente al personal de la administración pública provincial, conforme al monto vigente a la fecha de aplicación de la sanción.

Artículo 37: Se elimina el concepto de recargos, debido a su exclusión del régimen tributario por ley 1477. A la vez se incorpora la multa a que hace referencia el artículo 40 en lo atinente a impuesto de sellos.

Artículo 43 y 67: Se elimina también la referencia a los recargos por los motivos expresados en el párrafo anterior.

Artículo 45 bis: Se otorga la facultad de no iniciar sumario administrativo y aplicar multas por omisión de pago cuando la obligación tributaria incumplida no supere el monto que anualmente fija la Ley Impositiva. Esta medida tiende a flexibilizar el sistema sancionatorio excluyendo aquellos casos que carecen de interés fiscal, a la vez que encarecen la administración impositiva, por las erogaciones que generan.

Artículo 60: Se adecua la norma a las facultades otorgadas en leyes especiales (Ingresos Brutos, Inmobiliario, a los Automotores) en sentido de permitir al organismo fiscal a percibir pagos a cuenta o anticipo. Además se faculta al

Poder Ejecutivo a percibir anticipos actualizados en base al impuesto establecido en el año inmediato anterior más la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, que publica el INDEC para ese período.

Artículo 64: Se otorga al Ministerio de Hacienda la facultad de aplicar, con carácter general, la tasa de interés aplicable a los planes de pago con facilidades a que hace referencia el Código Fiscal.

Artículo 102 bis: Se incluyen medidas cautelares para resguardar la integridad del crédito fiscal, frente a hipótesis de dispersión de bienes, declaración de insolvencia, etcétera.

Artículo 104, 105, 106, 107: Se reduce a cinco años el término de prescripción, respondiendo de esta manera a las modernas corrientes doctrinarias, que así lo aconsejan. La Provincia cuenta en la actualidad con equipos de computación, a través de los cuales es factible simplificar la tarea de verificación y determinación de las obligaciones fiscales con la consiguiente seguridad que se otorgará al contribuyente y al propio ente recaudador. En los casos de contribuyentes no inscriptos y agentes de retención, se ha creído conveniente mantener el término de diez años, dada la imposibilidad de su fiscalización en el primer caso y el carácter de carga pública en el segundo.

Finalmente se incorpora el concepto de suspensión del término de prescripción, por el lapso de 2 años, cuando medie un acto administrativo tendiente a obtener el pago de la obligación. Este efecto se limita a una sola vez, con la finalidad de no postergar indefinidamente la extinción de las obligaciones tributarias.

Por último se destaca que las sucesivas modificaciones introducidas al Código Fiscal, dificultan notoriamente su aplicación simple y ágil. Por ello se propicia autorizar al Poder Ejecutivo a sancionar un texto ordenado de dicho instrumento legal dentro del término de 90 días siguientes a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cr. Adalberto CALDELARI
SU DESPACHO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Incorpórase como Artículo 33 bis del Código Fiscal, lo siguiente:

"Artículo 33 bis.- En los casos de contribuyentes o responsables que no presenten declaraciones juradas por uno o más períodos fiscales o por anticipos y la Dirección General conozca por declaraciones juradas o determinaciones de oficio, la medida en que les ha correspondido tributar en períodos anteriores, se intimará para que dentro de los 15 días abonen el monto de la liquidación que de oficio, practicará la Dirección. El importe correspondiente al impuesto se calculará tomando como base el monto declarado o determinado de oficio, respecto de cualquiera de los

anticipos o saldos de las declaraciones juradas anteriores de períodos fiscales no prescriptos, el que se actualizará de acuerdo a la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, que publica el INDEC, operada entre el mes calendario correspondiente al anticipo o saldo de declaración jurada tomado como base, y el mes calendario que corresponda al período liquidado. El importe así calculado estará sujeto al régimen de actualización e intereses desde el vencimiento de ese período hasta el momento del pago, según lo establecido por la Ley 1477 y sus modificatorias.

Si dentro del plazo fijado en la intimación de la liquidación administrativa, el contribuyente o responsable presentare las declaraciones juradas de anticipos y/o determinación definitiva por los períodos fiscales liquidados, la Dirección General considerará como válidos los montos declarados. En el caso de que dichos montos resulten inferiores a lo reclamado, el contribuyente deberá demostrar fehacientemente las diferencias, sin perjuicio del procedimiento fijado en el presente artículo.

Si el contribuyente o responsable no abona la liquidación administrativa dentro del plazo fijado en la intimación, la misma podrá ser requerida, sin más trámite, por la vía de apremio.

La Dirección General no estará obligada a considerar la reclamación del contribuyente o responsable contra el importe liquidado sino por vía de demanda de repetición, previo pago de las costas y gastos del juicio, si correspondiere.

Si el monto liquidado de oficio fuera inferior al que le corresponde tributar, el contribuyente o responsable deberá ingresar este último con intereses y actualización que correspondiere.

Sin perjuicio del procedimiento previsto en el presente artículo, la Dirección queda facultada para verificar la obligación fiscal del contribuyente de acuerdo al artículo 28 del Código Fiscal".

ARTICULO 2º.- Sustitúyese al Artículo 35 del Código Fiscal por el siguiente:

"Artículo 35.- Los infractores a los deberes formales establecidos en este Código o en otras Leyes Fiscales, así como a las disposiciones de la Dirección tendientes a requerir la cooperación de los contribuyentes, responsables o terceros en la tarea de percepción, verificación y fiscalización de las obligaciones impositivas, serán reprimidos con multas desde un importe equivalente al 50% de la asignación de la categoría mínima correspondiente al personal de la administración pública provincial y hasta 100 veces dicho importe, sin perjuicio de las multas que puedan corresponder por omisión del pago del tributo.

La base para el cálculo de la multa será el monto de la asignación vigente, al momento de su aplicación".

ARTICULO 3º.- Sustitúyese el artículo 37 del Código Fiscal por el siguiente:

"ARTICULO 37.- En los casos de infracción a los deberes formales o de omisión de pago, la Dirección General de Rentas

podrá no aplicar multas o remitir total o parcialmente las que hubiese aplicado, cuando juzgue que ha existido culpa leve de los infractores.

La Dirección aplicará esta disposición, mediante resolución fundada.

El Poder Ejecutivo podrá, con carácter general y cuando medien circunstancias debidamente justificadas, remitir en todo o en parte las multas previstas en los artículos 35, 36 y 40. La reducción podrá abarcar determinadas zonas de la provincia con exclusión de otras y/o determinadas categorías de contribuyentes con exclusión de otros".

ARTICULO 4°.- Sustitúyese el artículo 43 del Código Fiscal por el siguiente:

"ARTICULO 43.- Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer por el término que considere conveniente, con carácter general o para determinadas zonas, la exención total o parcial de multas e intereses por infracciones relacionadas a gravámenes cuya aplicación, percepción o fiscalización está a cargo de la Dirección General, a los contribuyentes o responsables que regularicen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones omitidas siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección, intimación u observación de parte de la Dirección, que se vincule directamente con el responsable.

ARTICULO 5°.- Incorpórase como artículo 45 bis del Código Fiscal, lo siguiente:

"ARTICULO 45 bis.- La Dirección General de Rentas podrá no instruir sumario administrativo ni aplicar multa por omisión de pago, cuando la obligación tributaria incumplida no supere el monto que a tal efecto, fije la ley impositiva".

ARTICULO 6°.- Sustitúyese el artículo 60 del Código Fiscal, por el siguiente:

"ARTICULO 60.- Salvo disposición expresa en contrario de este Código o leyes fiscales, el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, actualización monetaria, intereses y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca este Código, la reglamentación o la Dirección.

El pago de las obligaciones fiscales determinadas por la Dirección deberá efectuarse dentro de los quince días de la notificación de la resolución firme que fije la respectiva obligación fiscal, salvo que la resolución citada fije expresamente otra fecha de pago.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos que anteceden, la Dirección General de Rentas podrá exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del período fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que el mismo establezca".

Cuando las bases del cálculo correspondan al impuesto establecido en el período fiscal inmediato anterior, podrán actualizarse los valores respectivos a los fines de la liquidación de los anticipos, tomando en cuenta la variación operada en el índice de

precios mayoristas, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para ese período.

Será facultad del Poder Ejecutivo disponer la mención "nada actualización".

ARTICULO 7º.- Sustitúyese el artículo 64 del Código Fiscal por el siguiente:

"ARTICULO 64.- La Dirección podrá conceder a los contribuyentes, responsables y terceros, facilidades para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios, adeudados a la fecha de la presentación de la solicitud respectiva, con los recaudos que estime conveniente.

En todos los casos de concesión de facilidades de pago el importe total de la cuota devengará un interés de financiación, calculado en función de los índices de actualización aplicados por la ley 1477, desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento para el pago de la obligación fiscal respectiva, o al de la fecha de la presentación si ésta fuera posterior, hasta el mes en que se abone la cuota.

En el período que no corresponda la aplicación de los índices anteriormente mencionados, las cuotas devengarán un interés que aplicará con carácter general el Ministerio de Hacienda.

Las solicitudes que fueran denegadas no suspenden la aplicación de la actualización e intereses y demás accesorios establecidos por este Código o Leyes Fiscales Especiales. El término concedido para completar el pago no podrá exceder de los tres años.

Cuando circunstancia de interés fiscal lo justifique, la Subsecretaría de Hacienda podrá ampliar los plazos establecidos por el párrafo anterior, exigiendo las garantías necesarias que permitan asegurar el crédito fiscal.

ARTICULO 8º.- Sustitúyese el artículo 67 del Código Fiscal por el siguiente:

"ARTICULO 67.- Los contribuyentes y responsables que rectifiquen declaraciones juradas anteriores, podrán imputar el saldo acreedor al pago de la deuda fiscal emergente de nuevas declaraciones juradas, sin perjuicio de la facultad de la Dirección de imputar dichas imputaciones si la rectificación no fuera procedente y reclamar el pago de los importes que resulten adeudarse en consecuencia.

ARTICULO 9º.- Incorpórase como artículo 102 bis del Código Fiscal, lo siguiente:

"ARTICULO 102 bis.- La Dirección General podrá sin necesidad de precautela, solicitar antes o después de deducida una demanda judicial, embargo preventivo por las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, sus actualizaciones, intereses y multas. A tal fin se considerará como instrumento público hábil en los términos del artículo 209 del Código Procesal Civil y Comercial, la boleta de deuda.

Asimismo, podrá en cualquier momento solicitar embargo preventivo por la cantidad que presumiblemente se adeudare y los Jueces deberán decretarlo en el término de 24 horas y bajo la responsabilidad del Fisco.

Este embargo caducará si dentro del término de 90 días de haber quedado firme la resolución determinativa, la Dirección no iniciara la correspondiente demanda judicial.

La Dirección podrá también solicitar cualquier otra medida cautelar urgente con la finalidad de preservar la integridad del crédito fiscal.

ARTICULO 10.- Sustitúyese el artículo 104 del Código Fiscal por el siguiente:

"ARTICULO 104.- Las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas; aplicar sanciones y exigir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas, actualización monetaria e intereses, prescriben:

- 1º) A los cinco años, para contribuyentes y responsables inscriptos, así como a los que no tengan obligaciones de inscribirse ante la Dirección o que teniendo esa obligación y no habiéndolo cumplido, regularicen espontáneamente su situación.
- 2º) A los diez años, para contribuyentes no inscriptos y agentes de retención e información.

Prescribirá a los cinco años la acción de repetición de impuestos, tasas, contribuciones, actualización, multas y accesorios.

ARTICULO 11.- Sustitúyese el artículo 105 del Código Fiscal por el siguiente:

"ARTICULO 105.- Los términos de prescripción indicados en los incisos 1º y 2º del artículo anterior, comenzarán a correr desde el 1º de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales o que se cometieron las infracciones.

El término de prescripción para la acción de repetición comenzará a correr desde la fecha de pago.

Los términos de prescripción establecidos en el artículo anterior, no correrán mientras los hechos imposables o las infracciones no hayan podido ser conocidos por la Dirección, a través de algún acto o hecho que los exteriorice en la provincia.

ARTICULO 12.- Sustitúyese el artículo 106 del Código Fiscal por el siguiente:

"ARTICULO 106.- La prescripción de las facultades y poderes de la Dirección para determinar las obligaciones fiscales, verificar y rectificar las declaraciones juradas, aplicar sanciones y exigir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas, actualizaciones monetarias e intereses, se interrumpirá:

- 1º) Por el reconocimiento expreso o tácito por parte del contribuyente, responsable o agente de retención, de su obligación.
- 2º) Por renuncia del contribuyente, responsable o agente de retención al término corrido de la prescripción en curso.

3º) Por cualquier acción judicial tendiente a obtener el pago.

La prescripción de la acción de repetición del contribuyente, responsable y agente de retención, se interrumpirá por la deducción del recurso administrativo de repetición a que se refiere el Título Décimo de este Libro Primero.

ARTICULO 13.- Sustitúyese el artículo 107 del Código Fiscal por el siguiente:

"ARTICULO 107.- Los términos de prescripción a que hacen referencia los incisos 1º y 2º del artículo 104, se suspenderá una sola vez por el transcurso de dos años, ante la verificación de cualquier acto administrativo por el que se requiera el pago o el cumplimiento de deberes formales.

ARTICULO 14.- Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y se aplicará aún a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas preexistentes, salvo lo dispuesto por el artículo 107 de Código Fiscal, el que será aplicable a las obligaciones fiscales exigibles a partir del 1º de Enero de 1985.

ARTICULO 15.- Autorízase al Poder Ejecutivo a sancionar un texto ordenado del Código Fiscal, dentro del término de 90 días siguientes a la fecha de publicación de la presente.

ARTICULO 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, Cr. Edgar Rubén Mas-
saccesi, ministro de Hacienda.

-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

d')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo provincial, para que a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se incluya en el ejercicio presupuestario del año 1985, la terminación de la planta baja y la construcción de la planta alta de la Escuela Industrial número 4, Centro de Capacitación Técnica número 5 de la localidad de Catriel.

ARTICULO 2º.- De forma.

Bolonci, Cejas, Navarro, legisla-
dores.

FUNDAMENTOS

La necesidad de que los educandos cuenten con un inmueble apropiado para el desarrollo de sus tareas escolares, argumento éste ampliamente compartido por la Bancada que componen esta Legislatura, es sólo uno de los elementos que nos lleva a la convicción de presentar este proyecto como necesario e indispensable para que en 1985 Catriel pueda contar con el mismo, ya que el incremento de la matrícula entre 1973 y 1984 es del 736,7 %.

La Escuela Industrial número 4 y el Centro de Capacitación Técnica número 5, funciona en Catriel en un edificio muy reducido para el caudal de alumnos que concurren a él, por lo tanto es de vital importancia la terminación de esta obra con la construcción de los 2.027 metros cuadrados faltantes.

Muchas veces hemos sostenido en esta Cámara que las zonas productoras de nuestra provincia producen riquezas y valores que esta percibe, y es hora que más allá de parcialidades políticas comprendamos los rionegrinos la necesidad efectiva de integrar nuestra provincia a través de la ejecución de obras comunitarias imprescindibles para quienes allí habitan reciban la acción efectiva del gobierno democrático.

-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda.

e')

FUNDAMENTOS

La Ley sancionada recientemente por el Congreso de la Nación, de protección al aborigen, pretende rescatar del estado de ostracismo y postergación e indefensión en que se encuentran los grupos indígenas marginados.

La provincia de Río Negro contó con la Ley número 109, que aunque era perfectible, ayudó a tomar conciencia del estado de desamparo y se ensayaron medidas precautorias cuyos efectos no pudieron ser evaluados porque el gobierno de facto que ejerció el general Roberto REQUEIJO la derogó con el único argumento de que no existían indígenas, que todos eran argentinos y por tal no correspondía una ley de protección de éstos, ignorando la realidad social de estos grupos marginados.

Sería fácil revertir esta situación derogando la ley Requeijo y poniendo en vigencia la ley primitiva, pero esto traería como consecuencia que seguiríamos con falencias propias de leyes dictadas por hombres de una cultura para regir la vida y organización de individuos de una cultura diferente.

Por otra parte sería de estricta justicia de quienes son la parte interesada participen en la redacción de la ley que reglamentará su futuro y el de su familia.

Para ello se hace necesario realizar una consulta tipo simposio con los representantes de las parcialidades afectadas a los que previamente se les hará llegar copia de la ley, a los efectos que su concurrencia esté avalada por un mandato de su parcialidad.

Considerando además que los factores climáticos influyen tanto como los económicos para la concurrencia de dichos representantes.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convócase a las parcialidades indígenas constituidas o reconocidas para que envíen un Delegado por cada una para la discusión y compatibilización de la ley de Protección del Aborigen.

ARTICULO 2°.- La Legislatura sufragará los gastos de traslado y estadía por un término máximo de tres días.

ARTICULO 3°.- El simposio se realizará entre los días 11 y 13 del mes de Abril de 1985.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Guillermo Yriarte, legislador.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

f')

Viedma, 28 de noviembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha evaluado la presentación que obra en el expediente número 322/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "Empleados con funciones en la Secretaría Electoral Nacional de Viedma" - solicitan que se le solucione el problema del pago por los servicios prestados a la Provincia", que dio origen al proyecto de ley que obra en el expediente número 886/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "Comisión de Presupuesto y Hacienda - proyecto de ley: Reconoce monto a percibir por parte de empleados con funciones en la Secretaría Electoral Nacional por Servicios prestados a favor de la provincia", aconsejando a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Reconózcense y abónese a favor de los empleados de la Secretaría Electoral Nacional, los servicios prestados a favor de la provincia de Río Negro, en las elecciones del 30 de octubre de 1983.

ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados, deberán demostrar el tiempo trabajado y no retribuido por la Nación, Provincia y/o Municipios.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden la aplicación de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria 01 - 04 Servicios extraordinarios del Programa número 1.0201.0

ARTICULO 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Réborá, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejás, Bolonci, Mattei, legisla-
dores.

-En observación.

g')

SEÑOR PRESIDENTE:

Adjunto a la presente un proyecto de ley de reestructura de presupuesto mediante el que se propicia incrementar el total de las erogaciones como consecuencia de la mayor recaudación de recursos tributarios y no tributarios, de jurisdicción provincial, de jurisdicción nacional y de capital, a la vez que mayor asistencia prevista en materia de Aportes del Tesoro Nacional.

En el citado proyecto se habilitan las partidas de gastos correspondientes a los recursos afectados en sus respectivos programas y los recursos de Rentas Generales se destinan en su totalidad para atender gastos en personal (Partida Principal 01 \$a. 1.993.730.000 y Partida Principal 08 jornalizados de obra \$a.

405.051.000) o imputar los descuentos que se le realizarán a la provincia, de la participación por Extracción de Hidrocarburos (gas), correspondientes a la ejecución de la obra Gasoducto Cordillerano.

La modificación propuesta es necesaria como consecuencia de resultar superior la política salarial aplicada en el ejercicio, ésto es, más allá de las proyecciones que se hicieran en oportunidad del costeo originario para el que se utilizaron los coeficientes que indicara la Secretaría de Hacienda de la Nación, por este motivo se encuentra en avanzado estado de trámite un subsidio solicitado por la provincia, del orden de los \$a. 3.772.2 millones, que con aportes adicionales ya recibidos constituyen la cifra que se consigna incrementando el financiamiento (\$a. 3.980.2 millones).

En el artículo 5º del proyecto se establecen nuevos niveles de economías por no inversión, sobre el particular cabe acotar que de haberse mantenido las proyecciones salariales indicadas "ut-supra", seguramente se hubiesen logrado las economías previstas en la Ley número 1.848.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador.

Al señor presidente de la
Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase en cinco mil cuatrocientos cuatro millones novecientos un mil ochocientos cuarenta pesos argentinos (\$a. 5.404.901.840), el total de las erogaciones fijadas en el artículo 1º de la Ley número 1.848 referido al Presupuesto General de la Administración provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 1984 de acuerdo al siguiente esquema, y cuyo detalle figura en planilla anexa número I, que forma parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	- En \$a. -
I - EROGACIONES CORRIENTES	+ 2.421.950.840
II - EROGACIONES DE CAPITAL	+ 482.951.000
EROGACIONES:	+ 2.904.901.840
<u>Menos:</u>	
III - ECONOMIAS POR NO INVERSION	- 2.500.000.000
EROGACIONES NETAS DE ECONOMIAS:	+ <u>5.404.901.840</u>

ARTICULO 2º.- Incrementase en un mil cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos argentinos (\$a. 1.424.648.840) el cálculo de recursos estimado en el artículo 2º de la Ley 1.848, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y cuyo detalle figura en las planillas anexas números II, III y IV, que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	- En \$a. -
- RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 1.327.398.840
-Corrientes	+ 757.798.840
-De Capital	+ 569.600.000
- RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	+ 97.250.000
-Corrientes	+ 96.150.000
-De Capital	+ 1.100.000
TOTAL	+ 1.424.648.840

ARTICULO 3º.- Por aplicación de los artículos precedentes modifícase el balance financiero preventivo a que se refiere el artículo 3º de la Ley número 1.848, de acuerdo a la planilla anexa número V, que forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Incrementáse en tres mil novecientos ochenta millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos argentinos (\$a. 3.980.252.952) el financiamiento y financiamiento neto de la Administración Provincial fijado por los artículos 5º y 6º de la Ley número 1.848, conforme al resumen que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas números VI y VII que forman parte integrante de la presente ley:

CONCEPTO	IMPORTE
	-En \$a. -
FINANCIAMIENTO DE ADMINISTRACION CENTRAL	+ 3.980.252.952
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	---
TOTAL:	+ <u>3.980.252.952</u>

ARTICULO 5º.- Las economías por no inversión consignadas en el artículo 7º de la Ley número 1.848, quedan fijados en quinientos cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos argentinos (\$a. 504.895.400) debiendo ser realizadas al cierre del ejercicio, en su totalidad por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre erogaciones financiadas con recursos sin afectación.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
 Gobernador - Contador Edgar Ru
 ben Massaccesi - Ministro de Ha-
 cienda.
 -Presupuesto y Hacienda.

- h*)

FUNDAMENTOS

La iniciativa legislativa que se propone a través de la presente tiende a cubrir una carencia elemental en la Escuela número 26 de enseñanza primaria dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro. Dicha escuela asiste a una población infantil de 350 alumnos en la localidad de Sierra Colorada, punto geográfico éste enclavado en la línea sur de nuestra provincia caracterizada fundamentalmente en los meses de invierno, por fuertes vientos, tormentas pluvia-

les y continuas nevadas. La escuela consta a más de sus instalaciones interiores de un patio para uso de recreo, formaciones y actos de los educandos cuyas medidas son de 12 x 30 metros, y expuestos a la intemperie, lo que trae aparejado, en el período invernal, la imposibilidad de su uso por parte de los niños ante las inclemencias climáticas. De allí la imperiosa necesidad de construir un techo para dicho patio y darle la funcionabilidad de solaz y esparcimiento para los alumnos, es deber de la provincia velar por la seguridad y el confort elemental de los que mañana serán hombres y que hoy constituyen por imperio del derecho espiritual los únicos destinatarios de la Patria que debemos construir. Así, la tendencia de la arquitectura educacional que se manifiesta en las nuevas construcciones de escuelas, tal como lo vemos en escuelas del Alto Valle, que a pesar de no estar ubicadas en zonas inhóspitas, tienen sus patios cubiertos, justamente en prevención de esas normales contingencias climáticas anotadas.

Por todo ello solicitamos a los señores legisladores la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo la adopción de las gestiones tendientes a la ejecución de la construcción de un techo para el patio de la Escuela número 26 sita en la localidad de Sierra Colorada y la prevención presupuestaria de la ejecución de la obra para ser incorporada al Plan de Obras Públicas para el año 1985.

ARTICULO 2º.- De forma.

de la Canal, Gómez, Cejas, Lastra,
Ichazo, legisladores.
-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda.

i')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- A partir de la sanción de la presente ley, confirmarse como titulares en los respectivos cargos directivos, profesores y/o maestros, al personal interino, interino condicional y/o cualquiera fuera la condición en que estén revistando, y que se desempeñen como técnicos en las Escuelas Técnicas Provinciales.

ARTICULO 2º.- La presente ley tendrá vigencia por esta única vez y hasta tanto la Legislatura Provincial incorpore como un capítulo especial del Estatuto del Docente, al escalafón de la Enseñanza Técnica, enumerando las personas que se encuentren facultadas y/o habilitadas para el ejercicio de dicha actividad docente especial.

de la Canal, Cejas, Gómez, legisladores.

FUNDAMENTOS

El personal técnico que viene desempeñándose desde la creación de las Escuelas Técnicas Provinciales, en calidad de interinos, interinos condicionales

y/o cualquiera fuera la condición en que estén revistando, sin que el Consejo Provincial de Educación haya reglamentado tal tipo de enseñanza y por ende producidos los respectivos concursos para titularizar a estos educadores que laboriosamente y con una extraordinaria capacidad de sacrificio y grandeza espiritual han permitido que la enseñanza técnica sea una realidad en nuestra provincia.

Esta legislación que se propone con carácter de excepcionalidad busca por sobre todas las circunstancias hacer justicia con este importante sector docente rionegrino.

Como legislador provincial he puesto a la consideración de mis pares el proyecto número 423, que tiene por objeto legislar específicamente sobre esta rama de la enseñanza; lógico es que en este incipiente camino democrático, del cual todavía no llevamos transitado doce meses, este proyecto al cual he hecho referencia, de singular trascendencia no ha podido aún ser tratado por esta Cámara, por lo que considero que próximamente el mismo integrará un nuevo Cuerpo Legal que nos habilitará para comprender legislativamente este vacío de la Ley número 391 -Estatuto del Docente.

La estabilidad en el trabajo, junto a la preservación de su fuente, constituyen las garantías esenciales en la vida de todo trabajador, por ello al brindar con el presente proyecto estabilidad en el trabajo a un importante sector de nuestra provincia, creo como justicialista dar cumplimiento a un apotegma de nuestra doctrina: La dignificación del hombre que trabaja.

-Instrucción Pública.

Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto y*)

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Este proyecto no tendría razón de estar en este momento en esta Legislatura, de haberse cumplido el proyecto de resolución que hemos votado unánimemente y al cual creo que el Consejo Provincial de Educación y el Ministerio de Educación y Cultura, desconocen. Hemos votado un proyecto de resolución por el cual instruimos no innovar en los nombramientos de los colegios técnicos y esperar a que esta Legislatura elabore la ley 391 o sus modificaciones en la cual se insertaría la parte técnica de que adolece el Estatuto del Docente Provincial.

No obstante haber legislado unánime y armoniosamente, otros poderes de la provincia han desconocido esta legislación. Dijeron -por boca de ellos- en una reunión que se hizo con gente de la junta de disciplina, autoridades del Consejo de Educación y educadores, que la Legislatura no tiene derecho a que con un papel cualquiera puedan borrar una ley. Vale decir que las resoluciones nuestras para los educadores son un papel cualquiera. Por eso es que en esta oportunidad me he tomado la atribución de elaborar esta ley para proteger a agentes que hace más de 15 ó 20 años están trabajando y educando jóvenes que en este momento son profesionales, científicos, ingenieros y arquitectos, títulos a los cuales se les quiere desconocer, señor presidente, su capacidad de educadores por el hecho de no tener formación docente. Es por eso que voy a pedir a este Cuerpo que oportunamente me acompañen en el tratamiento -cuando corresponda, en estas mismas sesiones

extraordinarias- de esta ley que da protección a esa gente porque ya se ha puesto nuevamente en marcha el concurso 26 que es para comenzar a suplantar a todos aquellos que no tienen título docente.

Eso está ahora, en estos momentos, marchando y esa gente va a comenzar a sufrir desocupaciones en el sector docente y más en la rama técnica. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

j)

Viedma, 9 de noviembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA:

Adjunto el convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo y Gas del Estado con fecha 04-10-84 a fin de requerir la aprobación que prevé el artículo 86 inciso 4 de la Constitución Provincial.

Este acuerdo, anunciado a ese cuerpo el 01-05-84 en oportunidad de dirigir el mensaje previsto en el artículo 106 inciso 9 de la Constitución Provincial, prevé la iniciación dentro de un término de tres años de diversas obras consistentes en construcción de gasoductos, provisión y montaje de estaciones reductoras y tendido de redes domiciliarias en diversas localidades.

Las poblaciones beneficiadas con estas obras son: Las Grutas, Valcheta, Ingeniero Jacobacci, Clemente Onelli, Comallo, Pilcaniyeu, Contralmirante Cordero,

Barda del Medio, Sargento Vidal, Villa Manzano, San Isidro, Darwin, Pomona y Colonia Juliá y Echarren.

Para este emprendimiento se requerirá la construcción de 292.800 metros de gasoductos, estaciones de reparación y medición, estaciones reductoras de presión y el tendido de una red de distribución para servir aproximadamente a 220 manzanas.

Paralelamente, por el artículo 12, se deja sin efecto el convenio suscripto entre la provincia y Gas del Estado con fecha 24-10-83, por el que se había previsto la provisión del servicio de gas natural a varias localidades incluídas en el instrumento que se pone a vuestra consideración. Las prestaciones a cargo de la provincia en esta negociación son sustancialmente más beneficiosas a sus intereses.

A los fines de acceder al financiamiento de las obras detalladas la provincia cede, onerosamente, a Gas del Estado, el ramal General Conesa - Viedma, para lo cual se tuvo en cuenta su valor actual. Cabe puntualizar que, desde su construcción, el gasoducto en cuestión es operado por Gas del Estado.

El valor de las obras a llevarse a cabo así como el gasoducto General Conesa - Viedma, han sido concebidos a metros cúbicos de gas natural tomando como referencia la tarifa de 15 a 800 metros cúbicos para la zona IV a junio de 1984. A esa fecha el costo es de, aproximadamente \$a. 500.171.758, el valor acordado al ramal General Conesa- Viedma de \$a. 366.000.000 y la diferencia que la provincia deberá abonar con afectación del 10% de sus regalías gasíferas en \$a. 134.171.738.

Las redes urbanas y estaciones reductoras de presión que serán construídas también por Gas del Estado, serán abonadas por los usuarios mediante la aplicación de un factor de amortización sobre la tarifa de gas natural, no inferior a cuatro.

Se agregan al convenio los anexos, I - "Condiciones Generales", II "Apro

bación Secretaría de Energía", III "Transferencia Gasoducto General Conesa - Viedma, IV "Localidades beneficiadas" y V "Darwin".

La decisión de concretar estas obras, con el aporte financiero del Estado Nacional, importa una expresión concreta del interés de este gobierno de integrar la provincia de una manera definitiva. No se trata de proyectos, en su mayoría, de rentabilidad económica inmediata, sin embargo revisten importancia trascendente en cuanto posibilitarán a regiones marginadas herramientas idóneas para su desarrollo amén de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Saludo a usted muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador.

Al señor presidente de la
Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y Gas del Estado el 4 de octubre de 1984, para la ejecución de Gasoductos Troncales y redes de distribución de gas natural en las localidades y/o ciudades que se establezcan de común acuerdo, dentro del territorio de la provincia de Río Negro y que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - Doctor Eduardo Enrique Saint Martín - Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Entre la provincia de Río Negro, representada por su gobernador doctor don Osvaldo Alvarez Guerrero, con sede en la ciudad de Viedma en adelante la Provincia, por una parte y Gas del Estado en adelante la Sociedad, por la otra, representada por su presidente doctor don Roberto Oscar Gazzani, con domicilio en la calle Adolfo Alsina número 1169 - Buenos Aires, se celebra el presente convenio para la ejecución de gasoductos troncales y redes de distribución de gas natural en las localidades y/o ciudades que se establezcan de común acuerdo, dentro del territorio de la provincia de Río Negro.

ARTICULO PRIMERO: Las obras que se convienen por el presente convenio para provisión de fluido a las localidades detalladas en el Anexo IV comprenden: a) La construcción de gasoductos, redes de distribución de gas natural y todas sus obras complementarias; b) Las ampliaciones futuras de estas redes y c) La colocación de los servicios o conexiones domiciliarios correspondientes, con los respectivos medidores.

ARTICULO SEGUNDO: Las obras a realizar se llevarán a cabo mediante la provisión de materiales, equipos, elementos y mano de obra que se establecerán en el acto que al efecto se suscribirá en oportunidad de definirse la concreción de cada una de las zonas de ejecución de que se trate.

La licitación, contratación, ejecución y pago de las obras indicadas en el artículo

lo primero, serán soportadas por cada una de las partes de acuerdo al compromiso a que se refiere el acta citada precedentemente.-----
Ambas partes convienen estas condiciones por medio de la correspondiente acta y con ajuste a las disposiciones y/o leyes que rijan para cada una de ellas.-----

ARTICULO TERCERO: En todos los casos la sociedad tendrá a su cargo: 1) La elaboración de los proyectos y la documentación licitatoria necesarias a su juicio técnico; 2) Los llamados a licitaciones y adjudicaciones correspondientes para ejecutar las obras; 3) El asesoramiento y la inspección técnica en su totalidad; 4) El empalme a las instalaciones existentes, habilitación y puesta en servicio de las obras que se ejecuten y provisión y colocación de los medidores individuales de consumo.-----

ARTICULO CUARTO: Las obras a que se refiere el artículo primero del presente convenio, una vez habilitadas quedarán incorporadas al patrimonio de la Sociedad y serán conservadas y explotadas por ésta, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio.-----

ARTICULO QUINTO: La Provincia cederá en forma definitiva y sin cargo a la Sociedad cuando fuere necesario, terrenos destinados al montaje de las estaciones reductoras de presión para su futura operación por parte de la Sociedad, con vistas a lo cual oportunamente convendrán la ubicación definitiva, superficie y características de dichos terrenos.-----

ARTICULO SEXTO: La Provincia cede en forma definitiva a la Sociedad, para su mantenimiento y explotación, la propiedad del Gasoducto Conesa - Viedma oportunamente construido por la Provincia, conforme los términos del Acta que forma parte integrante del presente convenio como Anexo III.-----

ARTICULO SEPTIMO: La Sociedad se compromete a realizar obras en las localidades que se determinan, en el Anexo IV, a su cargo, dentro del territorio de la provincia de Río Negro conforme a las actas que oportunamente se suscribirán, hasta totalizar un monto que resulte coincidente con el valor que se establezca entre las partes como precio de transferencia del Gasoducto General Conesa - Viedma, ejecutando el resto de las obras acordadas con cargo a la Provincia conforme a lo establecido en cada acta.-----

ARTICULO OCTAVO: La imposición por sellado que pudiera corresponder a la firma del presente convenio en la jurisdicción que la misma se formalice será abonado por la Provincia.-----

ARTICULO NOVENO: Las industrias que soliciten el abastecimiento de gas natural, deberán convenir en su oportunidad con la Sociedad en forma individual y por separado, las condiciones de suministro y consumo de fluido de acuerdo a las normas que rijan para este tipo de consumidores.-----

ARTICULO DIEZ: Rigen para el presente convenio las condiciones estipuladas en el Anexo I que se adjunta e integra este contrato.-----

ARTICULO ONCE: Fíjase como valor de transferencia del Gasoducto Conesa - Viedma el equivalente a 475.324.675 metros cúbicos de gas

tomando como referencia la tarifa de gas natural en la escala de 15 a 800 metros cúbicos, para la Zona IV, (\$a. 0,77/ m3) al momento de estimación de valor (junio/84).

ARTICULO DOCE: Déjase sin efecto el convenio firmado el 24-10-83 entre Gas del Estado y la provincia de Río Negro.

ARTICULO TRECE: Agrégase como Anexo IV del presente convenio el listado de localidades a proveer de gas, las que serán ejecutadas en un período de tres (3) años, a partir de la fecha.

ARTICULO CATORCE: La diferencia entre el costo de las obras a ejecutar (equivalente a 640.090.905 metros cúbicos) y el valor de transferencia del Gasoducto Conesa-Viedma (equivalente a 475.324.675 metros cúbicos), que resulta equivalente a 164.766.230 metros cúbicos, de acuerdo al criterio establecido en el artículo once será descontado a la Provincia de los totales mensuales liquidados en concepto de regalía, a valores actualizados en metros cúbicos de gas natural de tarifa Zona IV, escala 15 a 800 metros cúbicos en vigencia al momento del descuento, a partir del primer (1º) certificado de obras que deba ser afrontado por la provincia sin afectar un porcentaje mayor del diez por ciento (10%) de las regalías y hasta la total cancelación, independientemente de otros compromisos que tenga la provincia con Gas del Estado.

ARTICULO QUINCE: La Provincia convendrá con la Sociedad en cada una de las obras, en las actas a labrarse, el sistema mediante el cual los usuarios efectuarán la amortización de las redes de distribución y estaciones reductoras. El factor de amortización a aplicar no será inferior a cuatro (4).

ARTICULO DIECISEIS: La Provincia recabará la ratificación de la Legislatura Provincial y se compromete a comunicarla una vez obtenida, en forma fehaciente a la Sociedad.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en General Roca a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - Roberto O. Gazzani
Presidente.

- ANEXO I -
CONDICIONES GENERALES

I - La sociedad en cumplimiento de sus fines, transportará, distribuirá, almacenará y venderá gas dentro del territorio de la provincia de Río Negro para uso doméstico, comercial, industrial o para cualquier otra aplicación, en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la legislación nacional actualmente vigente o que rija en el futuro para la prestación de los servicios a su cargo.

II - En la prestación de tales servicios, la Sociedad podrá suministrar gas natural, de destilería, licuado, gas elaborado con combustibles líquidos o sólidos, o cualquier otro gas o mezcla de gases que aseguren un servicio eficiente, regular y continuo. La Sociedad podrá variar el tipo de gas a distribuir, en consideración a las variaciones experimentadas en el mercado nacional de combustibles y en las reservas de hidrocarburos. También podrá variar el tipo de gas a distribuir, cuando causas imprevistas así lo aconsejen.

III - La sociedad podrá adoptar los sistemas de transporte, almacenamiento,

distribución y comercialización que considere más apropiados y convenientes para las necesidades de consumo, siempre que se asegure la normal y eficiente prestación del servicio y de acuerdo al régimen tarifario que rija en la sociedad.

IV - A partir de la fecha del presente convenio, la Sociedad tendrá el uso gratuito de todos los caminos, calles, plazas y demás lugares públicos y de sus subsuelos, para la colocación de cañerías y demás instalaciones para la prestación del servicio.

V - Cuando fuere necesario modificar los trazados y/o niveles de los lugares a que se hace referencia en el artículo anterior o se dispusiera la realización de cualquier obra que obligue a remover las instalaciones existentes o a construir en el futuro, como así modificar la colocación o trazado de cañerías de gas, el costo de los trabajos pertinentes estará en su totalidad a cargo del causante de los mismos.

VI - Cuando deba construirse instalaciones o realizar refacciones en la vía pública, la Provincia facilitará toda la información que tuviere al respecto y que le fuera requerida por la Sociedad y ésta informará con veinticuatro horas de anticipación como mínimo, a la autoridad municipal competente, el lugar o los lugares de la vía pública en que se realizarán los trabajos y los plazos aproximados de duración de los mismos, acompañándose los planos y documentación descriptiva. En los casos de emergencia, si a criterio de la Sociedad se justifica la misma estará facultada para realizar los trabajos de urgencia que fueran necesarios, dando cuenta de los mismos a la autoridad municipal competente, dentro de las cuarenta y ocho horas de iniciados dichos trabajos.

VII - Integran el presente convenio todas las normas y reglamentaciones generales de orden técnico que rijen la prestación del servicio de gas, dictadas por la Sociedad, como así las normas y reglamentaciones que ésta dicte en el futuro, siempre que no modifiquen sustancialmente los términos del presente convenio.

VIII - La Sociedad podrá suspender la provisión de gas al consumidor: 1) por falta de pago del consumo; 2) en caso de conexiones clandestinas o alteraciones del medidor por parte del consumidor o de terceros. Igualmente podrá suspender la provisión de gas, si en cualquier momento se comprobare que se han introducido cambios o modificaciones en las instalaciones domiciliarias, sin previa autorización de la Sociedad o bien si las instalaciones, por cualquier motivo, no respondieren a las exigencias establecidas por razones de seguridad. La Sociedad podrá exigir a los usuarios la revisión, adaptación y/o cambio de los equipos y/o artefactos, etcétera, destinados al uso del gas, pasados los diez años de iniciado el consumo, si razones de orden técnico así lo hicieran necesario para la seguridad o mejoramiento del servicio, o conforme lo aconsejen los procedimientos más modernos para el mayor o mejor aprovechamiento del gas.

IX - Serán ejecutadas por los usuarios, las instalaciones internas domiciliarias, que comienzan veinte (20) centímetros antes de la línea municipal y comprenden todas las obras que deban ejecutarse dentro de los límites de las propiedades. Dichas instalaciones deberán responder a las disposiciones y normas para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas vigentes en la Sociedad.

Correrá por cuenta exclusiva de la Sociedad la colocación, control, reparación y mantenimiento de los medidores de consumo.

- X - Los trabajos a que se hace referencia en el acta que forma parte del presente convenio, deberán ser efectuados en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y de procedimientos vigentes en la Sociedad.-----
La Sociedad rechazará todos aquellos trabajos que a juicio de su inspección de obra no reúnan las condiciones de construcción especificadas.
- XI - La Sociedad se compromete a habilitar de inmediato, las manzanas cuyas redes de distribución de gas se encuentren en condiciones de ser libradas al servicio, sin perjuicio de ello, la habilitación de los correspondientes servicios a las viviendas que se encuentren ubicadas frente a la red de distribución a construir en mérito a lo acordado en este convenio, estará supeditada a la previa ejecución o adecuación de las instalaciones internas domiciliarias, en la forma estipulada en el punto IX.-----
- XII - La Provincia gestionará la adhesión de las municipalidades al presente régimen y les solicitará exceptúen a la Sociedad de toda clase de gravámenes e impuestos de carácter municipal presentes o futuros, pero no de las tasas por servicios de alumbrado, barrido y limpieza prestados por los municipios a dependencias de la Sociedad.-----
De accederse a ello las municipalidades establecerán las exenciones en legal forma mediante la sanción de las ordenanzas correspondientes, comunicándolo en forma fehaciente a la Sociedad.-----
- XIII - Los futuros usuarios cuyas viviendas se encuentren ubicadas frente a la red de distribución a construir en virtud de lo pactado en el presente convenio, previamente a la habilitación de los servicios domiciliarios correspondientes, deberán abonar a la Sociedad las tasas que se hallen en vigencia en la misma.-----
- XIV - Para poder habilitar los servicios, la Sociedad requerirá de los futuros usuarios, constancias fehacientes de haber dado cumplimiento a las ordenanzas municipales que se dicten en relación con este convenio.-----
- XV - A los efectos de solventar los diferendos a que diera lugar el presente convenio, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.-----

ANEXO II

En mérito a que mediante nota S.E. (SSPE) número 1143 de fecha 13 de marzo de 1984, la Secretaría de Energía dispuso que en lo sucesivo y a los efectos de lograr un adecuado ensamble entre las realizaciones de cada empresa y el Plan Energético Nacional se dé la debida intervención para su aprobación y compatibilización a la Subsecretaría de Planificación Energética en todos los aspectos que hagan a todo tipo de decisiones de inversión.-----

Que asimismo se determinó que se tramitarán en adelante por vía de la Subsecretaría de Planificación Energética los pedidos de conformidad previa para proyectos de inversión, establecida en el artículo 13 de la Ley 21.550 modificada por el artículo 16 de la Ley 21.981.-----

Se deja expresamente establecido: a) Que Gas del Estado ha dado la pertinente intervención a la Secretaría de Energía; b) que la puesta en vigencia del presente convenio queda supeditada a la autorización que sobre el particular pudiera conceder la Secretaría de Energía.-----

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - Roberto O. Gazzani-
Presidente.

ANEXO III- ACTA DE TRANSFERENCIA -

Entre la provincia de Río Negro, representada por su gobernador doctor don Osvaldo Alvarez Guerrero, con sede en la mencionada Gobernación, en adelante la Provincia, por una parte y Gas del Estado en adelante la Sociedad, por la otra, representada por su presidente doctor don Roberto Oscar Gazzani, con domicilio en la calle Adolfo Alsina número 1169 - Buenos Aires, se celebra la presente Acta a efectos de concretar la transferencia a favor de la Sociedad del Gasoducto General Conesa-Viedma.

La Provincia cede a la Sociedad en forma definitiva, y en los términos del artículo II del presente convenio para la prestación del servicio, la propiedad del Gasoducto General Conesa-Viedma, de 170 kilómetros de longitud con cañería de 203 milímetros (8") d.n. y sus instalaciones complementarias, que serán conservadas, operadas y explotadas por la Sociedad, por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación del servicio y de las necesidades de suministro a futuros consumos que de él deriven.

En prueba de conformidad y ratificación, las partes suscriben la presente Acta, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en _____ a los días del mes de _____ de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - Roberto O. Gazzani
Presidente.

ANEXO IVDETALLE DE LAS LOCALIDADES A PROVEER DE GAS NATURAL

- VALCHETA
- PILCANIYEU
- CLEMENTE ONELLI
- COMALLO
- INGENIERO JACOBACCI
- COLONIA JULIA Y ECHARREN
- POMONA
- CONTRALMIRANTE CORDERO
- BARDA DEL MEDIO
- SARGENTO VIDAL
- VILLA MANZANO
- SAN ISIDRO
- LAS GRUTAS

Se incorpora a la presente nómina la localidad de DARWIN, de acuerdo al Anexo V.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - Roberto O. Gazzani
Presidente

ANEXO V

Por el presente anexo, que pasa a formar parte integrante de este convenio, la provincia de Río Negro y Gas del Estado convienen en incluir en la nómina de localidades a proveer de gas natural, a que se refiere el anexo IV, a la localidad

de Darwin.

El costo de las obras correspondientes a la localidad de Darwin se fija en el equivalente a 9.482.781 metros cúbicos de gas natural, razón por la cual la diferencia entre el costo de las obras a ejecutar y el valor de transferencia del Gasoducto Conesa - Viedma, queda fijado en un equivalente a 1747249.011 metros cúbicos de gas natural, modificándose consecuentemente, en su parte pertinente, el artículo catorce del presente convenio.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero-
Gobernador - Roberto O. Gazzani-
Presidente.

-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

k')

Señor presidente de la
Legislatura provincial
Contador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO.

El día 4 de octubre de 1984, se suscribió, entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro un convenio para el estudio integral del río Negro.

El convenio define en su artículo 1º los objetivos de los estudios a realizarse.

La provincia participará en el programa a desarrollarse, integrando la Junta de Dirección, habiéndose previsto que funcionará en el territorio provincial así como la radicación de la Dirección Ejecutiva.

Para el financiamiento parcial del programa se utilizará un crédito acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo a Agua y Energía Eléctrica.

Las contrapartidas necesarias para completar el financiamiento serán previstas por Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y la provincia de Río Negro en sus respectivos presupuestos; aquella sociedad toma a su cargo la amortización del crédito internacional.

Se estima que la duración de los trabajos insumirá cuatro años.

El convenio que someto a la aprobación de la Legislatura, de conformidad al artículo 106 inciso 8 de la Constitución Provincial, se encuentra complementado con la nota remitida por este Poder Ejecutivo a Agua y Energía Eléctrica el 19-9-84 y la contestación de esa sociedad prestando conformidad a la misma. Este recaudo debió tomarse en razón de que el préstamo internacional gestionado por la empresa estatal se encontraba enmarcado dentro de una gestión principalmente orientada a determinados aprovechamientos hidroeléctricos y en este caso particular se convino que los estudios a realizarse abarquen la totalidad del río y todos sus posibles aprovechamientos en un pie de igualdad.

Hago propicia esta oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero-
Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, el 4 de octubre de 1984, por el cual se conviene el estudio integral del río Negro y que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, doctor Eduardo E.
Saint Martín, ministro de Obras y
Servicios Públicos.

CONVENIO

Entre la provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" representada en este acto por el señor gobernador, doctor Osvaldo Alvarez Guerrero y "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA" Sociedad del Estado, representada por el señor presidente de su directorio, ingeniero Carlos Alberto Zavala, se acuerda en celebrar el presente Convenio para el Estudio Integral del río Negro.-----

ARTICULO 1°.- Las partes signatarias sobre la base de una mutua cooperación expresan que el referido Estudio Integral del río Negro abarcará entre otros objetivos: lograr la regulación total y coordinada de la cuenca a los fines de su utilización integral; atenuación de crecidas; conservación de márgenes y control de cauces, desarrollo de riego y drenaje de tierras; producción hidroeléctrica; abastecimiento de agua a poblaciones e industrias; navegación, preservación y prevención ante la contaminación del recurso hídrico, turismo y recreación; desarrollo regional, etcétera, previéndose alcanzar el nivel de prefactibilidad técnica y económica en los estudios de sus propósitos múltiples.-----

Con tal fin se desarrollarán todos los estudios e investigaciones necesarias. Los trabajos y análisis existentes se considerarán como antecedentes y en tal sentido se revisarán y evaluarán, teniendo en cuenta los objetivos y podrán ampliarse con nuevos estudios complementarios.-----

ARTICULO 2°.- Los trabajos motivo del presente convenio serán supervisados por una Junta de Dirección integrada por un representante titular y un alterno designado por cada una de las partes, funcionará en la provincia de Río Negro y tendrá como atribuciones y deberes: a) Designar al Director Ejecutivo a propuesta de Agua y Energía Eléctrica y removerlo por causa fundada. b) Aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, el Plan General de Trabajos, programas anuales, presupuestos, modificaciones y actualizaciones. c) Aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, los pliegos de condiciones de los trabajos que se contraten, la adjudicación de los mismos y las modificaciones contractuales, cuya necesidad se manifiesta durante su ejecución. d) Aprobar los informes periódicos de avance del proyecto presentados por el Director Ejecutivo. e) Dictar su reglamento interno; f) dictar normas generales para la ejecución de los trabajos; g) Requerir del Director Ejecutivo toda la información que se considere conveniente para evaluar la marcha de los trabajos.-----

ARTICULO 3°.- Las partes se comprometen a designar dentro de los quince (15) días de firmado el presente Convenio a los representantes que integrarán la Junta de Dirección, la que deberá constituirse de inmediato.-----

Las resoluciones de la Junta de Dirección deberán ser aprobadas por unanimidad.---

ARTICULO 4°.- Las divergencias no subsanables que pudieran surgir en el seno de

la Junta de Dirección del Proyecto, deberán ser puestas a consideración de las partes.

ARTICULO 5°.- El Director Ejecutivo del Proyecto, con radicación en el área en estudio, deberá elaborar y presentar a aprobación de la Junta de Dirección, el Plan General de Trabajo, su cronograma de ejecución, su presupuesto, y la asignación de recursos previstos para cada tarea.

ARTICULO 6°.- Será directa responsabilidad del Director Ejecutivo la administración de los recursos humanos, de equipamiento y financieros que las partes aporten al cumplimiento del plan general de trabajo aprobado, correspondiéndoles mensualmente conformar las respectivas rendiciones de cuentas, que serán puestas a consideración y aprobación de la Junta de Dirección.

Las partes convendrán oportunamente la mecánica operativa a seleccionar, acorde con las exigencias de sus respectivas administraciones contables, y/o los Entes Financieros Internacionales.

ARTICULO 7°.- Las partes podrán de común acuerdo constituir comisiones de asesoramiento para lo cual invitarán a distintos organismos o entes. El objetivo de estas comisiones será el de asesorar en las materias que las partes consideren necesario.

ARTICULO 8°.- Para el financiamiento parcial del Programa, se utilizará un crédito acordado por el Banco Interamericano de Desarrollo a Agua y Energía Eléctrica, la que tendrá a su cargo la amortización del préstamo.

La contrapartida necesaria para completar el parcial financiamiento otorgado por el B.I.D. al programa será previsto por Agua y Energía y la Provincia en sus respectivos presupuestos anuales.

ARTICULO 9°.- El presente Convenio tendrá la duración que requiera el cumplimiento del objetivo establecido en la cláusula primera estimándose que no habrá de ser mayor de cuatro (4) años a partir de la firma del mismo.

Toda suspensión de los trabajos debidamente justificada que se encare por este acuerdo no dará derecho a las partes a reclamo de indemnización bajo ningún concepto.

ARTICULO 10.- Cualesquiera de las partes, mediando causa justificada, podrá denunciar unilateralmente el presente Convenio por medio de preaviso escrito a la otra con una anticipación de tres (3) meses.

ARTICULO 11.- Las partes tendrán individualmente derecho de propiedad intelectual y de uso de la documentación que se obtenga con motivo de las investigaciones a realizar, con expresa mención de este Convenio.

ARTICULO 12.- Las partes podrán acordar, una vez cumplido el objetivo de la cláusula primera, el desarrollo de las posteriores etapas hasta llegar a los niveles de avance correspondiente a la factibilidad técnico-económica de los proyectos.

ARTICULO 13.- Toda información básica obtenida y los estudios básicos elaborados serán registrados por duplicado, quedando éste a disposición de la provincia de Río Negro, reservándose Agua y Energía Eléctrica los originales.

ARTICULO 14.- Las partes fijan domicilio legal: La Provincia en Casa de Gobierno, Viedma, Río Negro y Agua y Energía Eléctrica en Leandro N. Alem 1134, Capital Federal. En prueba de conformidad y para dar cumplimiento las partes firman ad-referéndum de las respectivas ratificaciones, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en General Roca, Río Negro, el 4 de octubre de 1984.

-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

1')

Viedma, 27 de noviembre de 1984.

Al Señor Presidente
Legislatura Provincial
Cr. Adalberto CALDELARI
SU DESPACHO

Elevo a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio firmado entre la provincia de Río Negro y la Dirección Nacional de Vialidad.

Dicho convenio tiene por objeto la ejecución de obras en rutas provinciales que serán financiadas por medio del Contrato de Préstamo que suscribió el Gobierno Argentino con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.).

El convenio establece asimismo, los trabajos que estarán a cargo de la Dirección Provincial de Vialidad, regula los procedimientos a seguir para el pago de los trabajos que se ejecuten, como asimismo la complementación de esfuerzos con Vialidad Nacional para la consecución de los objetivos previstos en el convenio.

Dada la importancia de las obras a realizar el Poder Ejecutivo ha suscripto este convenio que hoy se eleva para la aprobación legislativa conforme las normas de nuestra Constitución provincial.

Saludo a usted con atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
- gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y la dirección Nacional de Vialidad, por el cual se resuelve la ejecución de obras en rutas provinciales y que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador, doctor Eduardo E.
Saint Martín, ministro de Obras
y Servicios Públicos.

Entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro -en adelante LA PROVINCIA- por una parte, representada en este acto por su gobernador doctor don Osvaldo ALVAREZ GUERRERO y la Dirección Nacional de Vialidad -en adelante VIALIDAD NACIONAL-, representada por su administrador general ingeniero don José Marcos ADJIMAN, resuelven celebrar el presente convenio para la ejecución de obras en rutas provinciales a incluir en el Contrato de Préstamo número 2296-AR (V Proyecto Sectorial de Carreteras) suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

(B.I.R.F.) y el Gobierno Argentino, con la intervención de la Dirección Nacional de Vialidad, en virtud de lo dispuesto por la Ley número 19.498 del 18 de febrero de 1972.

CONVENIO

ARTICULO 1°.- LA PROVINCIA a través de la Dirección Provincial de Vialidad, tendrá a su cargo la realización de las obras que seguidamente se mencionan, de acuerdo con las consideraciones que más adelante se detallan y cuyos costos estimados son los siguientes.

Ruta de Integración Regional Dique Casa de Piedra - Empalme Ruta Nacional 258

Tramo: Empalme Ruta Nacional 22 - Dique Casa de Piedra.

Longitud aproximada: 105 kilómetros.

Tipo de obra: Enripiado.

Costo aproximado: \$a. 186.000.000 (a valores marzo/84).

Crédito asignado: u\$s. 2.350.000

ARTICULO 2°.- LA PROVINCIA se compromete a:

- a) Dar intervención a VIALIDAD NACIONAL en lo que hace a estudios y proyectos, preparación de la documentación necesaria para el llamado a licitación y trámite de adjudicación.
- b) Permitir la intervención en las respectivas licitaciones de cualquier empresa inscripta en el orden nacional e internacional (países miembros del B.I.R.F.) aunque no lo estén en el Registro Provincial.
- c) Dar replanteo a los contratistas y dirigir e inspeccionar la ejecución de las obras como asimismo controlar los contratos con su propio personal técnico, profesional y auxiliar o recurrir a firmas de profesionales, si fuera necesario, facilitando la supervisión por parte del personal técnico que VIALIDAD NACIONAL asigne a tales funciones y eventualmente de aquéllos que autorice el B.I.R.F.
- d) Extender mensualmente los certificados de obras y de mayores costos de los trabajos que se ejecuten y efectivizar su pago.

ARTICULO 3°.- LA PROVINCIA concurrirá a la realización de las obras mencionadas en el artículo 1°, con el aporte del monto total que demande su ejecución, VIALIDAD NACIONAL intermediará en la parte correspondiente a las obras citadas que financiará el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) en la siguiente forma:

- a) Será el responsable del préstamo ante el organismo internacional.
- b) Gestionará y recibirá los aportes del mencionado organismo y los transferirá inmediatamente a LA PROVINCIA.
- c) Recibirá de LA PROVINCIA los intereses y reembolsos de capital y comisiones de servicio y de compromiso correspondientes y con dichas remesas efectuará los pertinentes pagos al B.I.R.F.

ARTICULO 4°.- Todos los certificados serán abonados por LA PROVINCIA la que deberá suministrar toda la documentación necesaria para que VIALIDAD NACIONAL pueda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3°.

ARTICULO 5°.- LA PROVINCIA mantendrá a su exclusivo cargo y de acuerdo con normas de ingeniería debidamente aceptadas, los caminos mencionados

en el artículo 1° del presente convenio.-----

ARTICULO 6°.- LA PROVINCIA se compromete a abonar a VIALIDAD NACIONAL con diez (10) días de antelación a su vencimiento todo gasto, comisiones de servicio y de compromiso, intereses y reembolsos de capital, correspondientes a su participación en el préstamo mencionado. En caso de producirse demoras en las transferencias de que se trata, VIALIDAD NACIONAL queda autorizada a abonar al B.I.R.F. las mismas a su vencimiento y solicitar su reintegro al Banco de la Nación Argentina, proveniente de los fondos de Coparticipación Federal.-----

ARTICULO 7°.- LA PROVINCIA se compromete a obtener antes de la firma de los contratos de obra respectivos la ley provincial que la autorice a participar del contrato de préstamo referido y que comprometa los fondos de Coparticipación Federal de ejercicios futuros.-----

ARTICULO 8°.- La falta de cumplimiento en tiempo y forma de lo expuesto en el artículo anterior hará caducar de pleno derecho el presente convenio, sin obligaciones ni reconocimientos de ninguna especie de VIALIDAD NACIONAL para con LA PROVINCIA.-----

ARTICULO 9°.- En caso de producirse inconvenientes en la marcha de las obras por falta de pago de LA PROVINCIA a los contratistas de las obras, VIALIDAD NACIONAL podrá hacerse cargo de dichos pagos y tendrá la facultad de retener y cobrarse los respectivos importes de los fondos establecidos por la ley número 15.274 o las que en lo sucesivo se dictaren en su reemplazo que correspondan a LA PROVINCIA.-----

Además LA PROVINCIA se compromete a autorizar en forma irrevocable al Banco de la Nación Argentina a abonar directamente a VIALIDAD NACIONAL el importe de las deudas que por el motivo expuesto pudiera contraer LA PROVINCIA, con cargo al Fondo II de Coparticipación Federal. Asimismo la autorización comprenderá la cancelación de las deudas que tuvieran su origen en lo estipulado en el artículo 6° del presente acuerdo.-----

ARTICULO 10.- LA PROVINCIA se compromete a presentar un programa de inversiones viales cuadrial en términos satisfactorios para VIALIDAD NACIONAL antes del 31 de diciembre de 1984.-----

Asimismo LA PROVINCIA se compromete a actualizar anualmente dicho Programa con el objeto de reflejar la capacidad presupuestaria y necesidades de inversión de LA PROVINCIA.-----

ARTICULO 11.- LA PROVINCIA declara conocer y aceptar todas las disposiciones del Contrato de Préstamo número 2296-AR, de las condiciones generales y de la documentación complementaria incluida en los anexos aprobados por decreto número 189/83. Asimismo aceptará cualquier enmienda al Contrato de Préstamo que razonablemente pueda ser acordada entre VIALIDAD NACIONAL y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.-----

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de a los días del mes de del año mil novecientos ochenta y cuatro.-----

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - A partir de este momento comenzaremos a considerar

los distintos incisos del artículo 93 del Reglamento Interno.

El inciso 1 establece "Una hora para rendir los homenajes propuestos.

Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Voy a rendir homenaje a los pueblos de Sierra Grande, al de Puerto Madryn y a los excombatientes de Malvinas.

Cuando el pueblo claudica en cuestiones esenciales como la soberanía, corremos el riesgo de su desintegración como Nación. La Patagonia ésta, rica y codiciada tierra de las potencias imperiales, cuenta sin embargo con un pueblo argentino capaz de defenderla hasta entregar la vida.

El pasado 20 de noviembre se conmemoró en todo el país el día de la soberanía nacional. No podía entonces estar ausente el pueblo de Puerto Madryn, de otra gloriosa fecha, en recordación, en repudio a la flota yanqui del pasado 10 de setiembre.

Esto demuestra que la conciencia nacional revive en cada uno de los pobladores patagónicos desde La Pampa a Tierra del Fuego. No menos significativa fue la gesta de Sierra Grande, cumplida el domingo 18 de noviembre junto al pueblo de Puerto Madryn, cuando en una marcha numerosa y activa, dejaron inaugurado en el Paralelo 42° un monumento a don Luis Piedrabuena, prócer ignorado y máxima expresión de la soberanía austral del país.

Estos acontecimientos "casualmente" silenciados por la prensa, no alcanzan para apagar el fuego del pensamiento nacional del que es realizador el Movimiento Nacional Justicialista. Estas cuestiones estarán siempre por encima de los artilugios electorales en la medida que la lucha contra los imperialismos encuadre al tercer mundo de la tercera posición ideológica que señalara hace cuarenta años el general Perón, único instrumento para la liberación de los pueblos.

Es hora entonces, que el actual gobierno defina su encuadramiento y no titubee. Que siga el ejemplo de Perón que no dudó un segundo en alistarse como miembro pleno del tercer mundo a nuestro país en 1973. Que no dude ni un instante, como no dudó Rosas, en enfrentar a los enemigos imperiales del denominado mundo "occidental y cristiano", para que la sangre de la vuelta de Obligado se reencarne en cada argentino para la lucha y no para la claudicación. Claro que ésto no se aprende en la Sorbona de París, sino en la lucha junto al pueblo, que como en Puerto Madryn y en Sierra Grande, demostró que no claudicará jamás hasta conseguir la liberación nacional.

Vaya nuestro homenaje también, a los ex-combatientes de Malvinas que no se conforman con planteos transaccionales, que han tenido la gloria y el honor de pisar el suelo irredento y esperan del gobierno definiciones claras y concluyentes contra el invasor.

Si somos capaces de valorar estos hechos, es seguro que nos encontraremos con el apoteagma de Perón "El año dos mil nos encontrará unidos o dominados" pero falta tan poco tiempo que no podemos tolerar ni una sola mentira. La interdicción de los bienes británicos no puede levantarse hasta que no se reconozca nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bазze.

SR. BAZZE - Señor presidente, señores legisladores: Apartándome de lo que comúnmente se estilaba como es rendir homenaje a los grandes acontecimientos de la historia del pasado, quiero rendir homenaje a un gran acontecimiento que ha de registrar la historia de nuestro futuro, que -Dios mediante- será la integración latinoamericana.

Los pueblos de las naciones latinoamericanas han sido víctimas de la postergación en su desarrollo, porque así lo proyectaron los intereses de los distintos imperialismos de turno, en los últimos siglos y porque también hay que decirlo, desde estas mismas naciones estuvieron quienes hegemonícamente se beneficiaron con el subdesarrollo que condenó al hambre y la miseria.

La historia del pasado nos señala inequívocamente que intereses foráneos a lo largo del tiempo obraron eficazmente para mantenernos desunidos y así no se concretara la soñada Patria Latinoamericana y en consecuencia seamos simples republiquetas proveedoras de materia prima para el desarrollo y crecimiento permanente de grandes potencias mientras nos empobrecemos y sucumbimos en la miseria y la ignorancia.

Pero Argentina y Chile han dado un paso importante para la integración latinoamericana al aceptar la valiosísima propuesta de Su Santidad el Papa Juan Pablo II para solucionar el diferendo del Beagle.

Es el pueblo argentino quien en una histórica misión ejemplarizadora, este último domingo, se ha expedido en las urnas para decidirse por un rotundo "í por la paz"; y lo hizo en un acto de ejercicio de la democracia iniciada categóricamente el 30 de octubre de 1983 y sostenida por el gobierno que encabeza el presidente de todos los argentinos, doctor Raúl Alfonsín, para ir alcanzando la solución de los grandes problemas que impiden encaminarnos definitivamente hacia la grandeza de Latinoamérica. Nada más. (Aplausos en la bancada radical).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Es para rendir también homenaje con respecto a la consulta realizada el domingo pasado.

Rendir homenaje a todos aquéllos que tienen la esperanza de una Latinoamérica integrada, pero de una Latinoamérica integrada con la verdad, con lealtad frente a su pueblo. Nosotros no creemos que vamos a integrar a Latinoamérica por el solo hecho de entregar las tres islas a Chile o por el hecho de haberse llamado a una consulta con la cual no todo el pueblo estaba conforme en hacerla. Mi homenaje va hacia todos aquéllos que se han abstenido, en cambio los otros con el correr de los años cuando muestren su libreta a sus hijos y a sus nietos ojalá éstos no les digan: Vos también vendiste la Patria.

Señor presidente: No sé de dónde sale este fervor por comenzar una integración con Chile. Quisiera también tener la ingenuidad de pensar que a través de este plebiscito va a venir la integración latinoamericana. Bien sabemos que Chile, cuando nosotros estábamos integrando la Triple Alianza allá por el 1870, el Canal de Magallanes era argentino y entonces, mientras nosotros estábamos desgarnecidos por el sur en razón de estar compartiendo el genocidio por el norte, Chile se apropia del Canal de Magallanes y lo pinta con su color y pinta todas las islas adyacentes al sur del Canal de Magallanes con el color chileno.

Para decir que eso es chileno decimos: "...si siempre estuvieron pintadas con el color chileno". Si vamos a hablar de la integración latinoamericana diría primero por qué no comienza Chile devolviendo lo que no es de él retornando Arica y todos los territorios ocupados al Perú; Antofagasta, a Bolivia. En aquél entonces esos países eran florecientes por sus riquezas, por su producción, salitre y guano en el Perú. La tremenda mina, la más grande del mundo de cobre que correspondía a Bolivia pasó a manos de Chile, la mina de Chuquicamata en la provincia de Antofagasta. Por qué no comienza Chile devolviendo todo eso, de esa forma nos demostraría que desea la integración latinoamericana.

Señor presidente: Pensamos que vamos a hacer una integración latinoame-

ricana a través de un plebiscito que lo único que consigue es darle oxígeno al tirano más sangriento de América, si no del mundo en este momento. Todos los partidos que participamos en la campaña electoral antes del 30 de octubre hemos dicho que jamás íbamos a permitir la instalación de otra tiranía tan sangrienta como la nuestra e íbamos a hacer todo lo posible por abolir la tiranía de Latinoamérica. Sin embargo ahora borramos con el codo lo que antes habíamos escrito con la mano.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia se hace una obligación en recordar al señor legislador que estamos en el turno de homenajes y no de disquisiciones de otro carácter.

SR. GOMEZ - Estoy contestando al pensamiento de un legislador preopinante que manifestara que a través del plebiscito vamos a tener integración latinoamericana. Yo quiero demostrar que no es así. Si a él se lo dejó hablar, por qué a mí se me impide, si nos van a hacer lo mismo que nos hicieron antes del domingo, donde hubo un abuso en la distribución de los espacios publicitarios, donde prácticamente el gobierno ha luchado contra molinos de viento porque no tenía oposición haciendo una propaganda sublimada a través de todos los medios de difusión y si aquí se va a seguir haciendo lo mismo he terminado con mis palabras, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Solicito autorización para contestar algunos conceptos vertidos por el legislador preopinante.

SR. FABIANI - Solicito la palabra para una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si es para una aclaración, sí.

SR. FABIANI - Los homenajes no se refutan por lo tanto el que rinde homenaje lo hace a conciencia o a su conciencia, por lo tanto él está convencido de que debe ser así. Por eso los homenajes, como dije hace un momento, no se refutan ni necesitan aclaración.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consecuencia, eso lo debería reconocer el diputado de su bancada. Esto habría obviado esta situación y en beneficio de la armonía rogaría al señor diputado Fernández que desista de su pedido de palabra.

SR. FERNANDEZ - Es lo que iba a hacer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Esta casa, asiento de los que como nosotros, venimos a representar la voluntad del pueblo de la provincia, nutre a una gran familia que se va acrecentando... al igual que crece la provincia... esa familia espiritual que acompaña nuestras gestiones legislativas y que muchas veces nos precedió cuando como bisoños legisladores llegamos a esta casa recibiendo el estímulo, y es justo decirlo, la experiencia de muchos señores empleados con mayúsculas, que guiaron nuestros primeros pasos en la función que el pueblo nos encomendó.

Dentro de pocos días, esa gran familia festejará el Día del Empleado Legislativo y por ello mi bancada quiere brindarles a nuestros compañeros colaboradores de nuestra gestión un homenaje, también en nombre del pueblo de Río Negro, a manera de reparación espiritual, porque la Legislatura, esta gran familia a que nos referimos, vivió más que nadie en los organismos del Estado provincial, la humillación, el manoseo de los dictadores que violaron esta sagrada casa de la representación popular, conculcando sus derechos y llevando la zozobra e incertidumbre a sus hogares.

Fue así que la mano dictatorial que usurpó esta casa en tres oportunidades y por muchos años, desintegró a nuestra familia legislativa y llevó a nues-

tros colaboradores a deambular por otros organismos... y a veces, atentar a la sensibilidad de los dictadores para recuperar el trabajo que la soberbia de los usurpadores les negó... porque sabemos también que algunas compañeras del servicio de maestranza de esta Legislatura tuvieron que ir a humillarse por la necesidad vital, a ir a limpiar la casa de los invasores del derecho del pueblo.

Por eso, señor presidente, este homenaje, porque los legisladores y colaboradores nos sentimos hermanados en la función que le da identidad a esta casa, porque los de antes, los que permanecen, los que ya estuvimos, los que hacen sus primeras armas en la lid parlamentaria y los que vendrán, fueron los que armaron la estructura ética y moral que caracteriza a la Legislatura... en un ambiente solidario, amplio, sincero y franco y donde el marco de la jerarquía se ennoblece por la hermandad con la causa de servir al pueblo de Río Negro.

Vaya pues, para nuestras compañeras y compañeros, este homenaje y esta salutación y nuestro reconocimiento con las más cálidas felicitaciones en la próxima fecha que celebren su día, con la seguridad que la bancada justicialista y seguro estoy que la bancada radical también, tienen un compromiso con la historia de esta casa que es la historia también de ustedes... para velar, para que nunca más esta familia que componemos vuelva a sentir el rigor del autoritarismo. Nada más, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Muy brevemente quiero rendir un homenaje al 25 de noviembre de 1984 y quiero hacerlo en nombre de los jóvenes argentinos, triunfadores y castigados. Castigados durante la represión en la Argentina por el solo hecho de ser jóvenes y castigados cuando el gobierno de la fuerza decidió mandarlos a Las Malvinas sin preguntarles nada.

Tengo el orgullo de decir como joven argentina y como joven rionegrina que he tenido la suerte de ver el nacimiento en la República de la verdadera democracia, de la democracia participativa, responsable y madura que eligió la inteligencia para la solución de los diferendos y de los conflictos.

Tengo la felicidad de haber visto y haber sido testigo de que se terminó en la Argentina la democracia elitista, la democracia de la élite de los gobernantes. Se terminó también para siempre la subestima hacia el pueblo argentino, porque masivamente, en un acto voluntario y contundente demostró sus ganas de participar en los actos de gobierno que son trascendentales e históricos.

Fui testigo también y me honra, que terminó en la Argentina la falsa, totalmente falsa, lucha obronca entre argentinos y chilenos, entre el pueblo argentino y el pueblo chileno, porque siempre estuve convencida de que el pueblo argentino no es enemigo del pueblo chileno ni que el pueblo chileno es enemigo del pueblo argentino, de lo que sí siempre estuve segura que el enemigo de ambos son las oligarquías arraigadas tanto en uno como en otro territorio que siempre hicieron el juego a los imperialismos fomentando las diferencias entre las voluntades populares. Por eso, como lo dijo el legislador Bazze, siempre hacemos homenajes a días que forman parte de nuestra historia, hoy quiero hacerme partícipe de todas las palabras del legislador Selim Bazze y rendirle entonces un homenaje a un día que pasó hace poco, pero que sin lugar a dudas, va a formar parte de uno de los acontecimientos más trascendentales de la historia, tanto argentina como chilena y de los gobiernos democráticos tanto argentinos como chilenos.

Creo que a partir del 25 de noviembre los pueblos están de fiesta y las oligarquías seguramente han comenzado a llorar su velorio. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente, señores legisladores: El día 20 de noviembre próximo pasado se celebró el día de la Soberanía, deplorablemente sin el brillo que la gestión oficial le podría haber otorgado, pero aún así, en las instituciones donde se cobijan los verdaderos valores de la Patria y en el corazón de millones de argentinos donde se exalta y vive el sentimiento nacional. Esa fecha sirvió para retemplar el espíritu de la argentinidad.

Es por ello, señor presidente, que el bloque justicialista rinde hoy su homenaje a los patriotas que en la "Vuelta de Obligado" reafirmaron el coraje gaucho, el derecho a una patria libre, defendiendo el patrimonio nacional en esa gesta heroica que hoy, como testimonio de ese acendrado amor por la tierra argentina, nos llega como un mensaje ejemplarizador para guiar nuestras conciencias argentinas en el derrotero de la dignidad nacional.

Queremos como representantes de un pueblo que se enorgullece de su historia y vive bajo el manto tutelar de la bandera argentina que flameó victoriosa en la epopeya emancipadora, vivificar ese sentimiento para que reverdezcan esos laureos a los que canta nuestro Himno y enmarcan nuestro Escudo sintiendo el bullicio de la fogosidad y el temple de esa estirpe libertadora que acompañó al general San Martín e iluminó el cielo de la Patria en esa guerra gaucha que conmovió nuestro suelo en las cargas machazas de los bravos de Guemes.

Queremos como recordación rendir homenaje a ese coloso de nuestra historia al cual nuestra Patria le está reclamando el sitio de los elegidos y que fue don Luis Piedrabuena, porque nos legó la tenacidad de su fe y el estoicismo de su lucha, en esa epopeya reivindicativa de nuestros inalienables derechos en el sur argentino.

Queremos, señor presidente, en este homenaje del Día de la Soberanía, recordar al gaucho Rivero, convertido en bandera de soberanía allá en las Islas Malvinas, representando a un pueblo que quiere volver con él para reivindicar esos pedazos de tierra patria, del tutelaje usurpador de los piratas ingleses.

Implícitas en nuestra recordación están las marchas paisanas de las huestes rosistas, llevando el signo civilizador al desierto indómito y la fortaleza del espíritu nacional que hizo clavar el hocico a las pretensiones del imperialismo bloquista, dominante en su turno de rapiña.

Y también, señor presidente, en la fecha que recordamos destacar a ese pueblo descamisado de Perón que en la epopeya del 17 de octubre, retomó el camino de la liberación nacional.

La soberanía nacional, señor presidente, señores legisladores, se va amasando en cada jornada de la patria real, con el esfuerzo del obrero argentino que consagra su trabajo para la grandeza de la Patria. También con el tesón de nuestros estudiantes que ensanchan el horizonte del saber para su progreso, vive también en la fe cristiana que palpita en nuestros corazones y anima nuestros actos por defender la soberanía porque esta tierra argentina que es su legado, nos obliga tanto a amarla como así defenderla mientras palpiten nuestros corazones.

Esta última estrofa que se nos inculcó en nuestra niñez y nos dio identidad ciudadana, con el conjunto de todos esos valores permanentes de la Patria, son los que animan el sentimiento pleno de la soberanía nacional que hoy queremos homenajear.

Recordemos, señor presidente, que a ese amor y a esa lucha, se sumaron también por comprenderla, por sentir su justicia y terminar amando el terruño, extranjeros que, como Brown, Liniers y entre otros el artillero Thorne, que a

pocos metros de esta Legislatura repelió la invasión de los brasileños en el Cerro de la Caballada y retomó su fe y confianza en los destinos de esta patria de adopción, junto a Mansilla en el combate de la Vuelta de Obligado, nos hablan bien a las claras que a nuestro patrimonio nacional, para llegar hasta aquí, tuvimos que defenderlo palmo a palmo.

Que estas virtudes, señor presidente, sigan existiendo, perdurando y estimulando a la ciudadanía.

La paz está en los pueblos, la guerra en la mente y el espíritu canallesco de los que la buscan y consienten.

El justicialismo es propuesta cristiana, como tal no admite la violencia, pero también como tal, lucha por la justicia, en ella está el derecho del pueblo argentino para defender su historia y su patrimonio. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente, Quisiera rendir un breve homenaje a todos aquellos que en nuestro país, en Chile, en Latinoamérica que en los días pasados, representados muchos de ellos por los partidos políticos democráticos argentinos, chilenos, los gobiernos democráticos de América y en definitiva todos los ciudadanos latinoamericanos que dieron una muestra para utilizar una palabra que hoy se usó aquí, ingenuidad.

Ingenuidad para creer en la integración latinoamericana, ingenuidad para creer en la integración de Argentina y Chile, para todos aquellos que repiten que en esa ingenuidad vieron que estaba la posibilidad de la firma de un tratado de paz entre Argentina y Chile. Estaba dada la posibilidad del comienzo de la verdadera integración de Latinoamérica y junto con la integración de Latinoamérica, el fin de las dictaduras, porque comprendieron claramente que solamente estaban en contra de la firma de un tratado de paz y amistad entre la República de Chile y Argentina, los sectores más reaccionarios, los sectores fachistas de ambos países, los sectores más reaccionarios y fachistas de toda Latinoamérica que alimentan la división de los países latinoamericanos, que alimentan por medio de la banalización de nuestros países y sus impulsos militaristas, como única fuente segura de mantenerse a través de alentar el odio entre los pueblos. Su poder en definitiva, es el poder que reciben del imperialismo.

Estamos convencidos, señor presidente, que justamente somos estos ingenuos, como lo fueron Hipólito Yrigoyen y Perón que alentaron por sobre todas las cosas la unidad latinoamericana. Son estos ingenuos los que van a llevar a la paz a nuestros pueblos, paz que es el primer paso para la cooperación entre ellos y, que por supuesto, es el paso que indefectiblemente debemos dar si queremos alcanzar la tan ansiada meta de la liberación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: El pasado 17 de noviembre se cumplieron doce años de una gloriosa fecha para la Nación Argentina.

Doce años atrás se producía el reencuentro del general Perón con su tierra. Un reencuentro que tardó en producirse aproximadamente veinte años y que luego del ostracismo, la persecución, la infamia, pudo ser revertido mediante la lucha permanente organizada y concientizada de los integrantes del movimiento nacional en pos de traer a su tierra al líder indiscutido.

A los que nos tocó vivir ese día nos sentimos orgullosos, porque hasta ese mismo día se luchó contra la dictadura de Lanusse para poder concretar y finalizar una

larga lucha llevada por muchos compañeros, algunos de los cuales estaban ahí presentes y muchos ya habían pasado a alistarse en las grandes notas de los mártires de la causa nacional.

Este es el homenaje también a todos esos jóvenes que pudimos participar en esa gestión, en ese día lluvioso, caminando hacia Ezeiza, bajo la lluvia y viendo reflejado en hechos concretos ese amor profundo que se tiene hacia las personas que sintetizan el ser nacional.

Fue para los jóvenes de mi generación nuestro 17 de octubre, como aquel 17 de octubre del 45 en que el pueblo se lavó los pies en la fuente de Plaza de Mayo, nosotros tuvimos que cruzar el río Matanza con el agua hasta el pecho en columnas de miles y miles de personas, de compañeras embarazadas, de gente enferma, de gente lisiada que lo que buscaba era reencontrarse con el líder de la Nación. Digo con el líder de la Nación, porque muchos de los que ahí nos encontrábamos, -en realidad producto de esa lucha a que hacía referencia anteriormente- justicialistas, adversarios y enemigos de todos los tipos, no sólo de los militares, fuimos a buscar a nuestro líder y encontramos al líder de la Nación Argentina. Apenas descendió, nos aclaró -quizá previendo que no estaba en nuestros corazones esa comprensión- que él venía desencarnado, que venía más allá del bien y del mal, ya no venía para nosotros, venía para el conjunto del pueblo argentino y como la historia siempre se mira desde el presente en función del futuro, yo creo que lo más rescatable de este 17 de noviembre es la actitud que hoy desde el presente nos debe servir para el futuro a nosotros, de este gran hombre, de este gran estadista que fue el general Perón, alguien que conjugaba absolutamente todo el poder en él, en ese momento histórico donde podía juntar en el living de su casa al Comandante en Jefe, al Cardenal Primado, a la CGE, tomar actitudes tales en lo profundamente filosófico que sintéticamente quiero dejarlo como colofón expresado tan claramente y creo que debe ser lo que debe signar nuestra conducta ética en tantos argentinos cual es esa histórica frase que hoy todavía, todos, estamos tratando de discernir y de hacerla nuestra y que dice que para un argentino no debe haber nada mejor que otro argentino. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la bancada justicialista).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente y señores legisladores: Voy a ser muy breve en este homenaje al pueblo uruguayo que el pasado 25 de noviembre recuperó a través del sufragio las instituciones democráticas. No cabe duda que la democracia llega al pueblo uruguayo muy recortada en sus alcances, muy condicionada pero esperamos que éste sea el primer paso para lograr una recuperación total. Nada más, señor presidente.

8 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Hemos convenido con el presidente del bloque justicialista solicitar un cuarto intermedio hasta mañana a las nueve horas.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 45 horas.

9 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 55 horas del día 28 de noviembre, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

10 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del inciso 2 del artículo 93 del Reglamento Interno que dice: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados".

Si no se hace uso de este espacio, pasamos al inciso 3 del mencionado artículo que dice: "Treinta minutos a los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente, señores legisladores: En el Boletín Informativo de la Secretaría de Información Pública del día 28 de noviembre de 1984, en uno de sus artículos dice: "Informa el gobierno de Río Negro sobre las gestiones realizadas por el tema de HIPASAM. En relación con la cuestión planteada con la empresa HIPASAM, el gobierno constitucional de la provincia se ve en la necesidad de informar especialmente a la población de Sierra Grande, sobre los pasos seguidos sobre el tema". Más adelante dice: "Es dable destacar que esas gestiones con resultados ya concretos han tenido como fin prioritario el mantenimiento de la fuente de trabajo, el desarrollo económico de la comunidad de Sierra Grande, la defensa irrestricta del sector trabajador y la defensa de los intereses rionegrinos y su patrimonio provincial". Agrega: "Cabe consignar que transitados en esa dirección la empresa ha hecho conocer un significativo proyecto de reactivación en cuanto a la explotación del yacimiento elaborado por sus actuales autoridades. Cuenta ya con la aprobación del Poder Ejecutivo nacional. En función de ello quedan desvirtuadas todas las versiones de un supuesto desmantelamiento de la empresa".

Más adelante dice: "También se cuenta ya con la respuesta de la solicitud obrera del pago de horas extras, las que serán liquidadas por la empresa con una retroactividad de dos años y medio.

En cuanto al premio por presentismo PAP se puntualiza que existe una posición totalmente favorable del directorio y que el mismo sea eliminado sin que ello implique una disminución de salario, o sea, que se atenderá a los reclamos de incorporarlo al sueldo".

Esto lo afirma el señor gobernador de la provincia. Quiero creer que esa promesa sea real y que no tenga el pueblo de Sierra Grande la triste realidad que tuvo con la promesa del directorio de HIPASAM.

Debo informar que hoy a las 17 horas tendrá una nueva reunión AOMA conjuntamente con los directivos de HIPASAM para tratar estos problemas que ya se dice que están resueltos, que ya se dice que hay una decisión tomada, pero mientras tanto la empresa ante el Ministerio de Trabajo de la Nación niega toda posición de reforma salarial. Por lo tanto de acuerdo al uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial de Río Negro, solicito el siguiente pedido de informes para que quede aclarada la situación de la empresa ante la población, ante AOMA y ante la opinión pública en general.

1º. Cuáles han sido los planes de producción de HIPASAM para los años 1982, 1983 y 1984 y en qué proporción se han cumplido.

2º. Cuáles han sido las producciones de mineral explotado en mina, de

concentrado de pellets para estos tres años.

3º. Por qué razón HIPASAM no ha podido producir más de un 26 por ciento de la capacidad del proyecto.

4º. Cuántas toneladas de mineral se requieren para producir una tonelada de pellets.

5º. Cuántas toneladas de mineral deberá producir la mina para la elaboración de 1.250.000 toneladas de pellets.

6º. Cuál ha sido el promedio diario de producción de mineral en 1984?

7º. Cuál es el plan de producción de HIPASAM para 1985?

8º. Qué producción diaria de mineral se requerirá para cumplir el plan de producción del año 1985?

9º. Qué proporción de la carga metálica del alto horno de SOMISA es proporcionada por HIPASAM?

10º. Por qué razón no puede aumentarse la proporción de pellets de HIPASAM en el alto horno de SOMISA?

11º. Cuál es el plan de producción de SOMISA para 1985?

12º. Puede HIPASAM suministrar el cuarenta por ciento del metal requerido por SOMISA para la producción de esta empresa en 1985?

13º. Es efectivo que SOMISA redujo a un veinticinco por ciento la proporción de pellets de HIPASAM a comienzos de 1984?

14º. Si es efectiva esta reducción, a qué se debió?

15º. Qué ha hecho HIPASAM para ganar mercados de pellets de reducción directa?

16º. Puede producir HIPASAM pellets para reducción directa?

17º. Cuántas líneas de producción están disponibles para operar en la planta de concentración?

18º. Cuántas líneas de producción están disponibles para operar en la planta de pelletización?

19º. Por qué se encuentra paralizada la producción desde fines de setiembre de 1984 en la planta de pellets?

20º. Es efectivo que SOMISA debió importar 300.000 toneladas de pellets en 1984?

21º. Es efectivo que la calidad de los pellets se ha deteriorado con relación a los años anteriores?

22º. Es efectivo que el contenido de fósforo no permite consumir mayor proporción de pellets de HIPASAM en SOMISA?

23º. Si ésto fuese cierto, puede HIPASAM reducir el contenido de fósforo de su pellets?

24º. En qué estado se encuentra el proyecto de aprovechamiento de fósforo contenido en las colas del proceso de HIPASAM?

25º. Es efectivo que el fósforo contenido en el mineral de HIPASAM no es aprovechable para fabricar fertilizantes fosfatados?

26º. Qué medidas ha tomado HIPASAM para reactivar la producción y si existe algún plan, cuál es?

Este pedido de informes es muy extenso, es para demostrar si el pedido se completa, porque el anterior que se realizó al director de HIPASAM en representación de Río Negro, de once preguntas tres no contestó, todavía estamos esperando se dará una imagen detallada de cómo se encuentra la empresa y qué posibilidades tiene hacia el futuro.

Este es el pedido de informes que queríamos realizar. Me acompañan los legisladores de la Canal y Fabiani.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia ruega al señor diputado que haga llegar el texto a secretaría.

11 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: "Los suscriptos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución de la provincia de Río Negro, solicitamos a usted eleve al Poder Ejecutivo provincial, el siguiente pedido de informes: 1.- Sobre cuáles fueron las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo provincial para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley número 1845 y dar reinicio a las actividades del I.A.P.S. (Instituto Autárquico Provincial del Seguro). Sin otro particular, saludamos a usted con la consideración más distinguida". Me acompañan en este pedido de informes, los señores legisladores Fabiani y Lastra.

Quiero hacer notar, señor presidente, que la mencionada ley 1845 fue promulgada en los términos del artículo 88 de la Constitución provincial con fecha 6 de agosto de 1984 y publicada en Boletín Oficial 2170.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - La presidencia le solicita haga llegar el texto a secretaría.

12 - PEDIDOS DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Voy a solicitar dos pedidos de informes.

El primero de ellos dirigido al señor director de Cooperativas de la provincia de Río Negro a fin de que remita a esta Legislatura fotocopias certificadas de todos los expedientes en trámite en dicha dirección que tengan por objeto el contrato de venta entre la "Cooperativa El Valle Limitada" y la sociedad "El Valle Sociedad Anónima" y todas las actuaciones que se hubieren promovido en relación a dicho objeto.

A su vez otro pedido de informes, en este caso dirigido a la Secretaría de Fruticultura, para que informe a esta Legislatura sobre la constitución de la Comisión Asesora prevista en el plan de reactivación del rubro y segundo, las medidas y acciones adoptadas desde su constitución hasta la fecha.

Fundo ambos pedidos en el artículo 77 de la Constitución provincial y de acuerdo a lo que prescribe dicha norma suscriben estos pedidos, en el primer caso, los señores diputados Navarro y Cejas y en el segundo González e Ichazo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Le ruego al señor diputado haga llegar el texto a secretaría.

13 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Estando el domingo pasado recorriendo algunas localidades de la zona sur, vimos con desagrado y con sorpresa hasta dónde llega el coraje -o podríamos decir- la desfachatez de llegar a hacer uso de vehículos públicos y de presionar a la gente para concurrir al acto electoral.

No solamente se ha hecho un uso indiscriminado y masivo de los medios

de comunicación, mintiendo, poniendo al pueblo ante una falsa opción de paz o guerra, un plebiscito tipo Pinochet más o menos con la misma intención, "o la guerrilla o yo", decía Pinochet, "paz o guerra" dice Alfonsín. Paz o guerra cuando jamás en cien años de controversia el pueblo argentino ha estado al borde de la guerra. Esto lleva más de cien años y la única vez que ha estado en peligro de guerra fue con el gobierno militar, con los gobiernos que creían que con el sable y las botas de San Martín iban a ganar la guerra, así nos ocurrió en Las Malvinas, eso pensaban hacer en Chile. No creíamos en ningún momento que un gobierno civil tuviese la misma intención que tuvo aquel gobierno militar, aquella dictadura, quiere decir que si ésto se hubiera votado por el no, el gobierno civil elegido por el pueblo nos ponía en peligro de guerra porque si ellos dijeron paz o guerra quiere decir que ellos nos iban a poner como los milicos en peligro de guerra al pueblo argentino, lo que no ha hecho ningún otro gobierno anterior...

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Señor diputado: Me permito llamarlo al orden a efectos de que concrete su pedido de informes.

SR. GOMEZ - Más o menos es lo que me pasó anoche porque dijeron que yo no podía refutar y resulta que dije unas palabras que otro legislador después las tomó y sobre ellas habló y a él no se le dijo que no refutara, a mí sí, es que ese legislador era radical y claro, yo soy peronista.

Señor presidente: Es para solicitar un pedido de informes sobre el uso indebido de vehículos que se hizo en la compulsa del último domingo, en la localidad de Los Menucos. La camioneta Ford, dominio R060084, conducida por Victoriano Marillen, estaba transportando gente para los comicios y esa camioneta es de propiedad de Vialidad Provincial.

Yo lo increpé, me identifiqué como legislador de la provincia, y le pregunté qué hacía con esa camioneta cargando gente. Me contestó que le había dado órdenes el señor encargado de Vialidad en la localidad de Los Menucos, señor Garrido. Bueno, le dije, está bien, vaya nomás, siga con su trabajo. Le tomé el número de dominio y sigo a la camioneta. Cuando llega a la escuela donde se encontraba el señor Garrido. Este señor, aparentemente avergonzado de lo que estaba sucediendo se bajó de la camioneta y tomó el vehículo el señor Garrido que continuó haciendo el mismo trabajo que había hecho hasta ese momento el señor Marillen.

Por lo tanto, señor presidente, y en vista de que no me dejan seguir fundamentando mi pedido de informes, voy a concretar el mismo.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, solicitamos a usted eleve al Poder Ejecutivo provincial el siguiente pedido de informes: Si este Poder Ejecutivo autorizó a que funcionarios provinciales utilizaran durante la realización de la consulta del pasado 25 de noviembre de 1984, vehículos de propiedad del Estado provincial con fines proselitistas durante la realización de la misma. Hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor presidente muy atentamente. Me acompañan en este pedido de informes los diputados Barriga de Franz, de la Canal e Ichazo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.

SRA. LAGUARDIA de LUNA - Es para adherirme al pedido de informes del señor diputado Gómez, pero haciéndolo extensivo a los intendentes municipales de las localidades de Comallo, Ñorquinco y Sierra Colorada que haciendo uso de los vehículos oficiales de esos municipios estuvieron en un acto partidario del Partido Justicia lista en la localidad de Maquinchao los días sábado y domingo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde en este caso, que el señor diputado Gómez preste o no consentimiento para la ampliación. En su defecto la señora diputada

deberá presentar por separado el pedido de informes.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Yo presenté un pedido de informes y ya tengo quien se adhiera al mismo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Perfecto.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Entonces vamos a hacerlo llegar con los señores diputados Piccinini y Fernández el pedido de informes que expresara verbalmente.

14 - PEDIDO DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora Barriga de Franz.

SRA. BARRIGA de FRANZ - Voy a solicitar un pedido de informes al Poder Ejecutivo, conforme las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, sobre el estado actual de funcionamiento de la balsa de la isla Jordán, informando si se han adoptado medidas a efectos de deslindar responsabilidades técnicas para evitar reiteraciones de accidentes como el ocurrido recientemente, que produjo su paralización.

Si el Estado provincial a través del organismo competente tiene previsto la realización de un puente carretero sobre la isla Jordán y si se prevé la pavimentación del camino que une la citada isla con el paraje Juan Manuel de Rosas, frente a la represa El Chocón, sobre la vera rionegrina de la citada represa.

Proyectos existentes en el orden provincial, sobre la comunicación terrestre del Alto Valle con la localidad de San Carlos de Bariloche especialmente a partir de la isla Jordán, como continuidad de la ruta 151, estado de dichos proyectos y si se encuentran en ejecución, caso contrario, factibilidad de los proyectos en estudio.

Si se tiene previsto para el corriente año y durante el próximo ejercicio presupuestario la ejecución de obras viales, obras de arte, pavimentación rural, reparación de los existentes, etcétera, en la zona rural de la localidad de Cipolletti. Sin otro particular, saludamos al señor presidente muy atentamente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se ruega hacer llegar el texto a secretaría.

Si nadie más hace uso de la palabra, pasamos a considerar el punto 4 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

15 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 13 horas.

16 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 47 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

17 - BONIFICACION ESPECIAL

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Recuerdo a los señores legisladores que nos encontramos en el tratamiento del punto 4 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: Es para hacer moción de sobre tablas para el proyecto número 807 que trata el reconocimiento de una bonificación especial por prolongación horaria de tareas a los agentes adscriptos a las distintas comisiones especiales creadas en el Poder Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor diputado Pineda. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto pasa a integrar el Orden del Día como primer punto.

18 - BONIFICACION PARA EMPLEADOS DE LA SECRETARIA ELECTORAL
Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el proyecto de ley que lleva el número 886, que reconoce montos a percibir por parte de empleados con funciones en la Secretaría Electoral Nacional por servicios prestados a favor de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor diputado Rodrigo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad. Pasa como punto segundo del Orden del Día.

19 - ORDEN DEL DIA
BONIFICACION ESPECIAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si no se hace más uso de este espacio, pasaremos a tratar el Orden del Día.

Por secretaría se dará lectura al primer asunto que figura en el Orden del Día, expediente número 807, proyecto de ley que reconoce bonificación especial por prolongación horaria de tareas a los agentes adscriptos a las distintas comisiones especiales creadas en el Poder Legislativo.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma. Señor presidente: Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el expediente número 807/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado: "PINEDA, Oscar y DE LA CANAL, Oscar: Proyecto de Ley Reconoce una bonificación especial por prolongación de horario normal de tareas a los agentes de la administración pública dependientes del Poder Ejecutivo, adscriptos a las distintas comisiones especiales creadas en el Poder Legislativo", aconsejando a la Cámara la sanción del Proyecto de Ley.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Piccinini, Pineda, Bezich, Lastra, Palmieri, de la Canal, Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Reconócese una bonificación especial por prolongación del horario normal de tareas, a los agentes de la administración provincial dependientes del Poder Ejecutivo, adscriptos a las comisiones especiales, los que deberán cumplir una jornada de labor de hasta diez (10) horas, que deberá ser cumplida de acuerdo a las necesidades funcionales de la comisión.

ARTICULO 2º.- Fijase en un 43% (Cuarenta y tres por ciento) sobre la asignación básica más zona desfavorable, correspondiente al agente adscripto, el monto de la bonificación establecida en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- La bonificación acordada por la presente ley, se reconocerá a partir de la fecha de adscripción del agente a esta Legislatura y durante el período que dure la misma.

ARTICULO 4º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley al programa 2.1302 - Finalidad 1 - Función 03 de la Ley 1.843.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Pineda, de la Canal, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º y 4º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 5º es de forma, de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

20 - BONIFICACION PARA EMPLEADOS DE LA SECRETARIA ELECTORAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 886 el cual no cuenta con el despacho de comisión.

21 - CAMARA EN COMISION
Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Como usted bien dijo el presente proyecto no tiene dictamen de comisión, por lo tanto voy a solicitar que se constituya la Cámara en Comisión y en segundo término que se pase a cuarto intermedio para confeccionar el despacho respectivo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar la solicitud efectuada por el señor diputado Rodrigo en el sentido de constituir la Cámara en Comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia la Cámara se encuentra en Comisión.

22 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 56 horas.

23 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

24 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Habiendo ingresado por secretaría el despacho de comisión del proyecto que estamos tratando, solicito que se levante la Cámara en Comisión y se proceda a su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración de los señores legisladores el levantamiento de la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se continúa con el tratamiento del expediente en cuestión.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de noviembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha evaluado la presentación que obra en el expediente número 322/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "EMPLEADOS CON FUNCIONES EN LA SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL DE VIEDMA" - Solicitan que se le solucione el problema del pago por los servicios prestados a la provincia", que dio origen al Proyecto de Ley que obra en el expediente número 886/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA - Proyecto de Ley: Reconoce monto a percibir por parte de empleados con funciones en la Secretaría Electoral Nacional por servicios prestados a favor de la provincia", aconsejando a la Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Reconózcense yabónense a favor de los empleados de la Secretaría Electoral Nacional, los servicios prestados a favor de la provincia de Río Negro, en las elecciones del 30 de octubre de 1983.

ARTICULO 2º. - Los agentes beneficiados, deberán demostrar el tiempo trabajado y no retribuido por la nación, provincia y/o municipios.

ARTICULO 3º. - Los gastos que demanden la aplicación de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria 01 - 04 Servicios extraordinarios del Programa número 1.0201.0.

ARTICULO 4º. - De forma.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

25 - TERRENO PARA EMPRESA SIDERURGICA DEL SUR S. A. Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 676/84 caratulado: Poder Ejecutivo: proyecto de ley procede a la donación de una parcela de terreno a la Empresa Siderúrgica del Sur S. A., ubicado en la zona industrial adyacente al puerto de San Antonio Este.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 5 de setiembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 676/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Procede a la donación de una parcela de terreno a la Empresa Siderúrgica del Sur S. A., ubicada en la zona industrial adyacente al puerto de San Antonio Este" y, habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Pineda, Piccinini, Bezich, Lastra,

legisladores

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 5 de setiembre de 1984.

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 676/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Procede a la donación de una parcela de terreno a la Empresa Siderúrgica del Sur S. A., ubicada en la zona industrial adyacente al puerto de San Antonio Este" y habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Deniz, Carrasco, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Dónase a Siderúrgica del Sur S. A. con domicilio legal en la calle Balcarce número 226 - 4º piso de la Capital Federal una parcela de terreno que según plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento con fraccionamiento de parte lote 23 - Fracción B del Paraje San Antonio Este, Sección I a 1, Departamento San Antonio, provincia de Río negro, confeccionado por el agrimensor Osvaldo J. Bonini en junio de 1984 y registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía el 06 de julio de 1984 como duplicado 2889, se designa como Parcela 2 de la Chacra 002 con una superficie total de 95 Ha. 15 a. y 56 ca. siendo su nomenclatura catastral 17 - 1 - U - 002 - 02.

ARTICULO 2º.- La donación se realizará con el siguiente cargo: la donataria construirá, instalará, pondrá en marcha y explotará en el inmueble donado una planta Siderúrgica Integrada, destinada en su primer etapa a la fabricación de hierro esponja y en la segunda a la elaboración de palanquilla de acero. La Empresa Siderúrgica del Sur S. A. deberá realizar la primer etapa en el término de cinco años a partir de la promulgación de la presente ley debiendo los plazos de la segunda etapa adecuarse a las obligaciones fijadas por el Decreto Nacional número 1.768/83.

ARTICULO 3º.- El incumplimiento del cargo en los plazos previstos dará lugar a la revocación de la donación con anulación de las enajenaciones, servidumbres o hipotecas constituidas por la donataria, conforme lo establecido por los artículos 1849 y 1855 del Código Civil.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Governador.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

26 - PLAN DE LABOR

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Es para proponer que la próxima sesión se realice el día jueves 6 de diciembre.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar la propuesta formulada por el señor diputado Fabiani. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia la próxima sesión extraordinaria se realizará el día 6 de diciembre a partir de las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 30 horas del día 28 de noviembre.

José Alberto Campos Gutiérrez
Jefe Cuerpo Taquígrafos

27 - APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Reconócese una bonificación especial por prolongación del horario normal de tareas, a los agentes de la Administración Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, adscriptos a las distintas Comisiones Especiales creadas por el Poder Legislativo, los que deberán cumplir una jornada de labor de hasta diez (10) horas, que deberá ser cumplida de acuerdo a las necesidades funcionales de las Comisiones.

ARTICULO 2º.- Fíjase en un 43% (cuarenta y tres por ciento) sobre la asignación básica más zona desfavorable, correspondiente al agente adscripto, el monto de la bonificación establecida en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- La bonificación acordada por la presente Ley, se reconocerá a partir de la fecha de adscripción del agente a esta Legislatura y durante el período que dure la misma.

ARTICULO 4º.- Impútese los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley al programa 2.1302 - Finalidad 1 - Función 03 de la Ley 1.843.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Reconócese y abónense a favor de los empleados de la Secretaría Electoral Nacional, los servicios prestados a favor de la provincia de Río Negro, en la elección del 30 de octubre de 1983.

ARTICULO 2º.- Los agentes beneficiados, deberán demostrar el tiempo trabajado y no retribuido por la nación, provincia y/o municipios.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden la aplicación de la presente Ley serán imputados a la partida presupuestaria 01-04-Servicios extraordinarios del programa número 1.0201.0.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Dónase a Siderúrgica del Sur S. A. con domicilio legal en la calle Balcarce número 226 - 4º piso de la Capital Federal una parcela de terreno que según plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento con fraccionamiento de parte lote 23 - Fracción B del paraje San Antonio Este, Sección I a-1, departamento San Antonio, provincia de Río Negro, confeccionado por el agrimensor Osvaldo J. Bonini en junio de 1984 y registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía el 06 de julio de 1984 como duplicado 2889, se designa como Parcela 2 de la Chacra 002 con una superficie total de 95 Ha. 15 a. y 58 ca. siendo su nomenclatura catastral 17 - 1 - U - 002 - 02.

ARTICULO 2º.- La donación se realizará con el siguiente cargo: la donataria construirá, instalará, pondrá en marcha y explotará en el inmueble donado una planta siderúrgica integrada, destinada en su primer etapa a la fabricación de hierro esponja y en la segunda a la elaboración de palanquilla de acero. La Empresa Siderúrgica del Sur S. A. deberá realizar la primer etapa en el término de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley debiendo los plazos de la segunda etapa adecuarse a las obligaciones fijadas por el Decreto Nacional número 1.768/83.

ARTICULO 3º.- El incumplimiento del cargo en los plazos previstos dará lugar a la revocación de la donación con anulación de las enajenaciones, servidumbres o hipotecas constituidas por la donataria, conforme lo establecido por los artículos 1849 y 1855 del Código Civil.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----